



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

S.G. DE REGULACIÓN
DE MERCADOS

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO, REGULADAS MEDIANTE EL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE, Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2020 BDNS (IDENTIF.): 499450

LÍNEA DE AYUDA FEADER 08030102 04 411 00 INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS (ARTÍCULO 17)

Visto el Programa Nacional de Desarrollo Rural, regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, y la Resolución de 9 de marzo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA), por la que se convocan, para el año 2020, dichas ayudas, y teniendo en cuenta la Resolución de 14 de mayo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se modifica la convocatoria ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, para el año 2020, por la que se amplía el periodo subvencionable y periodo de ejecución de los proyectos de inversión.

PRIMERO.- La evaluación de las solicitudes, en base a lo establecido en el artículo 12 del citado real decreto, se ha efectuado por el Órgano Colegiado constituido a tal efecto y de acuerdo con los criterios contemplados en el anexo III del mismo. Dicha evaluación se concretó en la reunión del Órgano Colegiado que tuvo lugar el pasado 10 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.7, de las bases reguladoras, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elaboró la propuesta de resolución provisional, con la lista de solicitantes para los que se proponía la ayuda y su cuantía.

sg.regulacionmercados@fega.es

C/ JOSE ABASCAL, 4 - 7ª planta
28003 - MADRID
TEL: 913474918 y 913474800
FAX: 913474707



Con fecha 28 de septiembre de 2020, se publicó en la web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la citada resolución provisional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.9 de las bases reguladoras, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

TERCERO.- Con fecha 6 de octubre de 2020, y dentro del periodo de alegaciones, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP) presentó por la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación un escrito de alegación de no conformidad para el proyecto 2020_04.2_COVAP_01 (LÁCTEOS MEJORAS CRECIMIENTO) a la cual renunció, por este mismo medio, con fecha 8 de octubre de 2020.

Con fecha 9 de octubre de 2020, UNIÒ NUTS, S.C.C.L., y con fecha 13 de octubre de 2020, A.N. S.COOP., COTÉCNICA, S.C.C.L., CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C. e IBERCOM, S.C.L, todas ellas dentro del plazo de alegaciones, presentaron en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación¹, escritos de alegaciones de no conformidad para los siguientes proyectos:

Conjunto de alegaciones	Nombre Entidad	Nombre del Proyecto de Inversión	Fecha de registro
A	A.N. S. COOP.	2020_04.2_AN_02 (AMPLIACIÓN NAVE FUSTIÑANA)	13/10/2020
		AN_03 (MEJORAS LAY OUT ALMACÉN MATERIAS PRIMAS)	
		2020_04.2_AN_04 (MEJORAS NAVE LOS ARCOS)	
		2020_04.2_AN_05 (INCUBACIÓN Y EFICIENCIA INCUBADORA)	
		2020_04.2_AN_06 (MEJORA VALENCIA DE DON JUAN)	
B	COTÉCNICA S.C.C.L.	2020_04.2_COTECNICA_01 (MODERNIZACIÓN BELLPUIG)	13/10/2020
C	CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL	2020_4.2_CPO_01 (CENTRO PROCESO DATOS)	13/10/2020

¹ En el caso de COTÉCNICA, S.C.C.L, el escrito de alegaciones de no conformidad para el proyecto 2020_04.2_COTECNICA_01 (MODERNIZACIÓN BELLPUIG) se ha presentado en la sede electrónica del FEGA, O.A.



	OVINO S.C.		
D	CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2020_4.2_CPO_03 (SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO)	13/10/2020
E	IBERCOM S.C.L.	2020_4.2_IBERCOM_03 (DIGITALIZACIÓN)	13/10/2020
F	UNIÓN NUTS S.C.C.L.	2020_04.2_UNIO_03_ (ALMENDRA ANIÑÓN)	09/10/2020

En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.10, el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la comisión de valoración se reunió el 27 de octubre de 2020, procediendo al examen de tales alegaciones y quedando recogido en su correspondiente informe de valoración, tal y como se desarrolla a continuación:

- A. Con fecha 13 de octubre de 2020, y dentro del periodo de alegaciones, AN S. COOP., presentó en la sede electrónica del MAPA un escrito de no conformidad a la propuesta de resolución provisional para los expedientes 2020_04.2_AN_02 (AMPLIACIÓN NAVE FUSTIÑANA), 2020_04.2_AN_03 (MEJORAS LAY OUT ALMACÉN MATERIAS PRIMAS), 2020_04.2_AN_04 (MEJORAS NAVE LOS ARCOS), 2020_04.2_AN_05 (INCUBACIÓN Y EFICIENCIA INCUBADORA) y 2020_04.2_AN_06 (MEJORA VALENCIA DE DON JUAN), tal como se desarrolla a continuación:

Alegación 1

Manifestado por el solicitante

<< Se comunica que se ha detectado un error/errata en la descripción individualizada de alguno de los expedientes aprobados, en los que no se aplica el porcentaje de ayuda establecido según la resolución de concesión provisional para el periodo correspondientes.

El porcentaje de ayuda a aplicar en los diferentes periodos subvencionables, según la resolución provisional de concesión son:

- Periodo 1: 60%*
- Periodo 2: 53,1095098656857%*

Los conceptos y porcentajes detectados erróneos son los siguientes:



EXPEDIENTE	Nº ACTUACIÓN	CONCEPTO	% AYUDA (2º periodo)	
AN_05 (AMPLIACIÓN EFICIENCIA INCUBADORA)	5	Instalación Incubadoras	Fontanería	50,00%
	5	Instalación Incubadoras	Electricidad	50,00%
	5	Instalación Incubadoras	Montaje	50,00%
	6	Adecuación Nave	Paneles y puertas	50,00%
	6	Adecuación Nave	Obra civil	50,00%
	8	Doc Informativa	Placa Informativa	53,10%
AN_03 (MEJORAS LAY OUT ALMACÉN MATERIAS PRIMAS)	2	Nave	Honorarios	53,10%
	4	Doc Informativa	Placa informativa	53,10%
AN_04 (MEJORAS NAVE LOSARCOS)	3	Doc Informativa	Placa Informativa	53,10%
AN_06 (MEJORA VALENCIA DON JUAN)	5	Doc Informativa	Placa Informativa	53,10%

Se solicita aclaración y en su caso, corrección de los errores. »

Valoración de la alegación

Con relación al proyecto 2020_04.2_AN_05 (INCUBACIÓN Y EFICIENCIA INCUBADORA), se ha advertido el error cometido en la intensidad de ayuda aplicada para los conceptos de gasto “INSTALACIÓN INCUBADORAS – Fontanería”; “INSTALACIÓN INCUBADORAS – Electricidad”; “INSTALACIÓN INCUBADORAS – Montaje”; “ADECUACIÓN NAVE – Paneles y Puertas y ADECUACIÓN NAVE – Obra Civil”, y se ha procedido a la corrección de la subvención para estos conceptos de gasto en el apartado E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA de la evaluación de dicho proyecto.

Por otro lado, el cálculo de la ayuda para los conceptos de gasto de los proyectos 2020_04.2_AN_03 (MEJORAS LAY OUT ALMACÉN MATERIAS PRIMAS), 2020_04.2_AN_04 (MEJORAS NAVE LOS ARCOS) y 2020_04.2_AN_06 (MEJORA VALENCIA DE DON JUAN) para los que se solicita aclaración, y para el concepto de gasto “DOC INFORMATIVA – Placa informativa del proyecto 2020_04.2_AN_05 (INCUBACIÓN Y EFICIENCIA INCUBADORA)”, se ha realizado multiplicando el importe subvencionable de cada concepto de gasto por la intensidad de ayuda (53,1095098656857 %), de forma que se obtiene una cifra que, al redondear a dos decimales, coincide con el importe indicado en la propuesta de resolución provisional. Por lo tanto, no procede corrección para estos conceptos.

No obstante, debido a la estimación de otras alegaciones no contenidas en este apartado, se ha reducido la intensidad de ayuda aplicable para el segundo periodo



de ejecución a 52,44 %², y esta se aplicará, por tanto, para calcular la subvención de todos los proyectos, incluidos los proyectos objeto de la presente alegación.

Alegación 2: 2020_04.2_AN_02 (AMPLIACIÓN NAVE FUSTIÑANA).

Alegación 2.1:

Manifestado por el solicitante

En relación con la aplicación de los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado I del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

« (...) En lo relativo a la consideración de la Urbanización, sí se está de acuerdo al apartado aplicado, sin embargo, se considera que no se ha estimado los metros totales que se van a aplicar, ya que, de acuerdo con la oferta presentada, la superficie de soleras de hormigón a ejecutar es de 2.900 m² (partida 12.14), a pesar de que en el plano del proyecto de ingeniería, no se haya grafiado la zona del cobertizo y su acceso, haciendo que este valor inferior a la superficie máxima atendible, ya que ésta sería igual al doble de la superficie construida nueva subvencionable, por lo tanto se entiende el coste de 25€/m² a aplicar debería ser sobre la superficie total de la urbanización: 2.900 m² x 25 €/m² = 72.500 € »

Valoración de la alegación

En el proyecto técnico aportado en la solicitud inicial (fecha de registro 20 de abril de 2020), existe una discrepancia entre las superficies explanadas indicadas en el plano (1.478,90 + 797,83 + 424,62 = 2.701,35 m²) y la superficie total (sin desglose de mediciones) indicada en el presupuesto del proveedor seleccionado (2.900 m²), por lo que, a efectos del cálculo de los límites máximos aplicables, fue considerada la primera de las superficies, dando lugar a una reducción en el concepto de gasto "OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN" dentro de la actuación "NAVE", desde un valor presupuestado de 101.793,15 € a un importe subvencionable de 67.533,75 €.

En los planos aportados en dicho proyecto, la superficie correspondiente al nuevo cobertizo que se va a ejecutar no se encuentra acotada, por lo que no es posible conocer sus dimensiones exactas. No obstante, sí se indica la superficie total del cobertizo, incluyendo su acceso (Plano nº 4), superficie esta que es objeto de explanación.

Considerando dicha superficie, el área total objeto de explanación es superior a los 2.900 m² presupuestados, por lo cual procede estimar la alegación, siendo esta la superficie que pasa a considerarse a efectos la aplicación del límite en explanadas y firmes.

Alegación 2.2:

Manifestado por el solicitante

² 52,4415778142693 %



En relación con la aplicación de los límites máximos establecidos en el punto 3 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

«En lo relativo a la consideración de Edificaciones, se observa que se aplica el límite C con el incremento de los 60€/m², en lo que también se está de acuerdo. Sin embargo, se observa que se ha empleado para dicho cálculo la superficie construida total de la nave, 1.838 m² quedando fuera del cálculo el cubierto que se ejecuta nuevo entre la nave actual y la nueva, con una superficie de 330 m².

El cubierto existente se derriba para la ejecución de la nueva nave y es necesario ejecutar un nuevo el cobertizo para las labores de carga y descarga, entendiéndose que los 330m² también pueden ser subvencionables en su medida (límite C sin aplicación del incremento de 60€/m²). Entendiéndose que esta actuación podría incluirse en el epígrafe de acondicionamiento de edificaciones.

Por lo que se solicita que se tenga en cuenta estos metros de construcción de un nuevo cobertizo y se corrija en la medida en que corresponda los importes subvencionables de este expediente.»

Valoración de la alegación

Atendiendo a los planos presentados en el proyecto técnico, el cobertizo se compone de un simple techado, apoyado en las estructuras de la nave existente y de la nueva nave que se va a construir. Este techado no tendría entidad por sí misma, puesto que no dispone de una estructura ni de un cerramiento propios, por lo que no ha lugar a su consideración como nueva construcción ni, por consiguiente, a la aplicación de los límites correspondientes a las nuevas construcciones.

Del mismo modo, dicha actuación tampoco puede ser considerada dentro del epígrafe de acondicionamiento de edificaciones existentes (apartado III del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre), en tanto en cuanto no se produce la adecuación, reforma ni acondicionamiento de ninguna edificación existente y, más aún, cuando el proyecto incluye la demolición del antiguo cobertizo.

Así mismo, como se ha indicado en el apartado anterior, y atendiendo a lo solicitado en la Alegación 2.1, la superficie correspondiente al cobertizo y su acceso ha sido considerada como superficie explanada (urbanización), siendo aplicados los límites correspondientes.

Por consiguiente, procede desestimar esta alegación.



Alegación 3: 2020_04.2_AN_06 (MEJORA VALENCIA DE DON JUAN)

Manifestado por el solicitante

«Según lo indicado en la resolución de concesión provisional, en lo relativo al expediente AN_06 (Mejora Valencia Don Juan), se comprueba que en lo relativo a la actuación número 4. Obra civil, se ha realizado un desglose por subconcepto de gasto de la siguiente manera:

Actuación	Concepto	Subconcepto	Solicitado	Aprobado
Obra civil	Obra civil	Urbanización-cerramiento	20.414,00 €	20.414,00 €
Obra civil	Obra civil	Urbanización-Explanadas y firmes	188.026,11 €	49.500,00 €
Obra civil	Obra civil	Edificación-nave anexa nueva	344.989,42 €	287.100,00 €
Obra civil	Obra civil	Acondicionamiento-oficina existente	52.287,69 €	28.694,20 €
Obra civil	Obra civil	Soleras y cubiertas a sustituir	469.244,98 €	0,00 €
Obra civil	Obra civil	Caldera pellets	7.950,00 €	7.950,00 €
Obra civil	Obra civil	Suelo radiante	5.180,50 €	5.180,50 €
Obra civil	Obra civil	Instalación eléctrica	11.763,34 €	11.763,34 €
Obra civil	Obra civil	Protección contra incendios	130,00 €	130,00 €

Como se puede comprobar, el subconcepto “Soleras y cubiertas a sustituir” se han considera no subvencionables, tal y como indica la resolución provisional, debido a que, “de acuerdo con la documentación aportada, se trata, por un lado, del levantamiento de solera dañada y ejecución de nueva solera en mejores condiciones y, por otro lado, de la eliminación de las placas de fibrocemento e instalación de chapa panel en la cubierta de los edificios existentes”, y por lo tanto, “ambas intervenciones se consideran reparaciones por lo que no son subvencionables de acuerdo con el apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015”.

A este respecto, nos gustaría aclarar que, según lo descrito en el proyecto de ingeniería adjuntado a la solicitud de ayuda y queda plasmado en sus planos número 2, 3 y 5, la superficie de solera a construir no es en su totalidad la eliminación de la solera dañada y ejecución de nueva en mejores condiciones, sino que una parte se debería de diferenciar 3 tipos de soleras a realizar:

- Solera a “sustituir”: 2.498 m²
- Solera nueva de nave anexa: 990 m²
- Solera nueva: 5.060,50 m²
- o 2.423 m² solera para almacenamiento de maíz
- o 2.637,50 m² solera para urbanización

Del mismo modo, en lo relativo a la cubierta, hay una parte de la construcción prevista que se corresponde con una “sustitución” y otra parte que se corresponde con una cubierta nueva a construir:

- Cubierta a “sustituir”: 12.133 m²
- Cubierta nueva: 1.241,01 m²



No somos conscientes de si este desglose, tanto en el caso de la solera como en el de la cubierta, se ha tenido en cuenta en algún otro subconcepto de la obra civil que no sea el de "Soleras y cubiertas a sustituir" ya que la beneficiaria no conoce el detalle del desglose de cada uno de los subconceptos, por lo que se solicita que se revise y en su caso se corrija si fuera necesario.

Como respaldo técnico, se adjunta un documento emitido por el ingeniero que ha realizado el proyecto técnico para que pueda comprobarse lo indicado. »

Asimismo, se constata que el documento emitido por el ingeniero que ha realizado el proyecto técnico en el que se incluyen también los planos 2, 3 y 5 confirman lo manifestado por la entidad solicitante.

Valoración de la alegación

Una vez estudiada toda la documentación aportada con la solicitud de ayuda, se remitió, a través de la sede del MAPA, oficio de requerimiento subsanación de defectos de fecha 12 de junio de 2020 en el que se indicaba lo siguiente entre otros aspectos:

« (...)

1) Atendiendo a lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c del Real Decreto 1010/2015, para la adecuada valoración del proyecto de inversión, se deberán aportar planos donde estén claramente definidas de forma inequívoca las ubicaciones de las inversiones correspondientes a las actuaciones 2.6. MAQUINARIA-ESTANTERÍAS, 3. SECADERO (todos los conceptos de gasto), 4.4.OBRA CIVIL-BÁSCULA y 4.1. OBRA CIVIL, en particular los siguientes elementos:

- *Todas las naves y dependencias en las que se va a instalar la nueva cubierta y sistema de evacuación de aguas.*
- *Playas que se van a edificar.*
- *Soleras existentes, sustituidas y nuevas. Asimismo, se solicita aclaración acerca de la sustitución de parte de la solera y el desglose de la superficie correspondiente a la parte de la solera existente que se va a levantar, así como la superficie de solera que será sustituida y la que corresponde a nueva construcción.*

(...)»

En respuesta dicho oficio, con fecha 3 de julio de 2020 y número de registro O0000226e2000014306, el solicitante aportó a través de la sede del MAPA todos los planos solicitados, con indicación detallada de las siguientes superficies:

- Soleras a sustituir: 2.498,00 m² (plano nº 2).
- Solera nueva nave anexa a construir: 990,00 m² (plano nº 3).
- Solera nueva exterior: 5.060,50 m² (plano nº 3).
- Cubierta nueva a construir: 1.241,01 m² (plano nº 5).
- Cubierta a sustituir: 12.113,00 m² (plano nº 5).

Por lo tanto, la información aportada en la subsanación, a partir de la cual se realizó el cálculo de la subvención, coincide con lo reflejado en la documentación aportada en esta alegación.



Tal como se indica en la propuesta de resolución provisional « (...) *La actuación "OBRA CIVIL-OBRA CIVIL" indicada en el Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre (...)*»

En este sentido, cabe indicar que el subconcepto de gasto desglosado por parte del órgano instructor "SOLERAS Y CUBIERTAS A SUSTITUIR", por un valor presupuestado de 469.244,98 €, considerado no subvencionable según lo establecido en punto 11 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se ha calculado a partir del presupuesto de obra civil del proveedor seleccionado ALZAJOPÉ, tal como se detalla a continuación:

- Capítulo 01. Actuaciones previas (Subcapítulos 01.01, 01.02, 01.03, 01.07 y 01.08): 120.800,95 €.
- Capítulo 05. Solera (parte proporcional a la superficie de solera a sustituir): 55.080,90 €.
- Capítulo 06. Cubierta (parte proporcional a la superficie de cubierta a sustituir de los subcapítulos 06.01 y 06.04): 293.363,13 €

El cálculo de la subvención correspondiente a la superficie de soleras y cubierta nuevas, que sí son subvencionables, se encuentra incluido en los subconceptos desglosados "URBANIZACIÓN-EXPLANADAS Y FIRMES" y "EDIFICACIÓN-NAVE ANEXA NUEVA".

Tras la revisión de la documentación y el cálculo de la subvención y teniendo en cuenta lo expuesto, procede desestimar la alegación.

- B. Con fecha 13 de octubre de 2020, y dentro del periodo de alegaciones, COTECNICA, S.C.C.L., presentó a través de la sede electrónica del FEGA O.A. un escrito de no conformidad a la propuesta de resolución provisional para el expediente 2020_04.2_COTÉCNICA_01_(MODERNIZACIÓN BELLPUIG), tal como se desarrolla a continuación:

Alegación 1

Manifestado por el solicitante

« En relación a la propuesta de resolución, y dentro del expediente indicado en el inicio, tenemos a bien realizar las siguientes alegaciones en referencia a la propuesta antes mencionada:

Se excluye el concepto de gasto "EQUIPOS DE PROCESADO DE PRODUCTOS FRESCOS" dentro de la actuación "EQUIPOS Y MAQUINARIA" para el segundo periodo de ejecución, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- **3.6. EQUIPOS DE PROCESADO DE PRODUCTOS FRESCOS**, La maquinaria solicitada en el punto de la inversión EcoCut 225 de la marca comercial GEA, cuenta con la exclusividad necesaria por el tipo de sistema de corte, tal como se menciona en el modelo 02 memoria justificativa de elección de una oferta: “El sistema de GEA mejora las condiciones técnicas dando rendimientos y calidades superiores a otras marcas del mercado, como se justifica en la documentación técnica anexa es la única con una capacidad de trabajo de 30t/h de carne fresca, además.”

Este sistema de corte esta patentado por la empresa, en anejo adjuntamos la patente que la empresa nos ha facilitado a fin de justificar la exclusividad de su sistema de corte, si bien el hecho de adjuntar la documentación técnica de la máquina y sus capacidades especiales de trabajo, que se adecuan a las necesidades de nuestro proceso nos pareció suficiente para justificar su exclusividad, ya que no existe en el mercado otra máquina de similares características que pueda procesar 30 t/h de carne fresca. Además, adjuntamos en anejo las características técnicas de dos equipos de procesado de otras marcas comerciales que admiten 22 y 10 toneladas hora respetivamente.

Es por ello por lo que solicitamos que NO se excluya el concepto de gasto de nuestro proyecto de inversión dado la patente que hace exclusiva el sistema de corte de la maquinaria de EcoCut 225 de la marca comercial GEA y que otras marcas comerciales no cuentan con la capacidad para nuestras operaciones de trabajo. »

Valoración de la alegación

Una vez estudiada toda la documentación aportada con la solicitud de ayuda, se remitió, a través de la sede del MAPA, un primer oficio de requerimiento subsanación de defectos de fecha 22 de junio de 2020 en el que se indicaba lo siguiente en su apartado 7.f.ii:

« De acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5 y 11.8. del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, deben subsanarse los siguientes aspectos en relación con los presupuestos o facturas proforma presentadas. Las nuevas facturas o presupuestos que se aporten deberán encontrarse en periodo de validez, incorporar elementos suficientes que permitan identificar al proveedor y al destinatario y ser comparables entre sí. En caso de no presentar tres ofertas para cada concepto de gasto o seleccionar una oferta diferente de la más económica, deberá aportarse una memoria justificativa para cada una de ellas. Asimismo, si las nuevas ofertas aportadas implican modificaciones en los importes reflejados los anexos V y VI estos deberán aportarse de nuevo de forma que los importes coincidan en todos los documentos:

(...)

f. En relación a las memorias justificativas de elección de una oferta que no es la más económica:

(...)

ii. Faltan las memorias justificativas de las actuaciones:



- 3.6 y 3.7 “EQUIPOS Y MAQUINARIA, concepto de gasto “Equipos de procesado de productos frescos”. »

En respuesta a dicho oficio, con fecha 7 de julio de 2020 (número de registro O00000226e2000014820 y O00000226e2000014821) y 8 de julio de 2020 (número de registro O00000226e2000015055), el solicitante aportó a través de la sede del MAPA, entre otra documentación, una memoria justificativa de oferta única que indicaba:

« El sistema de GEA mejora las condiciones técnicas dando rendimientos y calidades superiores a otras marcas del mercado, como se justifica en la documentación técnica anexa es la única con una capacidad de trabajo de 30 t/h de carne fresca, además Cotécnica dispone de una máquina similar lo que facilita la asistencia técnica y el mantenimiento de los equipos. »

Una vez estudiada toda la documentación aportada como respuesta al primer oficio de subsanación, se remitió, a través de la sede del MAPA, un segundo oficio de requerimiento subsanación de defectos de fecha 23 de julio de 2020 en el que se indicaba lo siguiente:

« No existe correspondencia entre lo indicado en la Memoria del Proyecto aportado y el presupuesto del proveedor único GEA para la actuación 3.6 “EQUIPOS Y MAQUINARIA”, concepto de gasto “Equipos de procesado de productos frescos”. »

En respuesta a dicho oficio, con fecha 24 de julio de 2020 (número de registro O00000226e2000017487), el solicitante aportó a través de la sede del MAPA, la memoria del proyecto de inversión y el proyecto técnico corregidos, además de un escrito que aclaraba:

« Error tipográfico corregido en el Proyecto de Inversión en la página 30 de la memoria y se revisa el Proyecto Técnico donde aparece el mismo error tipográfico, se subsana en página 234 del Proyecto técnico. Se adjunta la Memoria del Proyecto de inversión subsanada y el Proyecto de Técnico subsanado. »

Finalmente, el concepto de gasto 3.6. EQUIPOS DE PROCESADO DE PRODUCTOS FRESCOS para el proveedor elegido GEA (oferta única) no se consideró subvencionable según se indica en la Propuesta de Resolución Provisional:

« Se excluye el concepto de gasto “EQUIPOS DE PROCESADO DE PRODUCTOS FRESCOS” dentro de la actuación “EQUIPOS Y MAQUINARIA” para el segundo periodo de ejecución, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. »

Tras analizar la documentación aportada en la citada alegación de fecha 13 de octubre de 2020, se pone de manifiesto lo siguiente:



- Se ha comprobado que en la convocatoria³ de ayudas a inversiones del año 2019 COTÉCNICA, S.C.C.L. solicitó para el expediente 2019_04.2_COTECNICA_01 (TECNOLOGÍAS DIGESTIBILIDAD) una picadora para productos frescos (Actuación 3.21 EQUIPOS Y MAQUINARIA - PRODUCTOS FRESCOS, concepto de gasto “Picadora Productos Frescos: procesado productos frescos”) aportando un presupuesto del mismo proveedor GEA en la que ya se incluían, aunque no se solicitaban, las partidas de gasto que se piden en esta convocatoria. Asimismo, en dicha convocatoria 2019 se aportaron 3 facturas (GEA, PSS y VELATI), que también se incluían en documentación anexa al escrito de alegaciones, en las que aparecían conceptos equiparables a los solicitados en la convocatoria 2020.
- En el escrito presentado en la alegación se indica que « *El sistema de GEA mejora las condiciones técnicas dando rendimientos y calidades superiores a otras marcas del mercado, como se justifica en la documentación técnica anexa es la única con una capacidad de trabajo de 30t/h de carne fresca, además* ». Una vez comprobada la información contenida en la documentación técnica anexa y en el presupuesto del proveedor GEA, no se ha podido identificar la referencia a la característica técnica de rendimiento de 30t/h que señala COTÉCNICA, S.C.C.L.
- En el escrito presentado en la alegación se indica que « (...) *la patente hace exclusivo el sistema de corte de la maquinaria de EcoCut 225 de la marca comercial GEA y que otras marcas comerciales no cuentan con la capacidad para las operaciones de trabajo.* » La patente en el sistema de corte de carne fresca y/o congelada no justifica la exclusividad del proveedor, ya que pueden existir más proveedores en el mercado que comercialicen ese mismo tipo de maquinaria cuyo fin es el de producir pasta de carne. Asimismo, no se acepta la exclusividad de la maquinaria basada en la capacidad de trabajo de 30t/h de carne fresca, ya que además de no contar con una base documental que así lo demuestre se trata de una característica técnica que, en su caso, no la hace única sino más ventajosa respecto a otras máquinas similares del mercado.
- El presupuesto original de GEA presentado en la solicitud de ayuda indica en la página 4 “Line A 2.500 kg/h (existing equipment)” y “Line B: 3.500 kg/h (new equipment)”, mientras que los documentos que aporta COTECNICA, S.C.C.L. junto con la alegación de las otras 2 marcas comerciales del expediente de la convocatoria pasada (PSS y VELATI) señalan unas características técnicas para los equipos de procesado de 22t/h y 10 t/h respetivamente, por lo que tendrían un rendimiento mayor respecto a la oferta elegida (GEA)⁴.

Por los motivos arriba expuestos, se considera que no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto

³ Resolución de concesión de 1 de agosto de 2019 de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional De Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el real decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y correspondientes a la convocatoria 2019 BDNS (IDENTIF.): 440666 Enlace publicación en la web del MAPA: https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/integracion-asociativa/firmado20190801resolucionconcesion422019_tcm30-512134.pdf

⁴ Oferta única.



1010/2015, de 6 de noviembre, ya que se considera la memoria justificativa de oferta única insuficiente y se comprueba que el proveedor elegido GEA (oferta única) no es el único en el mercado que ofrece ese tipo de maquinaria y que existen otras máquinas con las mismas o similares características y prestaciones técnicas equivalentes. Por tanto se procede a desestimar la alegación.

- C. Con fecha 13 de octubre de 2020, y dentro del periodo de alegaciones, CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C.L., presentó en la sede electrónica del MAPA un escrito de no conformidad a la propuesta de resolución provisional para el expediente 2020_04.2_CPO_01 (CENTRO PROCESO DE DATOS), tal como se desarrolla a continuación:

Manifestado por el solicitante:

En relación con el *criterio de valoración 8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo*, el solicitante manifiesta lo siguiente:

« (...) 4. Que la cooperativa tiene como objetivo prioritario la integración de la cadena de valor para que el máximo valor añadido permanezca en la EAP, y que con esa intención se han llevado a cabo las inversiones de los últimos cuatro años, algunas de ellas subvencionadas al amparo de la línea 4.2.

5. Que el proyecto de inversión objeto de esta alegación sí repercute en una mayor integración vertical a nivel de la EAP porque el Centro de Proceso de Datos se utilizará como soporte para las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las actividades de la entidad, algunas de ellas creadas en proyectos de inversión subvencionados al amparo de la línea 4.2: aplicación de control del sistema de refrigeración del proyecto “Quesería” en la convocatoria 2018, la aplicación desarrollada en el “Programa de Mejora de Explotaciones” en la convocatoria 2019, y la aplicación desarrollada en el proyecto “Trazabilidad” en la convocatoria 2020. El centro de Proceso de Datos mejorará el flujo de información entre las distintas aplicaciones al estar alojadas en un mismo servidor, haciéndolo más rápido, más fiable y más seguro. (...)»

Valoración de la alegación

Junto a la solicitud de ayuda, se aportó justificación del cumplimiento del criterio 8.2 en la memoria del proyecto, en el que se indicaba lo siguiente:

« (...) 8.2 Inversión que conlleva una integración vertical. Dentro de los objetivos prioritarios de la entidad, recogidos en la memoria de la EAP, está la integración de la cadena de valor. Con las inversiones de las convocatorias anteriores en Villalpando y con algunas de las propuestas para la convocatoria actual, la entidad sigue avanzando en la integración vertical de la cadena de valor de la leche de oveja. Ahora podemos elaborar productos terminados (quesos). El centro de proceso de datos permitirá aplicar técnicas de BI (Business Intelligence) a los datos obtenidos en las distintas etapas del proceso productivos (explotaciones,



facturación, comercialización, producción) para mejorar los procesos productivos y la comercialización de los productos (...)».

Una vez estudiada toda la documentación aportada con la solicitud de ayuda, se remitió, a través de la sede del MAPA, oficio de requerimiento subsanación de defectos de fecha 18 de junio de 2020 en el que se indicaba lo siguiente en su apartado 8.a:

« (...) 8) En relación con las referencias a los criterios de valoración del anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se deberá aclarar y/o desarrollar lo indicado al respecto. A tal efecto, deberá atenderse a lo siguiente:

- a. Respecto al criterio de valoración 8.2, se deberá justificar razonadamente de qué manera la inversión prevista conllevará la consecución de una integración vertical, teniendo en cuenta que en él se valora si el proyecto de inversión representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre completo de la misma. (...)*»

En respuesta dicho oficio, con fecha 6 de julio de 2020 y número de registro O00000226e2000014613, el solicitante aportó a través de la sede del MAPA un escrito en el cual se indicaba lo siguiente:

« (...) 8) a) Dentro de los objetivos prioritarios establecidos por el Consejo Rector de la cooperativa, está la integración de la cadena de valor, para retener en la cooperativa el mayor valor económico posible. Con este objetivo se pretende, por un lado, mejorar la rentabilidad de las inversiones de la cooperativa, y por otro, aumentar el retorno económico a los socios. En esta integración hay tres fases principales: PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. En la fase de producción incluimos todas las actividades necesarias para producir leche de oveja y carne de ovino. En la de transformación incluimos todas las actividades para elaborar productos, con mayor o menor grado de elaboración, derivados de la leche de oveja y de la carne de ovino. En la fase de comercialización incluimos todas las actividades necesarias para que los productos obtenidos en la fase anterior lleguen al consumidor. Desde el año 2018 la cooperativa está realizando un importante esfuerzo, tanto en inversiones como en recursos humanos, para integrar etapas sobre todo en las dos primeras fases. El presente proyecto no supone la integración de una actividad más en la estructura de la cooperativa ni afecta a una instalación concreta, pero es una herramienta necesaria para que se desarrollen con éxito todas las actividades que realiza actualmente la cooperativa y las que incorporará en el futuro, para avanzar en la integración de la cadena de valor. Esto es así porque un soporte informático potente, disponible y seguro es imprescindible para el funcionamiento de cualquier empresa. (...)»

Tras analizar la documentación aportada, se indica lo siguiente con respecto al cumplimiento del criterio de valoración 8.2 del Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

Las actuaciones contenidas en el presente proyecto de inversión, consistentes en la instalación de un Centro de Proceso de Datos y la migración a este del ERP de la cooperativa, están dirigidas a un mejor funcionamiento y gestión de la



cooperativa, debido a que «(...) el Centro de Proceso de Datos se utilizará como soporte para las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las actividades de la entidad (...); «(...) mejorará el flujo de información entre las distintas aplicaciones al estar alojadas en un mismo servidor, haciéndolo más rápido, más fiable y más seguro (...); y «(...) permitirá aplicar técnicas de BI (Business Intelligence) a los datos obtenidos en las distintas etapas del proceso productivos (explotaciones, facturación, comercialización, producción) para mejorar los procesos productivos y la comercialización de los productos (...)». Sin embargo, dichas actuaciones no abarcan ningún paso anterior o posterior, más o adicional, en la actividad actual de la EAP que contribuya a una mayor integración vertical en la cadena alimentaria o incluya todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanece en la EAP sea el máximo.

Por el motivo arriba expuesto, el presente proyecto de inversión no cumple el criterio de valoración 8.2 del Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y se procede a desestimar esta alegación.

- D. Con fecha 13 de octubre de 2020, y dentro del periodo de alegaciones, CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S. COOP., presentó en la sede electrónica del MAPA un escrito de no conformidad a la propuesta de resolución provisional para el expediente 2020_04.2_CPO_03 (SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO), tal como se desarrolla a continuación:

Alegación 1

Manifestado por el solicitante

En relación con el cumplimiento del artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

« (...)

3. Que no compartimos las conclusiones alcanzadas en dicha propuesta según las cuales “El objeto del presente proyecto cumple, por tanto, una finalidad directa, como es la producción de energía eléctrica destinada a procesos relacionados con la entidad” y “De igual modo, la inversión prevista no responde directamente a ninguna de las finalidades contempladas en el artículo 3.2, ya que el objeto de la inversión se circunscribe únicamente a los fines ya señalados: producción de energía eléctrica y reducción de costes de los procesos”.

4. Que en nuestra opinión el proyecto de inversión sí cumple el artículo 1, pues se trata de una inversión material en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios. Es una inversión en transformación porque se lleva a cabo en las instalaciones productivas de la cooperativa localizadas den Villalpando, instalaciones que consisten en una fábrica de queso y en un centro de recepción de leche de oveja. Es una inversión en comercialización porque, tal y como se indicaba en la memoria, el objeto de la inversión es mejorar la sostenibilidad ambiental, que directamente mejorará la imagen global de la cooperativa y facilitará la comercialización de los productos. Y es una inversión en el desarrollo de los



productos porque, tal y como se indicaba en la memoria, uno de los objetivos perseguidos con la inversión es la posibilidad de obtener algún tipo de certificación en sostenibilidad para los productos obtenidos (algo que en la práctica significaría obtener un nuevo producto).

5. Que en nuestra opinión el proyecto de inversión sí cumple el artículo 3.1, pues las instalaciones en las que se lleva a cabo se dedican exclusivamente a la transformación, comercialización y desarrollo de la leche de oveja, producto contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Además, la energía eléctrica producida por la parte del proyecto consistente en la planta solar fotovoltaica se destinará exclusivamente al consumo actual de las instalaciones productivas de la entidad.

6. Que en nuestra opinión el proyecto de inversión sí cumple el artículo 3.2. El proyecto persigue la mejora del valor añadido de los productos (leche, queso y derivados lácteos) y de su posicionamiento en los mercados al añadir a sus cualidades la de la sostenibilidad medioambiental en el proceso productivo. El proyecto también persigue la mejora de los procesos de transformación, por un lado, reduciendo el consumo de energía y mejorando las condiciones de trabajo (con la iluminación led) y por otro reduciendo los costes de consumo de energía eléctrica (con la planta solar fotovoltaica).

7. Que en nuestra opinión el proyecto de inversión sí cumple el artículo 6.1, como decimos en los puntos anteriores, puesto que la inversión está relacionada con la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas y comprende productos finales o comercializados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Capítulo 4, Leche y productos lácteos).

(...)»

Valoración de las alegaciones

Según la memoria aportada tanto en la solicitud inicial (fecha registro 25 de mayo de 2020) como en respuesta al oficio de subsanación (fecha registro 10 de julio de 2020), el objeto del proyecto queda definido de la siguiente manera: « *El proyecto de inversión consiste en el desarrollo de dos actuaciones para mejorar la sostenibilidad medioambiental y económica en las instalaciones productivas situadas en Villalpando. La actuación principal consiste en la realización de una instalación solar fotovoltaica para suministrar la energía eléctrica necesaria para el proceso productivo. La otra actuación consiste en la sustitución del actual sistema de iluminación halógena por uno de tecnología led, para reducir el consumo de energía eléctrica.* »

Por tanto, queda claramente establecido, a la luz de la información aportada por el solicitante, que el proyecto de inversión se compone de dos únicas actuaciones:

1. Instalación solar: Instalación de planta solar fotovoltaica sobre el tejado del centro de recogida y tratamiento de leche de Villalpando para producción de energía eléctrica de origen renovable para autoconsumo de las propias instalaciones.



2. Iluminación: Sustitución del actual sistema de iluminación del centro de recogida y tratamiento de leche de Villalpando, actualmente de tecnología halógena, por un nuevo sistema de tecnología led para reducir el consumo eléctrico y mejorar las condiciones de trabajo.

Por su parte, las alegaciones presentadas por la entidad solicitante a la propuesta de resolución provisional vienen a desarrollar la misma justificación ya aportada, tal como se indica en la propuesta de resolución provisional. En ella se recoge que, en la memoria aportada en respuesta al oficio de subsanación, se amplía la justificación del cumplimiento de los artículos 3.1 y 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre por cuanto las instalaciones en las que se plantea el proyecto « (...) se utilizan para la comercialización y para la transformación de la leche de oveja. Por lo tanto el proyecto de inversión contribuye directamente a la transformación, a la comercialización y al desarrollo de la leche de oveja (...) se enmarca plenamente dentro de los objetivos del PLAN VERDE EUROPEO, y de su reciente estrategia “De la granja a la mesa”, que persigue alcanzar una economía circular desde la producción al consumo mediante, entre otras muchas acciones, la utilización de sistemas de producción y transformación más eficientes y sostenibles.

La principal finalidad que se persigue (...) es la mejora de los procesos de transformación, aunque se pretende también la mejora del valor añadido de los productos comercializados por la EAP.

(...) la inversión prevista mejorará tanto los procesos de transformación de la leche de oveja (...) como los procesos de fabricación de queso de oveja, porque disminuirá el coste del suministro de energía eléctrica (...) y porque disminuirá el consumo de electricidad (...).

(...) el proyecto permitirá crear una imagen de sostenibilidad medioambiental de la cooperativa y de sus productos, pues con esta inversión prácticamente todo el consumo de energía eléctrica de las actividades desarrolladas sobre la leche (...) será de procedencia solar. (...) En un futuro cercano, pretendemos que esta inversión contribuya a la obtención de algún tipo de certificación de sostenibilidad para la leche y el queso de oveja. »

En este sentido, cabe indicar, nuevamente, en relación con el cumplimiento de los artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, lo siguiente:

- El artículo 1 establece que « *El presente real decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.* »
- El artículo 3.1 establece que « *La ayuda en virtud de esta medida abarcará proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca.* »



- El artículo 3.2 establece que « *Las inversiones deberán ajustarse a alguna o varias de las siguientes finalidades:*
 - a) *La mejora del valor añadido de los productos y su posicionamiento en los mercados.*
 - b) *La mejora de los procesos de transformación y comercialización.*
 - c) *El desarrollo de productos, procesos o tecnologías. »*

- El artículo 6.1 establece que « *Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un proyecto de inversión relacionado con la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas que comprenda productos finales o comercializados enumerados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca y de la acuicultura (...)* »

- Queda así establecido que los proyectos de inversión objeto de esta ayuda deben realizarse sobre los procesos de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas (en este caso leche de oveja) y cumplir con alguna de las finalidades del artículo 3.2.

- Si bien el proyecto de inversión SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO se lleva a cabo en las instalaciones productivas de la cooperativa, su objeto y finalidades no responden a lo estipulado en los citados artículos, al tratarse la producción de energía eléctrica y la reducción del consumo eléctrico, con el fin de mejorar la sostenibilidad medioambiental y económica de las instalaciones, tal como se indica en la memoria del proyecto y se reitera en las alegaciones presentadas.

- Asimismo, no queda justificado que la producción de energía eléctrica y reducción del consumo suponga una mejora de los procesos de transformación más allá de una reducción de costes, ni una mejora del valor añadido de los productos y su posicionamiento en los mercados. En este sentido, la reducción de costes y la reducción del impacto ambiental quedan recogidas en el artículo 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por otro lado, la utilización de energías renovables, la mejora de la eficiencia energética y la mejora de la sostenibilidad son aspectos que se tienen en cuenta en los criterios de valoración de los proyectos y no como elementos de determinación de la elegibilidad de la inversión. No obstante, el cumplimiento de objetivos enumerados en el artículo 6.7 o de los criterios de valoración no es razón suficiente, per se, para considerar elegible la solicitud, al no responder directamente a ninguna de las finalidades del artículo 3.2, o no satisfacer el objeto establecido en el artículo 1.

- Cabe hacer notar que tanto en esta como en anteriores convocatorias se han considerado elegibles actuaciones similares en otras solicitudes de ayuda, al formar parte de proyectos de inversión más amplios, con actuaciones adicionales, que de forma global sí cumplen los requisitos de elegibilidad al estar directamente enfocados a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos (artículo 1) y cumplir alguna de las finalidades del artículo 3.2.

Por los motivos arriba expuestos, procede desestimar estas alegaciones.



Por último, cabe señalar que este tipo de inversiones podrían acogerse a otros instrumentos de ayuda. Sirva de ejemplo la Línea de Ayudas a la Inversión en Renovables, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que se ejecutan mediante convocatorias realizadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), y cuyo objetivo es impulsar las instalaciones de renovables para la producción de energía, tanto térmica como eléctrica, en todo el territorio Nacional.

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/lineas-de-ayudas-la-inversion-en-renovables-fondos-feder>

- E. Con fecha 13 de octubre de 2020, y dentro del periodo de alegaciones, IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN, S.C.L, presentó en la sede electrónica del MAPA un escrito de no conformidad a la propuesta de resolución provisional para el expediente 2020_04.2_IBERCOM_03 (DIGITALIZACIÓN), tal como se desarrolla a continuación:

Alegación 1

Manifestado por el solicitante

<< (...)

Alegaciones relativas a los criterios de valoración.

(...)

Este proyecto de digitalización, tal y como se explica en la memoria, tiene como objetivo la adquisición por parte de ibérico comercialización de las herramientas y mecanismos tecnológicos e intelectuales necesarios para optimizar e incrementar la capacidad de transformación industrial actual de sus líneas de procesado y envasado cárnico.

(...) en estas alegaciones lo que se pretende es corregir dicho sesgo para poder evaluar con mayor nivel de precisión la correlación entre el proyecto y los criterios de puntuación establecidos. Más concretamente, los correspondientes a los siguientes:

- *Criterio 8: Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido.*
- *Criterio 9: Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto.*
- *Criterio 12: Priorización de incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario.*

En relación a los criterios 8.1 y 8.2 creemos que nuestro proyecto se ajusta casi en su totalidad a los dos por los siguientes motivos:

Una mayor transformación industrial:

La mejora en el tiempo empleado en los diferentes procesos a través de la digitalización y automatización en la recogida de datos implica liberar tiempo efectivo de trabajo de los operarios de línea que actualmente se dedica a la transcripción manual de datos. Esto es, lo que se consigue es transformar espacios de tiempo que no generan valor productivo directo en la actividad principal de envasado y procesado de carne. (...)



(...) Una vez digitalizado ese proceso por la combinación de sensores y el software, las estimaciones son las siguientes:

- Eliminación de las interrupciones de línea de producción en más de un 90%.
- Supresión de la recogida manual de datos del 100%.
- Reducción de las cargas burocráticas relacionadas con el sistema de calidad y trazabilidad de más del 90 por ciento.

De tal forma que la estimación de mejora de la capacidad productiva diaria se incrementa en el escenario más negativo en aproximadamente 60 minutos diarios. Esta hora más de funcionamiento de línea supone un incremento en relación a la capacidad actual del 12,5% por ciento (1 hora frente a 8 que compone el turno). En cifras actuales de producción, calculadas en función de los datos actuales indican que la capacidad de transformación neta es de 2000 kg aproximados por turno y día, supondría mejorar la capacidad de transformación diaria en unos 250 kg más de carne procesada diariamente (...).

(...) el potencial de mejora que implica el desarrollo de este proyecto puede llegar a ser de aproximadamente el 50% de la capacidad actual en condiciones perfectas.

(...) este margen de mejora nos permite estar totalmente convencidos de que puede ayudar a nuestra entidad a alcanzar al menos un 25% de mejora de producción diaria en cantidad a la finalización del proyecto, lo cual supone aproximadamente 500 kg diarios a un turno. (...) este incremento de la capacidad de producción sobre la misma estructura de costes indirectos da lugar a una mejor repercusión por unidad producida que, a su vez, supone un incremento del valor añadido para los socios de la cooperativa en cada una de las unidades producidas.

Desarrollo de nuevos productos:

Además de la mejora en la capacidad de transformación, otra de las ventajas de la implementación de estándares de industria 4.0 vertebrados a través de un ERP global es el acceso a información relevante que permita el desarrollo de nuevos productos y formatos que nos abran las puertas a nuevos mercados nacionales e internacionales.

Un ejemplo de ello es el desarrollo de una línea de productos de precio fijo. Esto es, conseguir una uniformidad tal en los pesos, presentación y envasado de producto que dé lugar a la posibilidad de crear una política de precios fijos por unidad envasada (en contraposición al precio variable €/kilo). Concretamente este objetivo de desarrollo de una línea de productos con precio fijo es una de las principales demandas de la distribución y de los consumidores, lo cual supondrá de ser alcanzado una ventaja competitiva para la cooperativa difícilmente replicable por parte de otros actores presentes en la misma cadena de valor. Este proyecto de precio fijo es uno de los principales retos a alcanzar en la sección de producto terminado y este nuevo producto sólo será posible de conseguir mediante la conexión entre los equipos de corte, envasado y pesado.

(...)

Integración de cadena de valor:

Por otro lado, cabe destacar que, si bien Ibercom tiene casi integrada en su totalidad la cadena de valor principal de la producción de carne fresca de cerdo ibérico, aún existen áreas de integración que no se han cubierto convenientemente. Concretamente en lo relacionado con las actividades de soporte documental y administrativo en donde la parcelación de sistemas e información hace que no sea posible hablar de una integración completa.



Esto quiere decir que los flujos de información necesarios para el mantenimiento de la trazabilidad de producto, tanto para el requisito indispensable de mantenimiento de la norma del ibérico -sin la cual no podríamos comercializar nuestra carne y animales como tales- así como las normas de calidad, se encuentran parcelados de manera independiente tanto en tipología de documentación, como en formatos electrónicos.

Esta brecha entre la integración de las operaciones y la no integración de los sistemas de gestión de las diferentes etapas de la cría, engorde, sacrificio, transformación/ensado y comercialización, ni con los procesos transversales de calidad y gestión financiera, es otra de las barreras que se pretenden eliminar a través de la implementación de un sistema de software de gestión unificado en donde poder dar soporte desde un solo lugar a todas las operaciones, procesos y burocracia vinculados al proceso de producción completo del cerdo ibérico.

En relación al criterio 9:

Creemos que nuestro proyecto se ajusta al definido en el apartado 9.1 por los siguientes motivos:

(...) Estimando un punto intermedio en las mejoras de capacidad productiva de 375 Kg/turno día, que en animales supondría 12 animales diarios, 60 semanales. Se establece un potencial de incremento de la oferta potencial de 3120 animales al año lo que proporcionalmente supone un incremento potencial de la concentración de oferta del:

- 9,08% Según los datos presentados (media de 2015 hasta 2018).

- 6,23% Según los últimos datos disponibles (media de 2015 hasta 2019)

Siendo en ambos casos una estimación superior al 5% de incremento de concentración de oferta establecidos en el primer punto del criterio 9. (...)

En relación al criterio 12:

Concretamente relativo al criterio 12.4, se entiende el cumplimiento en virtud de:

Las acciones definidas para la parametrización, rediseño y digitalización de procesos relacionados con la producción de producto envasado y de la producción en campo suponen un avance muy importante en la gestión del stock del producto fresco.

Esto cobra especial relevancia cuando hablamos de reducción de desperdicio alimentario ya que la vida útil de la carne fresca una vez sacrificada y despiezada (...) es de apenas 5 días, incrementándose en aproximadamente otros 14 días de media una vez envasado en refrigerado y de aproximadamente 10 meses si pasa a congelado (...).

(...) mediante el análisis combinado de los parámetros de producción en campo, el sacrificio de animales, el transporte a sala, su recepción, almacenado y venta posterior, puede modelizarse la producción en origen, así como la gestión del stock del producto cárnico, pasando por las previsiones de comercialización, se genera la posibilidad de una planificación cercana al "just in time" con un margen de error reducido e imposible de evitar (...).

(...) la digitalización del sistema de control de stock, en combinación con los cuadros de mandos digitales (visualización de la inteligencia de negocio) permite anticipar decisiones de política comercial y de logística de tal forma que, aún habiendo maximizado la vida útil de producto por el recorte de los tiempos de transformación, puedan diseñarse estrategias de carácter comercial que eviten el desperdicio de la



carne fresca o congelada en nuestras plantas. (...) la eliminación del error humano en la gestión efectiva del stock (sale primero lo que antes entra -first in, first out-) es crítica para evitar consumir el ciclo de vida del producto antes de su comercialización (...).

(...) Total de inversión relacionada con la reducción del desperdicio alimentario: 45300 €. (...) aun aplicando un factor de corrección del 60% (esto es, que de ese total relacionado con la optimización, digitalización y monitorización de la eficiencia productiva del producto cárnico terminado menos de la mitad resultase susceptible de ser entendido como una inversión directa en la reducción) seguiría superando los 16587 euros correspondientes al 10% de la inversión total del proyecto.

Valoración de la alegación

- En relación con el criterio 8.1. *Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud*, en la memoria aportada en la solicitud inicial (fecha registro 25 de mayo de 2020) se indicaba que << (...) *Esta inversión permitirá lanzar nuevos productos para nuevos mercados, en menor tiempo, con mayor valor añadido, derivado del control de la materia prima (...)* >>.

Posteriormente, en la memoria presentada en respuesta al oficio de subsanación (fecha registro 7 de julio de 2020), se añadió un apartado referente a los criterios de valoración en el que se indicaba:

<< (...) 7.8. *Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido. Este proyecto está transformando la situación industrial de la empresa Ibérico de Comercialización SCL. Mejora de trazabilidad y reducción de errores humanos, beneficios, transparencia (...)*>>.

En ninguno de los dos casos se consideró justificado el cumplimiento del criterio 8.1.

Las alegaciones presentadas por la entidad solicitante vienen a desarrollar las afirmaciones reflejadas en la memoria del proyecto por lo que se toman en consideración para la valoración de este criterio.

En este sentido, a la luz de la información aportada, se considera que el proyecto de inversión sí está destinado a una mayor transformación industrial ya que su implantación permitirá el desarrollo de una nueva línea de productos de precio fijo.

- En relación con el criterio 8.2. *Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo*, en la memoria aportada en la solicitud inicial se indicaba que << (...) *Conseguiremos una mejor integración vertical al tener todos los datos accesibles y digitalizados, pudiendo trabajar más de la mano de las diferentes partes de la cadena alimentaria (...)* >>.

Posteriormente, en la memoria presentada en respuesta al oficio de subsanación, se añadió un apartado referente a los criterios de valoración en el que se indicaba:



<< (...) 7.8. *Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido. Este proyecto está transformando la situación industrial de la empresa Ibérico de Comercialización SCL. Mejora de trazabilidad y reducción de errores humanos, beneficios, transparencia (...)>>.*

En ninguno de los dos casos se consideró justificado el cumplimiento del criterio 8.2.

Las alegaciones presentadas por la entidad solicitante vienen a desarrollar las afirmaciones reflejadas en la memoria del proyecto por lo que se toman en consideración para la valoración de este criterio. No obstante, la información aportada no justifica el cumplimiento del mismo ya que el proyecto de inversión no abarca ningún paso anterior o posterior, más o adicional, en la actividad actual de la EAP que contribuya a una mayor integración vertical en la cadena alimentaria o incluya todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanece en la EAP sea el máximo.

- En relación con los criterios 9.1. *Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión y 12.4. Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario, no se hacía referencia a los mismos en ninguno de los documentos presentados junto con la solicitud inicial de ayuda ni en respuesta al oficio de subsanación por lo que, al tratarse de nueva información, no puede ser admitida para su valoración y por tanto procede su desestimación.*

Por los motivos arriba expuestos, el presente proyecto de inversión cumple el criterio de valoración 8.1 del Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, pero no así los criterios 8.2, 9.1 y 12.4, por lo que se procede a estimar la parte de la alegación presentada para el criterio de valoración 8.1, pero no lo correspondiente a los criterios de valoración 8.2, 9.1 y 12.4.

El cumplimiento del criterio 8.1 da lugar a la obtención de 10 puntos que se suman a los 21 obtenidos inicialmente, pasando a un total de 31 y superando, por lo tanto, el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que el proyecto resulta seleccionable para subvención y se procede a valorar la siguiente alegación presentada.

Alegación 2

Manifestado por el solicitante

<< *Alegaciones para el listado de acciones consideradas no subvencionables. (...) se aportan las aclaraciones pertinentes con respecto a la diferenciación del proyecto presentado a este programa con respecto al denominado “Desarrollo e implementación de módulo de ERP-Pedidos-Albaranes y facturación” subvencionado con 7200 € por la Junta de Extremadura en el marco de la convocatoria de la Orden de 6 de Marzo de 2019 que de aquí en adelante llamaremos “Albaranes Digitales” con el fin de facilitar la comprensión de las diferencias entre uno y otro.*



(...) el proyecto de albaranes digitales no es un ERP, sino una aplicación complementaria que se limita, primero a una sola de las ramas de actividad de la empresa, porcino ibérico en vida; esto es, no incluye otros servicios adicionales a socios como son: Compra venta de piensos, proyectos de i+d+i y, lo más relevante actualmente, gestión y venta de productos cárnicos terminados en mercados nacionales e internacionales. (...) proyecto albaranes digitales (...) se limita en exclusiva a dar servicio a los llamados “técnicos de campo” vinculados al departamento de operaciones. Esto es, nuestros ingenieros que se encargan de la supervisión de la generación de lotes de animales vivos a pie de finca para su traslado a otras explotaciones tras el proceso de compraventa. (...) la mayoría de los procesos críticos de gestión de la empresa quedan excluidos. (...) Siendo cierto que pueden existir denominaciones comunes en ambos, como por ejemplo puede ser el concepto de análisis general de procesos, esto no implica que la extensión del mismo sea igual para los dos proyectos. Por ello es especialmente importante tener siempre en cuenta el rango de intervención de un proyecto frente al otro. (...) (...) todas aquellas acciones de análisis de procesos, modelado de datos, desarrollo de APPS y cuadros de mando relacionados con Administración no se encuentran incluidas en el proyecto de “albaranes digitales” en ninguna modalidad posible, por lo que entendemos que en ningún caso y ante cualquier tipo de auditoria pueda existir una percepción de doble subvención sobre un mismo elemento. Concretamente esto implica las acciones 1, 15, 23, 26 y 29.

Los mismo se aplica en todas aquellas acciones relacionadas con el modelado de datos (a excepción de la relacionada con los albaranes de animales vivos), Gestión de implantación, definición de procesos y estructura de base del ERP, ya que el proyecto de “albaranes digitales” no es un programa de gestión integral de recursos de la empresa (ERP) tal y como se ha explicado tanto en estas alegaciones como los documentos de subsanación solicitados tras la presentación inicial de la solicitud. De nuevo, consideramos totalmente imposible que exista ninguna percepción que pueda generar dudas en una posible auditoria, si bien entendemos que el desafortunado nombre del proyecto presentado a la junta pueda generar confusión inicial, también podemos garantizar que en ningún caso el trabajo desarrollado corresponde al nombre o título de ese proyecto. Concretamente esto afecta a las acciones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 21.

Por otra parte, en relación a las acciones 3, 28 y 31, relacionadas con análisis de procesos de campo y desarrollo de apps de campo, entendemos que pueda existir cierto solapamiento y que, aunque existan diferencias entre el proyecto aquí solicitado y el proyecto de Albaranes digitales, puedan llevar a confusión.

(...) para una mayor transparencia y clarificación a continuación se establecen las diferencias existentes en todos y cada uno de los puntos enumerados en la resolución provisional de denegación⁵.

(...)

Acción 25: SISTEMA DE INFORMACIÓN CUADRO DE MANDO DIGITALES – CAMPO.

- Proyecto ERP: Identificación de KPI’s de control de la gestión de operaciones vinculadas al trabajo a pie de finca de los técnicos y con los procesos de visita de técnico, cría y engorde de los animales necesarios y programación de un panel visual de control mediante gráficos y numéricos para el control cotidiano de la

⁵ Aunque en el escrito presentado se detallan las diferencias para cada una de las actuaciones que resultaron no subvencionables, se transcriben solamente aquellas en las que se sigue apreciando riesgo de doble financiación (25, 28 y 31).



evolución y tendencias. Programación del sistema de alerta en función de los umbrales determinados para cada KPI.

- *Proyecto Albaranes digitales: Generación de informes bajo demanda y gráficos de tendencia del continuum de producción de animales vivos, en número de cabezas y pesos. No siendo tan completo como el anterior, esta es una de las acciones en donde es posible percibir una doble financiación.*

(...)

Acción 28 y 31: DESARROLLO DE APPS DE CAMPO.

- *Proyecto ERP: Identificación de las APPS complementarias necesarias para la gestión de operaciones vinculadas al trabajo a pie de finca de los técnicos y con los procesos de visita de técnico, cría y engorde de los animales, fuera del entorno del ERP y específicas para cada rol de usuario Criador, comprador, técnico, auditor, asesores....*

- *Proyecto Albaranes digitales: En este caso, el proyecto de albaranes digitales es una de las APPS que podrían desarrollarse para vincularse al ERP, por lo que aquí es seguro un solapamiento de funciones en cuanto a la gestión de albaranes, aunque sin el alcance de otras áreas como distribución de piensos o las auditorías del sello de calidad de bienestar animal.*

Valoración de la alegación

Una vez estudiada toda la documentación aportada con la solicitud de ayuda, se remitió, a través de la sede del MAPA, oficio de requerimiento subsanación de defectos de fecha 22 de junio de 2020 en el que se indicaba lo siguiente, entre otros aspectos:

<< (...)

3) *Se solicita aclaración acerca de las ayudas concedidas a IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L. por los siguientes organismos, así como cualesquiera otros que sean de su conocimiento y no se encuentren entre los citados a continuación:*

(...)

b) *Dirección General de Industria y Competitividad de la Junta de Extremadura: Ayudas 2019 de la Línea Optimización de Procesos y Sistemas de Gestión, del Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme Extremeña, s/ Orden de 6 de marzo de 2019 que las convoca. Importes concedidos: 12.000 € y 7.200 €.*

(...) >>

En respuesta dicho oficio, con fecha 7 de julio de 2020 y número de registro O00000226e2000014810, el solicitante aportó a través de la sede del MAPA un escrito de aclaración acerca de las ayudas concedidas a Ibérico de Comercialización S.C.L. en el que se indicaba acerca de las ayudas referidas en el párrafo anterior:

<< (...) *En la convocatoria 2019 de la Línea Optimización de Procesos y Sistemas de Gestión, del Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme Extremeña, s/ Orden 6 de marzo de 2019 por importes concedidos de 12.000 € y 7.200 €*

(...)

Para la ayuda de 7200 € del mismo año y misma convocatoria que la anterior el objeto de la subvención consiste en la elaboración de una aplicación para la



automatización de la generación de albaranes de carga de animales, facturación y contabilidad en exclusiva de la actividad de cerdos vivos. El proyecto se denomina “Desarrollo e implantación de módulo ERP “Pedidos, Albaranes y Facturación”

Dicho sistema está diseñado especialmente para la predicción de oferta y demanda de animales en vida y para cubrir las carencias del software de gestión actual, ya que en realidad se trata de un programa de funciones muy limitadas y difícilmente adaptable para la gestión contable y facturación de la empresa.

Es más, las continuas necesidades de “parcheado”, así como el limitado ajuste de funcionalidades a la realidad de la cooperativa de este programa es el principal motivo por el cual se solicita a través del programa de inversiones de digitalización (expediente 2020_04.2_ibercom_03_digitalización), la implantación de una solución completa de gestión que abarque, además de la áreas económico financieras, otras como organización de la producción, sistemas de calidad, gestión de rrhh, gestión de stock, gestión de clientes, ajustado a los procesos de la empresa y no como se hace ahora en donde los procesos de la empresa se diseñan en función del programa, siendo este un núcleo de generación de ineficiencias con un alto coste para la empresa.

Cabe reseñar que dicho sistema de albaranes digitales será además incluido en el nuevo ERP SAP ya que la innovación de ese sistema de albaranes digitales descansa en su motor de Inteligencia Artificial para autoaprendizaje cuyo objetivo a largo plazo es convertirse en lo que se denomina un “demand planner” que permita hacer proyecciones anuales de demanda con un alto nivel de certeza que, a su vez, ayuden a los ganaderos a organizar su producción animal. (...) >>

Se aportaba además la resolución de 21 de agosto de 2019 de dicha convocatoria de ayudas, así como la memoria del proyecto auxiliado denominado “Desarrollo e implantación de módulo ERP- Pedidos, Albaranes y Facturación”.

A raíz del estudio de la documentación aportada tanto en la solicitud inicial como en respuesta al oficio de subsanación no se apreció una diferenciación suficiente entre el proyecto financiado por la Junta de Extremadura y las actuaciones 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 26, 28, 29 y 31 del presente proyecto de inversión.

Las alegaciones presentadas por la entidad solicitante precisan la información aportada anteriormente en lo que respecta a las actuaciones que inicialmente no se consideraron subvencionables, de forma que sí es posible apreciar la diferenciación entre ambos proyectos, a excepción de las que se relacionan a continuación, donde sí se puede dar un solapamiento entre ambos proyectos por lo que habría riesgo de doble financiación, aspecto también indicado por el propio solicitante:

- 25. SISTEMA DE INFORMACIÓN - CUADRO DE MANDO DIGITALES/CAMPO
- 28. DESARROLLO DE APPS FASE I – APPS CAMPO
- 31. DESARROLLO DE APPS FASE II – APPS CAMPO

Por lo tanto, por los motivos arriba expuestos, procede estimar parcialmente esta alegación, estimándose subvencionables todas las actuaciones excepto la 25, 28 y 31 donde no se elimina la posibilidad de doble financiación.



- F. Con fecha 9 de octubre de 2020, y dentro del periodo de alegaciones, UNIÓN NUTS, SCCL, presentó en la sede electrónica del MAPA un escrito de no conformidad a la propuesta de resolución provisional para el expediente 2020_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA ANIÑÓN), tal como se desarrolla a continuación:

Alegación 1

Manifestado por el solicitante

« PRIMERA.- Respecto a la acreditación del régimen de tenencia del terreno o de las instalaciones a las que está asociada la inversión.

Como medio para acreditar la tenencia del terreno o de las instalaciones a las que está asociada la inversión, la cooperativa UNIÓN NUTS, SCCL, y la SOCIEDAD COOPERATIVA NIÑO JESÚS, propietaria de la finca dónde se pretende ubicar la instalación de recepción, acondicionamiento y almacenaje de almendra, suscribieron en fecha 21 de mayo de 2020, un contrato de comodato, por el que la SOCIEDAD COOPERATIVA NIÑO JESÚS, cedía gratuitamente la finca de su propiedad a UNIÓN NUTS, SCCL, con la finalidad de que UNIÓN NUTS, SCCL, efectuase la inversión proyectada.

Esta parte considera que el propio contrato de comodato contiene elementos suficientes para identificar la finca en la que se realiza la inversión:

- a) *En el expositivo II, se apunta claramente la voluntad de las partes para que UNIÓN construya en la finca propiedad de la SOCIEDAD COOPERATIVA NIÑO JESUS DE ANIÑÓN, un centro de recepción, acondicionamiento y almacenaje de almendra.*
- b) *La cláusula primera del Contrato hace referencia explícita al objeto de la cesión de la propiedad, que tiene como única y exclusiva finalidad, la de efectuar una instalación correspondiente a un centro de recepción, acondicionamiento y almacenaje de almendra.*

A tenor de esta parte, queda más que acreditada la voluntad de efectuar la inversión en la finca propiedad de la SOCIEDAD COOPERATIVA NIÑO JESUS DE ANIÑÓN, como así consta en el proyecto de instalación del centro de recepción, acondicionamiento y almacenaje de almendra, dónde se identifica claramente la ubicación exacta de la instalación que se pretende construir y que va estrechamente relacionado con el comodato existente, que tiene como única finalidad, la cesión de la finca para la construcción de la instalación proyectada.

Cabe también poner en consideración que en toda la documentación relativa al expediente de subvención presentado, queda totalmente acreditada y certificada la ubicación de la inversión correspondiente a la instalación de recepción, acondicionamiento y almacenaje de almendra, tal y como se desprende de uno de los planos integrados en el proyecto, que se adjunta como Documento 1, en el que queda inequívocamente ubicada la finca, que corresponde al polígono 6, parcela 173 (parcela 10 del polígono industrial de Aniñón), cuya referencia catastral es 50029ª006001730000DP. »



Valoración de la alegación

Una vez estudiada toda la documentación aportada con la solicitud de ayuda, se remitió, a través de la sede del MAPA, oficio de requerimiento subsanación de defectos de fecha 17 de junio de 2020 en el que se indicaba lo siguiente en su apartado 3:

« 3) De acuerdo con el artículo 11.6.b) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, el beneficiario debe aportar la acreditación del régimen de tenencia del terreno o de las instalaciones a las que está asociada la inversión, nota simple registral actualizada, contrato de compraventa, contrato de alquiler u otros medios probatorios válidos en derecho. »

En respuesta dicho oficio, con fecha 26 de junio de 2020 y número de registro O0000226e2000011876, el solicitante aportó a través de la sede del MAPA un escrito de presentación en el cual se indicaba:

« (...) Aporta vía sede electrónica del MAPA, la documentación siguiente:

Escrito de presentación.

Documento explicativo de subsanación.

Proyecto de inversión (descripción) actualizado de acuerdo a las subsanaciones realizadas, incluyendo actualización del apartado criterios de valoración.

Calendario de ejecución de las actuaciones (Anexo V)

Relación de ofertas (Anexo VI)

Presupuesto 3 de la actuación 1

Presupuesto 1 corregido de la actuación 2

Documento acreditativo disponibilidad del terreno. (...) »

Al detectarse, que algunos de los documentos no se encontraban en sede, entre ellos, el documento acreditativo de disponibilidad del terreno, e interpretarse que pudo deberse a un fallo de la sede MAPA en la carga de datos, se solicitó por correo electrónico la remisión de estos documentos:

« (...) Tras analizar la documentación recibida en Sede Electrónica el pasado 26 de junio, como respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, se indica que se remiten los siguientes 2 documentos, que no hemos podido localizar entre la documentación recibida:

- Presupuesto 1 corregido de la Actuación*
- Documento acreditativo disponibilidad del terreno*

Te ruego nos la hagas llegar a través de Sede electrónica, en vuestra área personal en el apartado de documentación adicional y por email en la mayor brevedad posible. (...) »

Aportándose estos documentos, fuera de plazo, a través de sede MAPA a fecha de 20 de julio de 2020.



Dentro de esta documentación, se encuentra el contrato de comodato, en el que se indica:

« (...) I. Que la SOCIEDAD COOPERATIVA NIÑO JESUS DE ANIÑÓN, (en adelante COMODANTE), es propietaria de una finca situada en la localidad de Aniñón, en la que está previsto construir una edificación.

II. Que las partes, con la finalidad de concentrar la producción de almendra de la zona de Aragón, han convenido que UNIÓN NUTS, SCCL realice la inversión consistente en la instalación de un centro de recepción, acondicionamiento y almacenaje de almendra, que se efectuará en la finca propiedad de la SOCIEDAD COOPERATIVA NIÑO JESÚS DE ANIÑÓN.

III. Que, por ese motivo, UNIÓN NUTS, SCCL (en adelante COMODATARIO), está interesada en que la SOCIEDAD COOPERATIVA NIÑO JESÚS DE ANIÑÓN, le ceda gratuitamente la finca referida, con el interés de efectuar dicha inversión. (...)

Tras analizar la documentación aportada, se indica lo siguiente:

- El contrato de comodato indica «Que las partes, con la finalidad de concentrar la producción de almendra de la zona de Aragón, han convenido que UNIÓN NUTS, SCCL realice la inversión consistente en la instalación de un centro de recepción, acondicionamiento y almacenaje de almendra, que se efectuará en la finca propiedad de la SOCIEDAD COOPERATIVA NIÑO JESÚS DE ANIÑÓN. »

- La memoria del proyecto aportada en la solicitud, indica inequívocamente que se realizará una inversión en el polígono 6, parcela 173 (parcela 10 del polígono industrial de Aniñón), cuya referencia catastral es 50029ª006001730000DP, incluyendo las coordenadas de la misma.

- La denominación del proyecto es Centro de recepción, acondicionamiento y almacenamiento de almendra en Aniñón (Zaragoza).

Por los motivos arriba expuestos, cabe considerar que el contrato de comodato se refiere inequívocamente a la finca indicada en la memoria del proyecto, y por tanto se procede a estimar la alegación.

Alegación 2

Manifestado por el solicitante

« SEGUNDA.- Respecto a que en la factura de JOSE JAVIER MUÑOZ PEREZ (oferta elegida) correspondiente a la actuación 2. "Obra Civil" figura como cliente S. COOP NIÑO JESÚS, en lugar de UNIÓN NUTS, SCCL.

Que esta parte expone que, junto al expediente de solicitud de subvención, se adjuntaron los diferentes presupuestos requeridos, entre ellos el de la oferta elegida, que fue efectuado por D. José Javier Muñoz Pérez, relativo a "la instalación del centro de recepción y almacenaje de almendra, fase 1, conforme a la memoria presentada". El referido presupuesto fue remitido a la SOCIEDAD COOPERATIVA NIÑO JESUS DE ANIÑÓN, quien solicitó el presupuesto por cuenta de UNIÓN, por tener conocimiento de las diferentes empresas de construcción de la zona.



Posteriormente, una vez aceptado el presupuesto, fue UNIÓN, como cooperativa que efectúa la inversión, quien suscribió con D. José Javier Muñoz Pérez, el correspondiente contrato de ejecución de obra, en base al referido presupuesto. A los oportunos efectos, se adjunta como Documento 2, copia del contrato de ejecución de obra suscrito en fecha 3 de agosto de 2020, entre UNIÓN NUTS, SCCL, y D. José Javier Muñoz Pérez.

Asimismo, como Documento 3, se adjunta certificación emitida por el Ayuntamiento de Aniñón, en el que se hace constar que UNIÓN NUTS, SCCL, en fecha 5 de agosto de 2020, solicitó la correspondiente licencia de obras para la instalación de un centro de recepción, acondicionamiento y almacenaje de almendras, sito en el Polígono 6, parcela 173 de la localidad de Aniñón.

Se adjunta también, como Documento 4, certificación de obra emitida en fecha 24 de agosto, a nombre de UNIÓN NUTS, SCCL, con el fin de reiterar que la inversión la está efectuando la propia entidad solicitante de las ayudas.

La documentación aportada pretende ratificar que UNIÓN NUTS, SCCL, es la entidad que está efectuando la inversión por la que se ha solicitado la correspondiente ayuda»

Valoración de la alegación

Una vez estudiada toda la documentación aportada con la solicitud de ayuda, se remitió, a través de la sede del MAPA, oficio de requerimiento subsanación de defectos de fecha 17 de junio de 2020 en el que se indicaba lo siguiente en su apartado 6.d):

« (...) En la factura de JOSE JAVIER MUÑOZ PEREZ (oferta elegida) correspondiente a la actuación 2. "Ora civil" figura como cliente S.COOP NIÑO JESÚS en lugar de UNIÓN NUTS, SCCL. Asimismo, se deberá aportar un presupuesto o factura pro forma con mayor detalle en el que se puedan identificar y separar las partidas que se incluyen en los distintos conceptos. »

En respuesta dicho oficio, con fecha 26 de junio de 2020 y número de registro O0000226e2000011876, el solicitante aportó a través de la sede del MAPA un escrito de presentación en el cual se indicaba:

« (...) Aporta vía sede electrónica del MAPA, la documentación siguiente:

Escrito de presentación.

Documento explicativo de subsanación.

Proyecto de inversión (descripción) actualizado de acuerdo a las subsanaciones realizadas, incluyendo actualización del apartado criterios de valoración.

Calendario de ejecución de las actuaciones (Anexo V)

Relación de ofertas (Anexo VI)

Presupuesto 3 de la actuación 1

Presupuesto 1 corregido de la actuación 2

Documento acreditativo disponibilidad del terreno (...)»



Al detectarse, que algunos de los documentos no se encontraban en sede, entre ellos el Presupuesto 1 corregido de la actuación 2, e interpretarse que pudo deberse a un fallo de la sede MAPA en la carga de datos, se solicitó por correo electrónico la remisión de estos documentos:

« (...) Tras analizar la documentación recibida en Sede Electrónica el pasado 26 de junio, como respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, se indica que se remiten los siguientes 2 documentos, que no hemos podido localizar entre la documentación recibida:

- *Presupuesto 1 corregido de la Actuación 2*
- *Documento acreditativo disponibilidad del terreno*

Te ruego nos la hagas llegar a través de Sede electrónica, en vuestra área personal en el apartado de documentación adicional y por email en la mayor brevedad posible (...)»

Aportándose estos documentos, fuera de plazo, a través de sede MAPA a fecha de 20 de julio de 2020.

Dentro de esta documentación, se aportan 4 presupuestos para la actuación 2 “Obra civil”, dentro de las que se incluye la seleccionada, de JOSE JAVIER MUÑOZ PEREZ, la cual sigue estando a nombre de la SOCIEDAD COOPERATIVA NIÑO JESÚS, y sigue sin separar las partidas que se incluyen en los distintos conceptos, lo que resulta en que no sea comparable con el resto de ofertas.

Por los motivos arriba expuestos, y al no estar la oferta seleccionada a nombre del beneficiario, ni resultar comparable con el resto de ofertas a efectos de moderación de costes de acuerdo con los artículos, 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, este gasto no resultaría elegible, procediéndose a desestimar la alegación.

CUARTO. - En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en artículo 12.10 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se elaboró por parte del órgano instructor la correspondiente propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante Resolución de 9 de marzo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

QUINTO.- Se ha verificado que los beneficiarios que se proponen cumplen la totalidad de requisitos exigidos en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

SEXTO.- Los proyectos que han superado satisfactoriamente el proceso de selección, cumplen con las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección establecidos para la submedida 4.2 del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.



SÉPTIMO.- Los proyectos seleccionados se enmarcan en la medida 4 del Programa Nacional de Desarrollo Rural, en concreto en la submedida 4.2 y contribuyen a la prioridad 3 y área focal 3C, establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

OCTAVO.- Visto el informe del órgano colegiado y la documentación obrante en el expediente, el órgano instructor formula y eleva a este Organismo la propuesta de resolución definitiva.

Por tanto, conforme al artículo 13 del citado Real Decreto.

RESUELVO

Primero.- No considerar las siguientes solicitudes:

Solicitante	Expediente	Fecha de renuncia (registro)
DCOOP S.COOP.AND.	2020_04.2_DCOOP_01 (PROCESADO ALMENDRAS CAUDETE)	28/07/2020

Segundo.- No estimar los siguientes 7 expedientes: 2020_4.2_CPO_01 (CENTRO PROCESO DATOS), 2020_4.2_CPO_03 (SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO), 2020_4.2_CPO_04 (SOSTENIBILIDAD TORRES), 2020_4.2_CPO_05 (CAMIÓN FRIGORÍFICO), 2020_4.2_IBERCOM_02 (MEJORA INSTALACIONES CUBIERTA), 2020_04.2_UNIO_02 (MEJORA TOSTADO REUS), 2020_04.2_UNIO_04 (AMPLIACIÓN ALMACÉN ALICANTE), por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, tal como se contempla en los anexos I y III de la presente propuesta de resolución provisional.

Tercero.- Aceptar parcialmente las alegaciones presentadas por A.N. S.COOP., IBERCOM, S.C.L., y UNIÓN NUTS, S.C.C.L; y no aceptar las alegaciones presentadas por COTÉCNICA, S.C.C.L y CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C.

Cuarto.- Mantener la intensidad de ayuda para el primer periodo de ejecución al 60% e incrementar la subvención total concedida para este periodo con respecto a lo indicado en la propuesta de resolución provisional, pasando de 12.403.675,63 a 12.440.887,84 euros. Reducir la intensidad de ayuda para el segundo periodo de ejecución, con respecto a la propuesta de resolución provisional, de 53,11%⁶ a 52,44%⁷, y mantener la subvención total concedida para este periodo en 25.000.000,00 €.

Quinto.- El pago de estas ayudas se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y

⁶ 53,1095098656857 %.

⁷ 52,4415778142693 %.



demás reglamentación vigente. En particular, al tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, se atenderá a lo dispuesto en las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014

Sexto.- Se informa a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Séptimo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página Web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

EL PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo



ANEXO I
LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2020_4.2_CPO_01 (CENTRO PROCESO DATOS)	No supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2020_4.2_CPO_03 (SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO)	Incumplimiento artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2020_4.2_CPO_04 (SOSTENIBILIDAD TORRES)	Incumplimiento artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2020_4.2_CPO_05 (CAMIÓN FRIGORÍFICO)	No supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
IBERCOM S.C.L	2020_4.2_IBERCOM_02 (MEJORA INSTALACIONES CUBIERTA)	Incumplimiento artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
UNIÓ NUTS S.C.C.L.	2020_04.2_UNIO_02 (MEJORA TOSTADO REUS)	Incumplimiento artículos 2.3, 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
UNIÓ NUTS S.C.C.L.	2020_04.2_UNIO_04 (AMPLIACIÓN ALMACÉN ALICANTE)	Incumplimiento artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



ANEXO II LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2020					IMPORTES 2021				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 52,4415778142693% ⁸		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
AN S.COOP.	2020_04.2_AN_01 (DIGITALIZACION ESTRUCTURA ORGANIZATIVA)	94.144,20 €	94.144,20 €	26.548,66 €	29.937,86 €	56.486,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_AN_02 (AMPLIACIÓN NAVE FUSTIÑANA)	835.200,35 €	783.199,02 €	220.862,12 €	249.057,29 €	469.919,41 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_AN_03 (MEJORAS LAY OUT ALMACÉN MATERIAS PRIMAS)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	497.839,38 €	497.839,38 €	122.705,17 €	138.369,66 €	261.074,83 €
	2020_04.2_AN_04 (MEJORAS NAVE LOSARCOS)	110.500,00 €	110.500,00 €	31.161,00 €	35.139,00 €	66.300,00 €	174.144,25 €	50,00 €	12,32 €	13,90 €	26,22 €
	2020_04.2_AN_05 (AMPLIACIÓN EFICIENCIA INCUBADORA)	1.481.526,39 €	1.383.944,31 €	390.272,30 €	440.094,29 €	830.366,59 €	219.218,61 €	213.462,17 €	52.613,18 €	59.329,75 €	111.942,93 €
	2020_04.2_AN_06 (MEJORA VALENCIA DON JUAN)	905.777,36 €	886.495,47 €	249.991,73 €	281.905,55 €	531.897,28 €	1.160.807,27 €	471.556,27 €	116.227,03 €	131.064,52 €	247.291,55 €
	TOTAL AN S.COOP	3.427.148,30 €	3.258.283,00 €	918.835,81 €	1.036.133,99 €	1.954.969,80 €	2.052.009,51 €	1.182.907,82 €	291.557,70 €	328.777,83 €	620.335,53 €
CAPSA, S.A.	2020_04.2_CAPSA_01(MEJORAS ZARZALEJO)	299.364,82 €	281.656,66 €	79.427,18 €	89.566,82 €	168.994,00 €	877.595,83 €	396.699,27 €	97.776,61 €	110.258,74 €	208.035,35 €
	2020_04.2_CAPSA_02(MODERNIZACIÓN VILLAGARCÍA)	605.092,76 €	584.765,36 €	164.903,83 €	185.955,39 €	350.859,22 €	1.731.661,22 €	1.681.243,97 €	414.385,30 €	467.285,56 €	881.670,86 €
	2020_04.2_CAPSA_03 (MODERNIZACIÓN LUGO)	681.026,56 €	556.405,56 €	156.906,37 €	176.936,97 €	333.843,34 €	3.761.958,92 €	3.163.383,75 €	779.696,32 €	879.232,03 €	1.658.928,35 €
	2020_04.2_CAPSA_04 (MEJORAS GRANDA)	3.627.959,37 €	3.155.200,57 €	889.766,56 €	1.003.353,78 €	1.893.120,34 €	6.325.204,08 €	5.501.651,86 €	1.356.021,92 €	1.529.131,11 €	2.885.153,03 €
	TOTAL CAPSA, S.A.	5.213.443,51 €	4.578.028,15 €	1.291.003,94 €	1.455.812,96 €	2.746.816,90 €	12.696.420,05 €	10.742.978,85 €	2.647.880,15 €	2.985.907,44 €	5.633.787,59 €

⁸ En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se ha aplicado para el proyecto 2020_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN INSTALACIONES) un límite de ayuda máximo de 5.000.000,00 € mediante la reducción proporcional de la subvención de todos los conceptos de gasto para el segundo periodo de ejecución. Este ajuste determina que la intensidad de ayuda para el segundo periodo de ejecución sea del 40,63% (40,6312967284231%).



SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2020					IMPORTES 2021				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 52,4415778142693% ⁸		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)	2020_04.2_COBADU_01(MODERNIZACIÓN INSTALACIONES)	5.368.385,62 €	5.361.825,85 €	1.512.034,89 €	1.705.060,62 €	3.217.095,51 €	4.628.606,85 €	4.388.007,85 €	837.965,11 €	944.939,38 €	1.782.904,49 €
	TOTAL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU)	5.368.385,62 €	5.361.825,85 €	1.512.034,89 €	1.705.060,62 €	3.217.095,51 €	4.628.606,85 €	4.388.007,85 €	837.965,11 €	944.939,38 €	1.782.904,49 €
COTÉCNICA, S.C.C.L.	2020_04.2_COTECNICA_01 (MODERNIZACIÓN BELLPUIG)	2.920.612,74 €	2.713.636,82 €	765.245,58 €	862.936,51 €	1.628.182,09 €	3.095.891,91 €	2.425.089,40 €	597.724,92 €	674.030,22 €	1.271.755,14 €
	TOTAL COTÉCNICA S.C.C.L	2.920.612,74 €	2.713.636,82 €	765.245,58 €	862.936,51 €	1.628.182,09 €	3.095.891,91 €	2.425.089,40 €	597.724,92 €	674.030,22 €	1.271.755,14 €
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2020_4.2_CPO_02 (TRAZABILIDAD)	99.217,27 €	83.615,62 €	23.579,60 €	26.589,77 €	50.169,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL CONSORCIO PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C.	99.217,27 €	83.615,62 €	23.579,60 €	26.589,77 €	50.169,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2020_04.2_COVAP_01(LACTEOS MEJORAS CRECIMIENTO)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.190.208,80 €	3.871.355,55 €	954.193,97 €	1.076.005,96 €	2.030.199,93 €
	2020_04.2_COVAP_02_ (MEJORAS ALIMENTACION ANIMAL)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.445.231,71 €	1.319.363,63 €	325.190,70 €	366.704,41 €	691.895,11 €
	2020_04.2_COVAP_03_ (MEJORAS CENTRO CARNICO)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.173.172,74 €	1.164.472,74 €	287.013,91 €	323.653,97 €	610.667,88 €
	2020_04.2_COVAP_04_ (MEJORAS IBÉRICOS)	643.932,93 €	643.932,93 €	181.589,09 €	204.770,67 €	386.359,76 €	4.812.146,11 €	4.737.653,08 €	1.167.715,01 €	1.316.785,02 €	2.484.500,03 €
	TOTAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	643.932,93 €	643.932,93 €	181.589,09 €	204.770,67 €	386.359,76 €	11.620.759,36 €	11.092.845,00 €	2.734.113,59 €	3.083.149,36 €	5.817.262,95 €
DCOOP S.C.A.	2020_04.2_DCOOP_02 (RECEPCIÓN ALMENDRAS ECIA)	386.671,69 €	386.671,69 €	109.041,41 €	122.961,60 €	232.003,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_DCOOP_03_ (PROCESADO ORUJO MARTOS)	2.753.500,00 €	2.753.500,00 €	776.487,00 €	875.613,00 €	1.652.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_DCOOP_04_ (PROCESADO ALMENDRAS VILLARRUBIA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.975.720,08 €	6.846.432,79 €	1.687.477,37 €	1.902.900,01 €	3.590.377,38 €



SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2020					IMPORTES 2021				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 52,4415778142693% ⁸		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
	2020_04.2_DCOOP_05_ (PROCESADO ORUJO FUENTE DE PIEDRA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.012.482,77 €	2.012.482,77 €	496.027,53 €	559.350,19 €	1.055.377,72 €
	2020_04.2_DCOOP_06_ (PROCESADO ORUJO OSUNA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.232.954,59 €	8.046.605,19 €	1.983.290,36 €	2.236.476,36 €	4.219.766,72 €
	2020_04.2_DCOOP_07_ (INDUSTRIA ADEREZO DOS HERMANAS)	622.489,78 €	450.989,78 €	127.179,12 €	143.414,75 €	270.593,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_DCOOP_08_ (INDUSTRIA ADEREZO MONTURQUE)	145.754,07 €	127.439,46 €	35.937,93 €	40.525,75 €	76.463,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL DCOOP, S.C.A.	3.908.415,54 €	3.718.600,93 €	1.048.645,46 €	1.182.515,10 €	2.231.160,56 €	17.221.157,44 €	16.905.520,75 €	4.166.795,26 €	4.698.726,56 €	8.865.521,82 €
IBERCOM S.C.L.	2020_4.2_IBERCOM_01 (LOGÍSTICA Y ETIQUETADO)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	140.097,60 €	131.182,61 €	32.333,29 €	36.460,94 €	68.794,23 €
	2020_4.2_IBERCOM_03 (DIGITALIZACIÓN)	57.083,80 €	57.054,10 €	16.089,26 €	18.143,20 €	34.232,46 €	108.795,90 €	91.455,90 €	22.541,63 €	25.419,29 €	47.960,92 €
	TOTAL IBERCOM S.C.L.	57.083,80 €	57.054,10 €	16.089,26 €	18.143,20 €	34.232,46 €	248.893,50 €	222.638,51 €	54.874,92 €	61.880,23 €	116.755,15 €
OVIARAGON S.C.L.	2020_4.2_OVIARAGON_01 (MADURACIÓN ENVASADO QUESO)	112.478,65 €	103.335,65 €	29.140,65 €	32.860,74 €	62.001,39 €	613.272,12 €	500.343,12 €	123.322,28 €	139.065,55 €	262.387,83 €
	TOTAL OVIARAGON, S.C.L.	112.478,65 €	103.335,65 €	29.140,65 €	32.860,74 €	62.001,39 €	613.272,12 €	500.343,12 €	123.322,28 €	139.065,55 €	262.387,83 €
UNIÒ NUTS, S.C.C.L.	2020_04.2_UNIO_01 (MEJORA SELECCIÓN CABANES)	216.500,00 €	216.500,00 €	61.053,00 €	68.847,00 €	129.900,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_UNIO_03_ (ALMENDRA ANIÑON)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	603.778,00 €	465.335,00 €	114.693,64 €	129.335,38 €	244.029,02 €
	2020_04.2_UNIO_05_ (MEJORA RECEPCIÓN ALMENDRAS VINEBRE)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	110.047,00 €	110.047,00 €	27.123,88 €	30.586,50 €	57.710,38 €
	2020_04.2_UNIO_06_ (RECEPCIÓN ALMENDRAS SOSES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	624.600,00 €	624.600,00 €	153.948,55 €	173.601,55 €	327.550,10 €
	TOTAL UNIO NUTS, S.C.C.L.	216.500,00 €	216.500,00 €	61.053,00 €	68.847,00 €	129.900,00 €	1.338.425,00 €	1.199.982,00 €	295.766,07 €	333.523,43 €	629.289,50 €
TOTAL GLOBAL		21.967.218,36 €	20.734.813,05 €	5.847.217,28 €	6.593.670,56 €	12.440.887,84 €	53.515.435,74 €	48.660.313,29 €	11.750.000,00 €	13.250.000,00 €	25.000.000,00 €



ANEXO III
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES

**EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS
POR AN, S.COOP.**

2020_04.2_AN_01 (DIGITALIZACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZATIVA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "DIGITALIZACION ESTRUCTURA ORGANIZATIVA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 20 de abril de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 25 puntos (21 por las características del solicitante y 4 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)

sg.regulacionmercados@fega.es

C/ JOSE ABASCAL, 4 - 7ª planta
28003 - MADRID
TEL: 913474918 y 913474800
FAX: 913474707



1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)



13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **56.486,52 euros** correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MONITORIZACION	CABINA	11.655,00 €	11.655,00 €	6.993,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
MONITORIZACION	SOFTWARE MONITORIZACION	29.918,00 €	29.918,00 €	17.950,80 €
MONITORIZACION	SQL SERVER STD CORE	23.791,20 €	23.791,20 €	14.274,72 €
CONSOLIDACION	SOFTWARE CONSOLIDACION	28.730,00 €	28.730,00 €	17.238,00 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	30,00 €
TOTAL		94.144,20 €	94.144,20 €	56.486,52 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		94.144,20 €	94.144,20 €	56.486,52 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



2020_04.2_AN_02 (AMPLIACIÓN NAVE FUSTIÑANA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN NAVE FUSTIÑANA", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 20 de abril de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 12 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 29 puntos (21 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **469.919,41 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NAVE	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN.	101.793,15 €	72.500,00 €	43.500,00 €
NAVE	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN.	2.056,95 €	2.056,95 €	1.234,17 €
NAVE	OBRA CIVIL: INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS.	2.232,86 €	2.232,86 €	1.339,72 €
NAVE	OBRA CIVIL: EDIFICACIONES.	666.008,18 €	643.300,00 €	385.980,00 €
NAVE	OBRA CIVIL: BAJA TENSIÓN.	17.304,59 €	17.304,59 €	10.382,75 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
NAVE	LICENCIAS	14.054,62 €	14.054,62 €	8.432,77 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	800,00 €	800,00 €	480,00 €
NAVE	HONORARIOS	30.800,00 €	30.800,00 €	18.480,00 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	30,00 €
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100,00 €	100,00 €	60,00 €
TOTAL		835.200,35 €	783.199,02 €	469.919,41 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		835.200,35 €	783.199,02 €	469.919,41 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

La actuación "NAVE-OBRA CIVIL" indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones:



- Se ha reducido el concepto de gasto "OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN" dentro de la actuación "NAVE", por un valor presupuestado de 101.793,15 € a un importe subvencionable de 72.500,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha reducido el concepto de gasto "OBRA CIVIL: EDIFICACIONES" dentro de la actuación "NAVE", por un valor presupuestado de 666.008,18 € a un importe subvencionable de 643.300,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2020_04.2_AN_03 (MEJORAS LAY OUT ALMACÉN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS EN EL LAY OUT DEL ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 23 de abril de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 16 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 37 puntos (21 por las características del solicitante y 16 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
2. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



3. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
4. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
5. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
6. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
7. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
8. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **261.074,83 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NAVE	ADECUACION	300.247,03 €	300.247,03 €	157.454,29 €
PALA CARGADORA	PALA CARGADORA	172.210,00 €	172.210,00 €	90.309,64 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
NAVE	LICENCIA	15.012,35 €	15.012,35 €	7.872,71 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	800,00 €	800,00 €	419,53 €
NAVE	HONORARIOS	9.520,00 €	9.520,00 €	4.992,44 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	26,22 €
TOTAL		497.839,38 €	497.839,38 €	261.074,83 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		497.839,38 €	497.839,38 €	261.074,83 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



2020_04.2_AN_04 (MEJORA LOS ARCOS Y AUMENTO V.A)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS EN LA NAVE DE LOS ARCOS Y AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 14 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 18 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 29 puntos (21 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
2. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



3. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
4. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
5. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
6. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
7. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
8. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
9. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)



10. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)
--	-------

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **66.326,22 euros**, de los que 66.300,00 euros son para el primer periodo de ejecución y 26,22 euros son para el segundo periodo.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA	LIMPIADORA DE GRANOS	110.000,00 €	110.000,00 €	66.000,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	500,00 €	500,00 €	300,00 €
PLACA INFORMATIVA				
TOTAL		110.500,00 €	110.500,00 €	66.300,00 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NAVE	OBRA CIVIL	150.934,40 €	0,00 €	0,00 €
NAVE	OBRA CIVIL: Baja Tensión	10.772,00 €	0,00 €	0,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
NAVE	LICENCIAS	5.347,85 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
NAVE	HONORARIOS	7.040,00 €	0,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIV A	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	26,22 €
TOTAL		174.144,25 €	50,00 €	26,22 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		284.644,25 €	284.644,25 €	66.326,22 €



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

La actuación "NAVE" indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se han excluido los gastos de la actuación "NAVE" por valor de **174.094,25 €** ya que, de acuerdo con la documentación aportada, se trata de la sustitución de una cubierta antigua por otra de paneles sándwich para mejorar la impermeabilización y aislamiento de la misma dando de esta manera solución a problemas de humedades y condensaciones, por lo que se considera una reparación de la cubierta existente, con lo cual, la actuación no es subvencionable de acuerdo con el punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.



2020_04.2_AN_05 (INCUBACIÓN Y EFICIENCIA INCUBADORA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACION DE CAPACIDAD Y EFICIENCIA EN INCUBADORA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fechas 20 y 26 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 26 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 61 puntos (21 por las características del solicitante y 40 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)



15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)
--	-------

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **942.309,52 euros** de los que 830.366,59 euros son para el primer periodo de ejecución y 111.942,93 euros son para el segundo periodo.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INCUBADORAS	MÁQUINAS	892.906,98 €	892.906,98 €	535.744,19 €
PANELES	PANELES AUTOCONSUMO	251.762,03 €	251.762,03 €	151.057,22 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	OBRA CIVIL/ Vestuarios	198.659,13 €	119.954,66 €	71.972,80 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	OBRA CIVIL/ Oficina	15.679,95 €	12.641,81 €	7.585,09 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	PANELES Y PUERTAS/ Vestuarios	36.708,42 €	22.165,34 €	13.299,20 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	PANELES Y PUERTAS/ Oficina	6.685,58 €	5.390,19 €	3.234,11 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	12.822,90 €	12.822,90 €	7.693,74 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	MOBILIARIO	65.201,40 €	65.200,40 €	39.120,24 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.100,00 €	1.100,00 €	660,00 €
TOTAL		1.481.526,39 €	1.383.944,31 €	830.366,59 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIÓN INCUBADORAS	FONTANERÍA	72.942,61 €	72.942,61 €	38.252,25 €



INSTALACIÓN INCUBADORAS	ELECTRICIDAD	31.216,40 €	31.216,40 €	16.370,37 €
INSTALACIÓN INCUBADORAS	MONTAJE	32.640,00 €	32.640,00 €	17.116,93 €
ADECUACIÓN NAVE	PANELES Y PUERTAS	19.478,81 €	19.478,81 €	10.215,00 €
ADECUACIÓN NAVE	OBRA CIVIL	24.167,88 €	18.411,44 €	9.655,25 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA GENERAL	LICENCIA	21.022,91 €	21.022,91 €	11.024,75 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
OBRA GENERAL	HONORARIOS	17.600,00 €	17.600,00 €	9.229,72 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100,00 €	100,00 €	52,44 €
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	26,22 €
TOTAL		219.218,61 €	213.462,17 €	111.942,93 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.700.745,00 €	1.597.406,48 €	942.309,52 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación "OFICINAS Y VESTUARIOS" indicada en el Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado la siguientes reducciones:
 - o Junto con la documentación de respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, el solicitante comunica un cambio de proveedor en el concepto de gasto "OBRA CIVIL" dentro de la actuación "Oficinas y Vestuarios" para el primer periodo, pasando el importe total inicial de dicha actuación, de un valor presupuestado de 187.313,93 € a un importe de 214.339,08 €. Se acepta el cambio de proveedor, en base a la memoria justificativa aportada por el solicitante, pero no se permite aumentar la cantidad total solicitada inicialmente para dicho concepto de gasto, por lo que se toma dicha cantidad para el cálculo de la reducción.



- Se ha reducido el concepto de gasto “OBRA CIVIL/ Vestuarios” dentro de la actuación OFICINAS Y VESTUARIOS desde el valor presupuestado de 198.659,13 € a un importe subvencionable de 119.954,66 € por haber superado los límites máximos establecidos en el anexo II, apartado II, punto 2.
- Se ha reducido el concepto de gasto “OBRA CIVIL/ Oficinas” dentro de la actuación OFICINAS Y VESTUARIOS desde el valor presupuestado de 15.679,95 € a un importe subvencionable de 12.641,81 € por haber superado los límites máximos establecidos en el anexo II, apartado III.
- Se ha reducido el concepto de gasto “PANELES Y PUERTAS/ Vestuarios” dentro de la actuación “Oficinas y vestuarios” por un valor presupuestado de 36.708,42 € a un importe subvencionable de 22.165,34 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el anexo II, apartado II, punto 2.
- Se ha reducido el concepto de gasto “PANELES Y PUERTAS/ Oficinas” dentro de la actuación “Oficinas y vestuarios” por un valor presupuestado de 6.685,58 € a un importe subvencionable de 5.390,19 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el anexo II, apartado III.
- Junto con la documentación de respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, el solicitante comunica un cambio en el concepto de gasto “Mobiliario” dentro de la actuación “Oficinas y vestuarios” para el primer periodo, pasando el importe total inicial de dicha actuación, de un valor presupuestado de 65.200,40 € a un importe de 65.201,40 €. No se permite aumentar la cantidad total solicitada inicialmente para dicho concepto de gasto.
- Junto con la documentación de respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, el solicitante comunica un cambio de proveedor en el concepto de gasto “OBRA CIVIL” dentro de la actuación “Adecuación Nave” para el segundo periodo, pasando el importe total inicial de dicha actuación, de un valor presupuestado de 18.411,44 € a un importe de 24.167,88 €. Se acepta el cambio de proveedor, en base a la memoria justificativa aportada por el solicitante, pero no se permite aumentar la cantidad total solicitada inicialmente para dicho concepto de gasto.



2020_04.2_AN_06 (MEJORA VALENCIA DE DON JUAN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORA VALENCIA DE DON JUAN", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 40 puntos (21 por las características del solicitante y 19 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)



<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>		
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)	
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)	
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)	
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):		
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)	
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)	
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)	
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)	
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):		
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)	
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)	
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):		
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)	
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)	
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):		
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)	
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)	
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):		
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)	
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)	
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):		
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)	
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)	
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)	
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)	
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)	
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.		5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).		4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).		0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **779.188,83 euros**, de los cuales 531.897,28 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 247.291,55 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA	PALAS CARGADORAS	314.680,00 €	314.680,00 €	188.808,00 €
MAQUINARIA	EMPUJADOR	3.500,00 €	3.500,00 €	2.100,00 €
MAQUINARIA	PINCHO TOMAMUESTRAS	18.900,00 €	18.900,00 €	11.340,00 €
MAQUINARIA	MEDIDORES DE HUMEDAD	10.400,00 €	10.400,00 €	6.240,00 €
MAQUINARIA	FURGONETA	11.032,56 €	11.032,56 €	6.619,54 €
MAQUINARIA	ESTANTERÍAS	7.679,47 €	7.679,47 €	4.607,68 €
SECADERO	ALIMENTACIÓN SECADERO	59.610,00 €	59.610,00 €	35.766,00 €
SECADERO	SILLO ENFRIAMIENTO	288.530,00 €	288.530,00 €	173.118,00 €
SECADERO	AUTOMATIZACIÓN	60.250,00 €	60.250,00 €	36.150,00 €
SECADERO	QUEMADORES	65.400,00 €	65.400,00 €	39.240,00 €
SECADERO	ACOMETIDA	64.695,33 €	45.413,44 €	27.248,06 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.100,00 €	1.100,00 €	660,00 €
TOTAL		905.777,36 €	886.495,47 €	531.897,28 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN-CERRAMIENTO	20.414,00 €	20.414,00 €	10.705,42 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN-EXPLANADAS Y FIRMES	188.026,11 €	49.500,00 €	25.958,58 €



OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: EDIFICACIÓN- NAVE ANEXA NUEVA	344.989,42 €	287.100,00 €	150.559,77 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: ACONDICIONAMIE NTO-OFICINA EXISTENTE	52.287,69 €	28.697,20 €	15.049,26 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: SOLERAS Y CUBIERTAS A SUSTITUIR	469.244,98 €	0,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: CALDERA PELLETS	7.950,00 €	7.950,00 €	4.169,11 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: SUELO RADIANTE	5.180,50 €	5.180,50 €	2.716,74 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: INSTALACIÓN ELÉCTRICA	11.763,34 €	11.763,34 €	6.168,88 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	130,00 €	130,00 €	68,17 €
OBRA CIVIL	BÁSCULA	10.600,00 €	10.600,00 €	5.558,81 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL	LICENCIAS	35.071,23 €	35.071,23 €	18.391,91 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
OBRA CIVIL	HONORARIOS	15.000,00 €	15.000,00 €	7.866,24 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100,00 €	100,00 €	52,44 €
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	26,22 €
TOTAL		1.160.807,27 €	471.556,27 €	247.291,55 €
TOTAL PROYECTO INVERSIÓN		2.066.584,63 €	1.358.051,74 €	779.188,83 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "ACOMETIDA" dentro de la actuación "SECADERO", de un valor presupuestado de 64.695,33 € a un importe subvencionable de 45.413,44 € ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y la memoria explicativa aportada para justificar su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no se considera suficiente, por lo que se ha considerado el presupuesto del proveedor SERVICLIMA como importe subvencionable (45.413,44 €) al ser la oferta presentada más ventajosa económicamente y ofrecer las mismas funcionalidades.



- La actuación “OBRA CIVIL-OBRA CIVIL” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 1.099.986,04 € a un importe subvencionable de 410.735,04 €:
 - o Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN-EXPLANADAS Y FIRMES” de un valor presupuestado de 188.026,11 € a un importe subvencionable de 49.500,00 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL: EDIFICACIÓN NAVE ANEXA NUEVA” de un valor presupuestado de 344.989,42 € a un importe subvencionable de 287.100,00 € por haber superado los límites máximos establecidos en Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL: ACONDICIONAMIENTO-OFICINA EXISTENTE” de un valor presupuestado de 52.287,69 € a un importe subvencionable de 28.697,20 € por haber superado los límites máximos establecidos en Anexo II, apartado III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se excluye el concepto de gasto “OBRA CIVIL: SOLERAS Y CUBIERTAS A SUSTITUIR” por un valor presupuestado de 469.244,98 € ya que, de acuerdo con la documentación aportada, se trata, por un lado, del levantamiento de solera dañada y ejecución de nueva solera en mejores condiciones y, por otro lado, de la eliminación de las placas de fibrocemento e instalación de chapa panel en la cubierta de los edificios existentes. Ambas intervenciones se consideran reparaciones por lo que no son subvencionables de acuerdo con el punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.

2020_04.2_CAPSA_01 (MEJORAS ZARZALEJO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A-03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA MEJORAS EN EL PROCESO DE PRODUCTOS DE VALOR AÑADIDO, SOSTENIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DE ZARZALEJO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 13 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fechas (registro) 28 y 29 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 45 puntos (14 por las características del solicitante y 31 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)



2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
3.1	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)



15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)
--	-------

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., implica una subvención total de **377.029,35 Euros**, de los cuales 168.994,00 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 208.035,35 Euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE HOMOGENIZADOR	1.1 HOMOGENIZADOR	80.465,00 €	79.451,14 €	47.670,69 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE HOMOGENIZADOR	1.2 MONTAJE MECÁNICO	7.652,84 €	7.556,41 €	4.533,85 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE HOMOGENIZADOR	1.3 MONTAJE LINEAS AUXILIARES	24.838,98 €	24.526,01 €	14.715,61 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE HOMOGENIZADOR	1.4 MONTAJE ELÉCTRICO	32.185,00 €	31.779,47 €	19.067,68 €
SISTEMA CONTROL CONTINUO CONTAMINACIÓN	2.1 ANALIZADOR TOC-TIC	82.583,00 €	71.309,04 €	42.785,42 €
MEJORA PROCESO CONTROL DE CALIDAD	3.1 BACSMOMATIC	45.000,00 €	44.433,00 €	26.659,80 €
MEJORA PROCESO CONTROL DE CALIDAD	3.2 CRIOSOPIO	8.000,00 €	7.899,20 €	4.739,52 €
MEJORA PROCESO CONTROL DE CALIDAD	3.3 DENSÍMETRO DIGITAL	12.411,00 €	12.254,62 €	7.352,77 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				



ASESORAMIENTO O TÉCNICO FINANCIERO	5.1 MEMORIA TÉCNICA	3.750,00 €	0,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO O TÉCNICO FINANCIERO	5.2 MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.777,32 €	1.066,39 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	4.1 CARTEL INFORMATIVO	679,00 €	670,44 €	402,27 €
TOTAL		299.364,82 €	281.656,66 €	168.994,00 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
ILUMINACIÓN EFICIENTE	6.1 ILUMINACIÓN EFICIENTE	138.976,35 €	137.225,25 €	71.963,09 €
MEJORA CONTROL DE ACCESOS Y FLUJO DE PERSONAS	7.1 MEJORA CONTROL DE ACCESOS Y FLUJO DE PERSONAS	34.905,43 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE MEZCLA	8.1 EQUIPOS	223.995,00 €	126.669,17 €	66.427,31 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE MEZCLA	8.2 MONTAJE MECÁNICO	27.430,65 €	15.512,03 €	8.134,75 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE MEZCLA	8.3 MONTAJE ELÉCTRICO	35.624,00 €	20.145,37 €	10.564,55 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE MEZCLA	8.4 MONTAJE AUXILIARES	57.957,62 €	32.775,03 €	17.187,75 €
NUEVO PROCESO DE LLENADO KHS OPTIMIZADO	9.1 TAMBOR PORTACÁPSULAS	112.555,24 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.1 SOLUCIÓN MOVILIDAD PARA PROCESO MANTENIMIENTO	1.055,95 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.2 IMPLANTACIÓN SISTEMA M.E.S.	56.760,00 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.3 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA M.E.S RECOGIDA DATOS	96.720,00 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.4 INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN	35.313,04 €	34.868,10 €	18.285,38 €



INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.5 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO PORTÁTILES	8.447,42 €	8.340,98 €	4.374,14 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.6 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO FIJOS	2.577,37 €	2.399,38 €	1.258,27 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.7 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES	1.074,51 €	1.060,97 €	556,39 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.8 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO THINKCLIENT	666,89 €	481,69 €	252,61 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.9 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES SURFACE	11.227,05 €	10.332,80 €	5.418,68 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.10 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB	11.627,31 €	6.888,49 €	3.612,43 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.11 MÓDULO OEE EN LINEA BOTELLA	20.682,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		877.595,83 €	396.699,27 €	208.035,35 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.176.960,65 €	678.355,93 €	377.029,35 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- A las actuaciones "OPTIMIZACIÓN PROCESO DE HOMOGENIZADOR", "SISTEMA CONTROL CONTINUO CONTAMINACIÓN", "MEJORA PROCESO CONTROL DE CALIDAD", "CARTEL INFORMATIVO", "ILUMINACIÓN EFICIENTE", "INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD" y al concepto de gasto "5.2 MEMORIA FINANCIERA" de la actuación "ASESORAMIENTO TÉCNICO FINANCIERO", se les ha aplicado una reducción del gasto subvencionable dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre, los productos obtenidos en las inversiones de transformación deben



estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de la producción facilitados por el solicitante, al importe inicial subvencionable de dichas actuaciones se le ha aplicado un coeficiente reductor del 98,74 %, que se corresponde con el volumen de producción de productos incluidos Anexo I del TFUE.

- A la actuación “OPTIMIZACIÓN PROCESO DE MEZCLA”, se le ha aplicado una reducción del gasto subvencionable dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre, los productos obtenidos en las inversiones de transformación deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante, al importe inicial subvencionable de esta actuación se le ha aplicado un coeficiente reductor del 56,55 %, que se corresponde con el volumen de producción de productos incluidos Anexo I del TFUE.
- Además, el concepto de gasto “2.1 ANALIZADOR TOC-TIC”, dentro de la actuación “SISTEMA CONTROL CONTINUO CONTAMINACIÓN”, con un valor presupuestado de 82.583,00 €, no es la oferta más ventajosa económicamente y no se ha aportado memoria explicativa que justifique su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que se ha considerado el presupuesto del proveedor HACH como importe subvencionable (82.497,00 €), que es la oferta presentada más ventajosa económicamente. Asimismo, este importe de 82.497,00 € se reduce a un importe subvencionable de 72.219,00 € debido a las siguientes razones:
 - o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a formación y gastos de desplazamiento, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 694,00 € y 244,00 € respectivamente, no son subvencionables.
 - o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto “PREMIUM PLUS SERVICE”, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 9.340,00 €, no es subvencionable.
- Se excluye el concepto de gasto “5.1 MEMORIA TÉCNICA”, dentro de la actuación “ASESORAMIENTO TÉCNICO FINANCIERO”, debido a que este concepto no es subvencionable según lo dispuesto en el apartado 22 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto “7.1 MEJORA CONTROL DE ACCESOS Y FLUJO DE PERSONAS”, dentro de la actuación “MEJORA CONTROL DE ACCESOS Y FLUJO DE PERSONAS”, debido a que se considera un gasto no subvencionable según lo dispuesto en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto “9.1 TAMBOR PORTACÁPSULAS”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que no presentaron tres ofertas y la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto “10.1 SOLUCIÓN MOVILIDAD PARA PROCESO MANTENIMIENTO”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que la oferta de MEDIAMARKT aportada en respuesta a subsanación S1, en la cual los dispositivos móviles ofertados han variado con respecto a la oferta presentada inicialmente



junto a la solicitud, no se encuentra dentro del periodo de validez indicado en esta y, por tanto, se considera que no aportan tres ofertas válidas según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto “10.2 IMPLANTACIÓN SISTEMA M.E.S.”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que no presentaron tres ofertas y la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto “10.3 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA M.E.S. RECOGIDA DATOS”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que no presentaron tres ofertas y la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “10.6 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO FIJOS”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, de un valor presupuestado de 2.577,37 € a un importe subvencionable de 2.430,00 €, debido a que no se considera válida la memoria explicativa aportada para justificar la elección de la oferta no más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, el importe subvencionable considerado se corresponde con el presupuesto del proveedor NORTCONSULTING, que es la oferta presentada más ventajosa económicamente.
- Se reduce el concepto de gasto “10.8 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO THINKCLIENT”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, de un valor presupuestado de 666,89 € a un importe subvencionable de 487,84 €, debido a que no se considera válida la memoria explicativa aportada para justificar la elección de la oferta no más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, el importe subvencionable considerado se corresponde con el presupuesto del proveedor NORTCONSULTING, que es la oferta presentada más ventajosa económicamente.
- Se reduce el concepto de gasto “10.9 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES SURFACE”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, de un valor presupuestado de 11.227,05 € a un importe subvencionable de 10.464,65 €, debido a que no se considera válida la memoria explicativa aportada para justificar la elección de la oferta no más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, el importe subvencionable considerado se corresponde con el presupuesto del proveedor NORTCONSULTING, que es la oferta presentada más ventajosa económicamente.
- Se reduce el concepto de gasto “10.10 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que, en la oferta de MEDIAMARKT presentada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, que es la oferta elegida, el importe de la oferta se ha incrementado de 6.976,39 € a 11.627,31 €. Con el nuevo presupuesto, esta oferta ya no es la más económica y no se aporta memoria explicativa para justificar su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, el presupuesto de las restantes ofertas aportadas es superior al contenido en la oferta de MEDIAMARKT presentada inicialmente, por lo que se considerará a este importe inicial como presupuesto subvencionable (6.976,39 €).



- Se excluye el concepto “10.11 MÓDULO OEE EN LÍNEA BOTELLA”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que no presentaron tres ofertas y la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2020_04.2_CAPSA_02 (MEJORAS VILLAGARCÍA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE VILLAGARCÍA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 13 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fechas (registro) 2 y 3 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 62 puntos (14 por las características del solicitante y 48 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., implica una subvención total de **1.232.530,08 euros**, de los cuales 350.859,22 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 881.670,86 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NUEVO TERMIZADOR	1.1 EQUIPOS	23.800,00 €	23.800,00 €	14.280,00 €
NUEVO TERMIZADOR	1.2 MONTAJE MECÁNICO	45.200,00 €	45.200,00 €	27.120,00 €
NUEVO TERMIZADOR	1.3 MONTAJE ELÉCTRICO	31.640,16 €	25.426,76 €	15.256,06 €
NUEVO ANALIZADOR TOC/TIC	2.1 NUEVO ANALIZADOR TOC/TIC	82.583,00 €	72.219,00 €	43.331,40 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	3.1 DETECTOR DE FUGAS	8.045,00 €	8.045,00 €	4.827,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	3.2 FOOD SCAN	69.572,18 €	69.572,18 €	41.743,31 €
NUEVA CIP PARA YOGUR	4.1 MONTAJE Y EQUIPOS CIP	298.354,42 €	298.354,42 €	179.012,65 €
NUEVO FINAL DE LÍNEA DE YOGUR	7.1 CODIFICADOR	39.788,00 €	39.788,00 €	23.872,80 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO	6.1 MEMORIA TÉCNICA	3.750,00 €	0,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO	6.2 MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.800,00 €	1.080,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	5.1 CARTEL INFORMATIVO	560,00 €	560,00 €	336,00 €
TOTAL		605.092,76 €	584.765,36 €	350.859,22 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NUEVO FINAL DE LÍNEA DE YOGUR	7.2 AGRUPADORA DE PACKS	359.300,00 €	359.300,00 €	188.422,59 €



NUEVO FINAL DE LÍNEA DE YOGUR	7.3 DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRANSPORTES	80.820,00 €	80.820,00 €	42.383,28 €
NUEVO FINAL DE LÍNEA DE YOGUR	7.4 FORMADORA DE CAJAS	73.000,00 €	73.000,00 €	38.282,35 €
NUEVA LÍNEA DE ENVÍO	8.1 MONTAJE MECÁNICO	41.946,81 €	41.946,81 €	21.997,57 €
NUEVA LÍNEA DE ENVÍO	8.2 MONTAJE ELÉCTRICO	18.250,00 €	18.250,00 €	9.570,59 €
NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN	9.1 NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN	97.753,84 €	93.606,34 €	49.088,64 €
NUEVO EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	10.1 MONTAJE MECÁNICO	179.900,00 €	171.500,00 €	89.937,31 €
NUEVO EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	10.2 PLANTA ULTRAFILTRACIÓN	98.115,50 €	98.115,50 €	51.453,32 €
NUEVO EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	10.3 MONTAJE ELÉCTRICO	50.000,00 €	50.000,00 €	26.220,79 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.1 BALSAS DE AGUA	222.053,00 €	207.120,40 €	108.617,21 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.2 MONTAJE ELÉCTRICO Balsa	6.632,88 €	6.632,88 €	3.478,39 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.3 MONTAJE MECÁNICO GRUPO BOMBEO Balsa Nº2	116.000,00 €	116.000,00 €	60.832,23 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.4 MONTAJE ELÉCTRICO GRUPO BOMBEO Balsa Nº2	11.981,32 €	11.618,96 €	6.093,17 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.5 MONTAJE MECÁNICO GRUPO BOMBEO Balsa Nº4	169.000,00 €	169.000,00 €	88.626,27 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.6 MONTAJE ELÉCTRICO GRUPO BOMBEO Balsa Nº4	11.981,32 €	11.618,96 €	6.093,17 €
NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO	12.1 EQUIPOS	90.386,00 €	87.776,00 €	46.031,12 €
NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO	12.2 TRANSPORTES	34.871,84 €	23.698,40 €	12.427,81 €
NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO	12.3 SISTEMA DE LIMPIEZA DEL TÚNEL	29.824,36 €	26.999,56 €	14.159,00 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.1 INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD PARA PROCESOS DE MANTENIMIENTO	4.223,80 €	4.223,80 €	2.215,02 €



CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES SURFACE	11.227,05 €	11.227,05 €	5.887,63 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.3 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB	11.627,31 €	6.976,39 €	3.658,53 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.4 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO PORTÁTILES	8.447,42 €	8.447,42 €	4.429,95 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.5 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO FIJOS	2.577,37 €	2.290,99 €	1.201,43 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.6 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES	1.074,51 €	1.074,51 €	563,49 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.7 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO THINCLIENT	666,89 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		1.731.661,22 €	1.681.243,97 €	881.670,86 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.336.753,98 €	2.266.009,33 €	1.232.530,08 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "1.3 MONTAJE ELÉCTRICO" dentro de la actuación "NUEVO TERMIZADOR" de un valor presupuestado de 31.640,16 € a un importe subvencionable de 25.426,76 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto correspondiente a puesta en marcha de la instalación por valor de 6.213,40 € no es subvencionable al incluir mano de obra, desplazamientos y dietas.
- Se reduce la actuación "NUEVO ANALIZADOR TOC/TIC", con un valor presupuestado de 82.583,00 € ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y no se ha aportado memoria explicativa que justifique su elección, según lo dispuesto en el artículo



8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que se ha considerado el presupuesto del proveedor HACH como importe subvencionable (82.497,00 €), que es la oferta presentada más ventajosa económicamente. Asimismo, este importe de 82.497,00 € se reduce a un importe subvencionable de 72.219,00 € debido a las siguientes razones:

- o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a formación y gastos de desplazamiento, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 694,00 € y 244,00 € respectivamente, no son subvencionables
 - o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto "PREMIUM PLUS SERVICE", de la oferta del proveedor HACH, por valor de 9.340,00 €, no es subvencionable.
- Se excluye el concepto de gasto "6.1 MEMORIA TÉCNICA" dentro de la actuación "ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO" por un valor presupuestado de 3.750,00 €, debido a que este concepto no es subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el punto 22 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - Se reduce la actuación "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN" de un valor presupuestado de 97.753,84 € (reflejado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*) a un importe subvencionable de 93.606,34 € ya que este último es el importe indicado en la oferta del proveedor seleccionado aportada en respuesta al oficio de subsanación.
 - Se reduce el concepto de gasto "10.1 MONTAJE MECÁNICO" dentro de la actuación "NUEVO EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS" de un valor presupuestado de 179.900,00 € a un importe subvencionable de 171.500,00 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a desplazamientos, dietas y alojamiento por valor de 6.650,00 € y 1.750,00 € no son subvencionables.
 - Se reduce el concepto de gasto "11.1 BALSAS DE AGUA" dentro de la actuación "NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO" de un valor presupuestado de 222.053,00 € a un importe subvencionable de 207.120,40 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a mano de obra, desplazamientos y manutención por valor de 11.808,00 €, 2.404,60 € y 720,00 € respectivamente, no son subvencionables.
 - Se reducen los conceptos de gasto "11.4 MONTAJE ELÉCTRICO GRUPO BOMBEO BALSA Nº2" y "11.6 MONTAJE ELÉCTRICO GRUPO BOMBEO BALSA Nº4" dentro de la actuación "NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO" de un valor presupuestado de 11.981,32 € (cada uno) a un importe subvencionable de 11.618,96 € (cada uno) ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto correspondiente a pruebas y puesta en marcha de la instalación por valor de 362,36 € no es subvencionable al incluir mano de obra, desplazamientos y dietas.
 - Se reduce el concepto de gasto "12.1 EQUIPOS" dentro de la actuación "NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO" de un valor presupuestado de 90.386,00 € a un importe subvencionable de 87.776,00 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto correspondiente a supervisión del montaje y puesta en marcha por valor de 2.610,00 € no es subvencionable al incluir mano de obra, desplazamientos, estancia y dietas.



- Se reduce el concepto de gasto “12.2 TRANSPORTES” dentro de la actuación “NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO” de un valor presupuestado de 34.871,84 € a un importe subvencionable de 23.698,40 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a mano de obra con pernocta por valor de 2.380,38 €, 3.967,30 € y 4.559,00 €, y los desplazamientos por valor de 88,92 € y 177,84 € no son subvencionables.
- Se reduce el concepto de gasto “12.3 SISTEMA DE LIMPIEZA DEL TÚNEL” dentro de la actuación “NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO” de un valor presupuestado de 29.824,36 € a un importe subvencionable de 26.999,56 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto correspondiente a puesta en marcha del sistema por valor de 2.824,80 € no es subvencionable al incluir desplazamientos y dietas.
- Se reduce el concepto de gasto “13.3 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB”, dentro de la actuación “CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0”, debido a que, en la oferta de MEDIAMARKT presentada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, que es la oferta elegida, el importe de la oferta se ha incrementado de 6.976,39 € a 11.627,31 €. Con el nuevo presupuesto, esta oferta ya no es la más económica y no se aporta memoria explicativa para justificar su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, el presupuesto de las restantes ofertas aportadas es superior al contenido en la oferta de MEDIAMARKT presentada inicialmente, por lo que se considerará a este importe inicial como presupuesto subvencionable (6.976,39 €).
- Se reduce el concepto de gasto “13.5 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO FIJOS” dentro de la actuación “CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0” de un valor presupuestado de 2.577,37 € a un importe subvencionable de 2.290,99 € ya que este último es el importe indicado en la oferta del proveedor seleccionado aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación.
- Se excluye el concepto de gasto “13.7 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO THINCLIENT” dentro de la actuación “CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0” por un valor presupuestado de 666,89 € debido a que solamente se han aportado 2 ofertas, la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y la memoria explicativa que se ha aportado para justificar su elección no se considera suficiente. Por todo ello no quedan cumplidos los criterios de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2020_04.2_CAPSA_03 (MODERNIZACIÓN LUGO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LUGO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 13 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de respuesta a los oficios de subsanación con fechas (registro) 10 de julio y 14 de agosto de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 52 puntos (14 por las características del solicitante y 38 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., implica una subvención total de **1.992.771,69 euros**, de los cuales 333.843,34 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 1.658.928,35 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
TORRE REFRIGERACIÓN	1.1 EQUIPOS	26.812,84 €	26.112,84 €	15.667,71 €
TORRE REFRIGERACIÓN	1.2 MONTAJE MECÁNICO	91.743,88 €	74.544,88 €	44.726,93 €
TORRE REFRIGERACIÓN	1.3 MONTAJE ELÉCTRICO	64.570,00 €	39.270,00 €	23.562,00 €
RECICLADO BRIKS/BOTELLAS	2.1 PICADORA	129.730,00 €	129.240,00 €	77.544,00 €
RECICLADO BRIKS/BOTELLAS	2.2 MONTAJE PICADORA	16.422,34 €	7.504,34 €	4.502,60 €
TANQUE AUXILIAR PROCESOS	3.1 TANQUE Y MONTAJE MECÁNICO	138.200,00 €	99.700,00 €	59.820,00 €
TANQUE AUXILIAR PROCESOS	3.2 MONTAJE ELÉCTRICO TANQUE	37.800,00 €	18.400,00 €	11.040,00 €
SIST. CONTROL CONTAMINACIÓN	4.1 ANALIZADOR TOC/TIC 4 CANALES	82.583,00 €	72.219,00 €	43.331,40 €
MEJORAS EQUIPOS LABORATORIO	5.1 CABINA FILTRACIÓN DE GASES	4.054,50 €	4.054,50 €	2.432,70 €
MEJORAS EQUIPOS LABORATORIO	5.2 CRIOSCOPIO	8.000,00 €	8.000,00 €	4.800,00 €
MEJORAS EQUIPOS LABORATORIO	5.3 MILKOSCAN FT2	75.000,00 €	75.000,00 €	45.000,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO	7.1 MEMORIA TÉCNICA	3.750,00 €	0,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO	7.2 MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.800,00 €	1.080,00 €



PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	560,00 €	560,00 €	336,00 €
TOTAL		681.026,56 €	556.405,56 €	333.843,34 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.1 AUTOMATIZACIÓN	315.550,00 €	314.750,00 €	165.059,86 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.2 TAPAS CALANDRIA	189.900,00 €	189.900,00 €	99.586,56 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.3 CONDENSADOR	132.900,00 €	132.900,00 €	69.694,86 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.4 DETECTOR RAYOS X	26.950,00 €	26.950,00 €	14.133,01 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.5 MATERIAL ANTI-ESTÁTICO	2.984,07 €	2.984,07 €	1.564,89 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.6 INSTRUMENTACIÓN	128.704,00 €	77.223,00 €	40.496,96 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.7 MONTAJE MECÁNICO	92.290,48 €	92.290,48 €	48.398,58 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.8 PLACA VIBRO	367.900,00 €	72.000,00 €	37.757,94 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.9 ROTATIVAS	99.203,00 €	99.203,00 €	52.023,62 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.10 SISTEMA DE EMPUJE CON AIRE DE LAS BOQUILLAS	67.900,00 €	67.900,00 €	35.607,83 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.11 SISTEMA AISLAMIENTO EXPLOSIONES	78.774,00 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.12 ELIMINACIÓN DE ENTRADA LATERAL DE FINOS	30.000,00 €	30.000,00 €	15.732,47 €
MEJORAS FABRICACIÓN PRODUCTOS UHT	9.1 EQUIPOS	1.632.000,00 €	1.632.000,00 €	855.846,55 €
MEJORAS FABRICACIÓN PRODUCTOS UHT	9.2 MONTAJE ELÉCTRICO	78.260,00 €	45.480,00 €	23.850,43 €
MEJORAS FABRICACIÓN PRODUCTOS UHT	9.3 MONTAJE MECÁNICO	182.208,74 €	69.093,67 €	36.233,81 €
NUEVO SISTEMA ETIQUETADO	10.1 SISTEMA DE ETIQUETADO	93.264,61 €	85.080,87 €	44.617,75 €
NUEVO SISTEMA ETIQUETADO	10.2 MEJORA RECOJIDA DATOS ETIQUETADO	41.562,50 €	41.562,50 €	21.796,03 €



INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	11.1 SOLUCIÓN DE MOVILIDAD PARA PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	7.391,65 €	7.391,65 €	3.876,30 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	11.2 MÓDULO DE OEE EN LINEA DE BOTELLA	15.196,00 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	11.3 MODERNIZACIÓN DEL SCADA DEL ALMACEN AUTOMÁTICO	99.600,00 €	99.600,00 €	52.231,81 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	11.4 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO PORTATILES	11.263,23 €	11.263,23 €	5.906,62 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	11.5 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO FIJOS	3.436,49 €	3.436,49 €	1.802,15 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	11.6 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES	1.432,68 €	1.432,68 €	751,32 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	11.7 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO THINKCLIENT	889,20 €	889,20 €	466,31 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	11.8 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES SURFACE	14.969,40 €	14.949,50 €	7.839,75 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	11.9 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB	11.627,31 €	9.301,85 €	4.878,04 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	11.10 STAND ALONE LUGO	35.801,56 €	35.801,56 €	18.774,90 €
TOTAL		3.761.958,92 €	3.163.383,75 €	1.658.928,35 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		4.442.985,48 €	3.719.789,31 €	1.992.771,69 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:



- Se reduce el concepto de gasto "1.1 EQUIPOS" dentro de la actuación "TORRE DE REFRIGERACIÓN" desde el valor presupuestado de 26.812,84 € a un importe subvencionable de 26.112,84 €, ya que la partida "SUPERVISIÓN DE MONTAJE Y ENSAMBLAJE" del presupuesto no es subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "1.2 MONTAJE MECÁNICO" dentro de la actuación "TORRE DE REFRIGERACIÓN" desde el valor presupuestado de 91.743,88 € a un importe subvencionable de 74.544,88 €, ya que las partidas de mano de obra incluidas en el presupuesto no son subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "1.3 MONTAJE ELÉCTRICO" dentro de la actuación "TORRE DE REFRIGERACIÓN" desde el valor presupuestado de 64.570,00 € a un importe subvencionable de 39.270,00 €, ya que la partida de mano de obra incluida en el presupuesto no es subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "2.1 PICADORA" dentro de la actuación "RECICLADO BRIKS Y BOTELLA" desde el valor presupuestado de 129.730,00 € a un importe subvencionable de 129.240,00 €, ya que los gastos de formación incluidos en el presupuesto no son subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "2.2 MONTAJE PICADORA" dentro de la actuación "RECICLADO BRIKS Y BOTELLA" desde el valor presupuestado de 16.422,34 € a un importe subvencionable de 7.504,34 €, ya que la partida de mano de obra incluida en el presupuesto no es subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "3.1 TANQUE Y MONTAJE MECÁNICO" dentro de la actuación "TANQUE AUXILIAR PROCESOS" desde el valor presupuestado de 138.200,00 € a un importe subvencionable de 99.700,00 €, ya que la partida "MONTAJE MECÁNICO" incluida en el presupuesto incluye gastos de desplazamiento y, por tanto, no es subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "3.2 MONTAJE ELÉCTRICO TANQUE" dentro de la actuación "TANQUE AUXILIAR PROCESOS" desde el valor presupuestado de 37.800,00 € a un importe subvencionable de 18.400,00 €, ya que en el presupuesto se incluyen gastos de mano de obra, formación, viajes, dietas y alojamiento, no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "4.1 ANALIZADOR TOC-TIC", dentro de la actuación "SISTEMA CONTROL CONTINUO CONTAMINACIÓN", con un valor presupuestado de 82.583,00 €, ya que no es la oferta más ventajosa económicamente y no se ha aportado memoria explicativa que justifique su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que se ha considerado el presupuesto del proveedor HACH como importe subvencionable (82.497,00 €), que es la oferta presentada más ventajosa económicamente. Asimismo, este importe de 82.497,00 € se reduce a un importe subvencionable de 72.219,00 € debido a las siguientes razones:



- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a formación y gastos de desplazamiento, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 694,00 € y 244,00 € respectivamente, no son subvencionables.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto “PREMIUM PLUS SERVICE”, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 9.340,00 €, no es subvencionable.
- Se excluye el concepto de gasto “7.1 MEMORIA TÉCNICA” dentro de la actuación “ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO” por un valor presupuestado de 3.750,00 €, debido a que este concepto no es subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 22 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “8.1 AUTOMATIZACIÓN” dentro de la actuación “OPTIMIZACIÓN FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO” desde el valor presupuestado de 315.550,00 € a un importe subvencionable de 314.750,00 €, ya que los gastos de formación incluidos en el presupuesto no son subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “8.6 INSTRUMENTACIÓN” dentro de la actuación “OPTIMIZACIÓN FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO” desde el valor presupuestado de 128.704,00 € a un importe subvencionable de 77.223,00 €, ya que en el presupuesto se incluyen gastos de mano de obra, desplazamientos y dietas, no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “8.8 PLACA VIBRO” dentro de la actuación “OPTIMIZACIÓN FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO” desde el valor presupuestado de 367.900,00 € a un importe subvencionable de 72.000,00 €, ya que no se considera suficiente la justificación aportada en la memoria justificativa de elección de la oferta no más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Así mismo, la oferta seleccionada contempla elementos adicionales en relación a las otras dos ofertas presentadas que no permiten hacer una comparación de todos los elementos que las componen. Por todo ello, se considera el importe de la oferta más ventajosa económicamente.
- Se excluye el concepto de gasto “8.11 SISTEMA AISLAMIENTO EXPLOSIONES” dentro de la actuación “OPTIMIZACIÓN FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO” por un valor presupuestado de 78.774,00 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ya que la oferta del proveedor RELCO (no seleccionado) había expirado en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.
- Se reduce el concepto de gasto “9.2 MONTAJE ELÉCTRICO” dentro de la actuación “MEJORAS FABRICACIÓN PRODUCTOS UHT” desde el valor presupuestado de 78.260,00 € a un importe subvencionable de 45.480,00 €, ya que en el presupuesto se incluyen gastos de mano de obra, no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “9.3 MONTAJE MECÁNICO” dentro de la actuación “MEJORAS FABRICACIÓN PRODUCTOS UHT” desde el valor presupuestado de 182.208,74 € a un importe subvencionable de 69.093,67 €, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 10, 16 y 19 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a mano de obra, desmontaje y traslado



de maquinaria ya existente y tasas por legalización de instalaciones, no son subvencionables.

- Se reduce el concepto de gasto “10.1 SISTEMA ETIQUETADO” dentro de la actuación “NUEVO SISTEMA ETIQUETADO” desde el valor presupuestado de 93.264,61 € a un importe subvencionable de 85.080,87 €, ya que en el presupuesto se incluyen gastos de dietas y desplazamientos, no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el Anexo I, punto 16, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “11.2 MÓDULO DE OEE EN LÍNEA DE BOTELLA” dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD” por un valor presupuestado de 15.196,00 €, debido a que no han sido presentadas las tres ofertas requeridas, y la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida, según lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “11.8 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES SURFACE” dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, de un valor presupuestado de 14.969,40 € a un importe subvencionable de 14.949,50 €, debido a que no se considera válida la memoria explicativa aportada para justificar la elección de la oferta no más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, el importe subvencionable considerado se corresponde con el presupuesto del proveedor NORTCONSULTING, que es la oferta presentada más ventajosa económicamente.
- Se reduce el concepto de gasto “11.9 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que, en la oferta de MEDIAMARKT presentada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación (S1), que es la oferta elegida, el importe de la oferta se ha incrementado de 9.301,85 € a 11.627,31 €. Con el nuevo presupuesto, esta oferta ya no es la más económica, y la memoria explicativa presentada para justificar su elección no se considera suficiente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, el importe de las restantes ofertas aportadas es superior al de la oferta de MEDIAMARKT presentada inicialmente, por lo que se considerará este importe inicial como presupuesto subvencionable (9.301,85 €).



2020_04.2_CAPSA_04 (MEJORAS GRANDA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, VERTICALIZACIÓN DEL PROCESO, SOSTENIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DE GRANDA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 13 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a los oficios de subsanación con fecha (registro) 16, 28 y 29 de junio y 23 de agosto de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 66 puntos (14 por las características del solicitante y 52 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	10 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA



El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., implica una subvención total de **4.778.273,37 euros**, de los cuales 1.893.120,34 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 2.885.153,03 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
AMPLIACIÓN SISTEMA PASTEURIZACIÓN LECHE RECEPCIÓN	1.1 PASTEURIZADORES Y INTERCAMBIADORES DE CALOR	66.416,00 €	65.952,38 €	39.571,43 €
AMPLIACIÓN SISTEMA PASTEURIZACIÓN LECHE RECEPCIÓN	1.2 MONTAJE ELÉCTRICO	35.927,00 €	35.676,21 €	21.405,73 €
AMPLIACIÓN SISTEMA PASTEURIZACIÓN LECHE RECEPCIÓN	1.3 MONTAJE MECÁNICO	99.582,62 €	98.887,48 €	59.332,49 €
AMPLIACIÓN SISTEMA PASTEURIZACIÓN LECHE RECEPCIÓN	1.4 AUTOMATIZACIÓN	32.980,00 €	32.749,78 €	19.649,87 €
FOOD DEFENSE	2.1 CCAY CCTV	153.831,54 €	0,00 €	0,00 €
ANALIZADOR TOC/TIC CUATRO CANALES	3.1 ANALIZADOR TOC/TIC CUATRO CANALES	82.583,00 €	80.700,00 €	48.420,00 €
EQUIPOS LABORATORIO	4.1 SYLAB BACTRAC	45.636,00 €	45.317,44 €	27.190,46 €
EQUIPOS LABORATORIO	4.2 FRIGORÍFICO COMBI	372,73 €	370,13 €	222,08 €
EQUIPOS LABORATORIO	4.3 DETECTOR DE FUGAS	6.045,00 €	6.002,80 €	3.601,68 €
EQUIPOS LABORATORIO	4.4 NEVERA INOX	1.885,74 €	1.872,58 €	1.123,55 €
EQUIPOS LABORATORIO	4.5 PH METRO	400,50 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS LABORATORIO	4.6 BOMBA FILTRACIÓN	868,00 €	861,94 €	517,16 €
EQUIPOS LABORATORIO	4.7 AUTOCLAVE	5.573,12 €	5.534,22 €	3.320,53 €
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.4 CAMBIO DE ALTURAS ALMACÉN FASE 1	789.356,36 €	785.905,00 €	471.543,00 €
LÍNEA GEMINA	8.1 LLENADORA, TAPONADORA Y ACUMULADORA	1.794.703,00 €	1.794.703,00 €	1.076.821,79 €



LÍNEA GEMINA	8.2 REUBICACIÓN LÍNEA COMBIBLOC CFA-209	208.300,00 €	0,00 €	0,00 €
LÍNEA GEMINA	8.3 DESMONTAJE PALETIZADOR	18.248,00 €	0,00 €	0,00 €

LÍNEA GEMINA	8.4 DESMONTAJE Y MONTAJE DE MAQUINARIA Y LÍNEAS EXISTENTES	103.339,94 €	22.676,88 €	13.606,13 €
LÍNEA GEMINA	8.5 MONTAJE ELÉCTRICO DE LA LÍNEA	65.084,00 €	65.084,00 €	39.050,40 €
LÍNEA GEMINA	8.6 MONTAJE INSTALACIONES AUXILIARES	39.715,62 €	39.715,62 €	23.829,37 €
LÍNEA GEMINA	8.7 CODIFICADOR	9.800,00 €	9.800,00 €	5.880,00 €
LÍNEA GEMINA	8.8 RED DE DATOS	15.826,00 €	15.826,00 €	9.495,60 €

INVERSIONES INTANGIBLES

AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.1 LICENCIA DE OBRAS	26.990,96 €	26.872,95 €	16.123,77 €
--------------------	-----------------------	-------------	-------------	-------------

GASTOS GENERALES VINCULADOS

ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO	6.1 INGENIERIA / MEMORIA	3.750,00 €	0,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO	6.2 MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.787,44 €	1.072,46 €
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.2 PROYECTO BÁSICO	5.900,00 €	5.874,20 €	3.524,52 €
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.3 ESTUDIO GEOTÉCNICO	2.681,24 €	2.669,52 €	1.601,71 €
LÍNEA GEMINA	8.9 INGENIERÍA LEGALIZACIÓN	10.078,00 €	10.078,00 €	6.046,80 €

PLACA INFORMATIVA

CARTEL INFORMATIVO	5.1 CARTEL INFORMATIVO	285,00 €	283,01 €	169,81 €
--------------------	------------------------	----------	----------	----------

TOTAL		3.627.959,37 €	3.155.200,57 €	1.893.120,34 €
--------------	--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.6 ESTANTERÍAS	1.325.770,00 €	1.319.973,25 €	692.214,79 €
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.7 OBRA CIVIL	1.245.000,00 €	693.454,65 €	363.658,55 €



AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.8 ELECTRICIDAD	165.455,00 €	164.731,57 €	86.387,83 €
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.9 INSTALACIONES AUXILIARES	87.177,10 €	86.795,93 €	45.517,16 €
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.11 PROTECCIONES	28.420,90 €	28.296,63 €	14.839,20 €
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.12 CAMBIO DE ALTURAS ALMACÉN FASE 2	343.230,00 €	341.729,27 €	179.208,22 €
LÍNEA GEMINA	8.10 APLICADORA DE ASAS Y MULTIPACKER	209.700,00 €	183.700,00 €	96.335,18 €
LÍNEA GEMINA	8.11 PALETIZADOR	623.960,00 €	554.860,00 €	290.977,34 €
COLOCACIÓN CUADROS Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN	9.1 LÍNEAS DISTRIBUCIÓN	44.475,00 €	44.164,54 €	23.160,58 €
COLOCACIÓN CUADROS Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN	9.2 CUADROS DE DISTRIBUCIÓN	249.854,00 €	248.109,89 €	130.112,74 €
ENVASADORA LECHE EN POLVO EN BOLSAS	10.1 MÁQUINA	156.020,00 €	131.732,93 €	69.082,83 €
ENVASADORA LECHE EN POLVO EN BOLSAS	10.2 MONTAJE MECÁNICO Y MONTAJE ELÉCTRICO	25.550,00 €	21.572,72 €	11.313,08 €
AMPLIACIÓN VESTUARIOS	11.1 AMPLIACIÓN VESTUARIOS	79.835,51 €	51.716,45 €	27.120,92 €
DESDOBLAR LÍNEA MANTEQUERÍA	12.1 LÍNEA DE ENCAJADO	471.150,00 €	418.350,00 €	219.389,34 €
DESDOBLAR LÍNEA MANTEQUERÍA	12.2 CONTROL CALIDAD	75.042,65 €	72.562,65 €	38.053,00 €
DESDOBLAR LÍNEA MANTEQUERÍA	12.3 INSTALACIÓN AIRE COMPRIMIDO	6.000,00 €	6.000,00 €	3.146,49 €
DESDOBLAR LÍNEA MANTEQUERÍA	12.4 MONTAJE ELÉCTRICO	9.865,68 €	9.865,68 €	5.173,72 €
DESDOBLAR LINEA MANTEQUERIA	12.5 OBRA CIVIL	24.474,30 €	0,00 €	0,00 €
ACTUALIZACIÓN MICRO DE RECEPCIÓN Y NATA	13.1 ACTUALIZACIÓN MICRO DE RECEPCIÓN Y NATA	297.000,00 €	294.926,78 €	154.664,26 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.1 SISTEMAS MES TORRE EN POLVO	31.202,00 €	30.984,19 €	16.248,60 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.4 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO PORTÁTILES	28.158,00 €	27.961,44 €	14.663,42 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.5 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO FIJOS	8.591,23 €	8.531,26 €	4.473,93 €



IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.6 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES	3.581,70 €	3.556,70 €	1.865,19 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.7 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO THINCLIENT	2.222,95 €	2.207,43 €	1.157,61 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.8 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO SURFACE	37.423,50 €	37.114,85 €	19.463,61 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.9 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB	11.627,31 €	10.658,18 €	5.589,32 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.12 ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA EDI ON CLOUD	25.140,00 €	24.964,51 €	13.091,78 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.13 MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS ALMACÉN	352.338,00 €	349.878,49 €	183.481,80 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.14 INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD PARA PROCESOS DE MANTENIMIENTO	15.839,25 €	0,00 €	0,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.2 MODERNIZACIÓN SISTEMAS MES	24.960,00 €	24.785,77 €	12.998,05 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.3 MÓDULO OEE EN LÍNEA BOTELLA	15.196,00 €	15.089,92 €	7.913,39 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.10 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN FACTURAS PROVEEDORES	41.650,00 €	41.359,26 €	21.689,45 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS	14.11 PLATAFORMA BPM PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	46.284,00 €	42.952,06 €	22.524,74 €



CON LA INDUSTRIA 4.0				
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.15 SOLUCIÓN DE MOVILIDAD PARA PROCESOS DE MANTENIMIENTO	72.460,00 €	69.372,34 €	36.379,95 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	14.16 SOLUCIÓN DE MOVILIDAD PARA PROCESOS DE MANTENIMIENTO LICENCIAS	93.150,00 €	92.499,76 €	48.508,34 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.5 PROYECTO EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA	11.400,00 €	11.350,16 €	5.952,20 €
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.10 ASISTENCIA TÉCNICA	36.000,00 €	35.842,59 €	18.796,42 €
TOTAL		6.325.204,08 €	5.501.651,86 €	2.885.153,03 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		9.953.163,45 €	8.656.852,43 €	4.778.273,37 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PASTERIZACIÓN DE LA LECHE RECEPCIONADA", "FOOD DEFENSE", "EQUIPOS LABORATORIO", "CARTEL INFORMATIVO", "ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO", "COLOCACIÓN DE CUADROS Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN", "AMPLIACIÓN VESTUARIOS", "ACTUALIZACIÓN MICRO DE RECEPCIÓN Y NATA", "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0", dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, se ha aplicado al importe inicial subvencionable de estas actuaciones un coeficiente reductor del 99,30 %, que se corresponde con el volumen de producción de productos incluidos Anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable de la actuación "AMPLIACIÓN DEL ALMACÉN", dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, se ha aplicado al importe inicial subvencionable de esta actuación un coeficiente reductor del 99,56 %, que se corresponde con el volumen de producción de productos incluidos Anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable de la actuación "NUEVA ENVASADRA DE LECHE EN POLVO EN BOLSAS", dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de



inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, se ha aplicado al importe inicial subvencionable de esta actuación un coeficiente reductor del 84,43 %, que se corresponde con el volumen de producción de productos incluidos Anexo I del TFUE.

- Se excluye el concepto de gasto “2.1 CCAY CCTV” dentro de la actuación “FOOD DEFENSE” para el primer periodo de ejecución, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “3.1 ANALIZADOR TOC/TIC CUATRO CANALES”, dentro de la actuación “ANALIZADOR TOC/TIC CUATRO CANALES” para el primer periodo de ejecución de un valor presupuestado de 82.583,00 € a un importe subvencionable de 80.700,00 €, que corresponde con el valor subvencionable del presupuesto del proveedor no elegido HACH LANGE SPAIN, S.L.U. (83.497,00 €) obtenido tras descontar las partidas de gasto no subvencionables según lo dispuesto en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, lo que la convierte en la oferta más ventajosa económicamente de las tres presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “4.5 PH METRO” dentro de la actuación “EQUIPOS LABORATORIO” para el primer periodo de ejecución, ya que la oferta correspondiente al proveedor no elegido DEMLAB, S.L. no estaba vigente o en periodo de validez en el momento de presentación de la solicitud de ayuda a través de sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “8.2 REUBICACIÓN LÍNEA COMBIBLOC CFA-209” dentro de la actuación “LÍNEA GEMINA” para el primer periodo de ejecución, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “8.3 DESMONTAJE PALETIZADOR” dentro de la actuación “LÍNEA GEMINA” para el primer periodo de ejecución, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “8.4 DESMONTAJE Y MONTAJE DE MAQUINARIA Y LÍNEAS EXISTENTES” dentro de la actuación “LÍNEA GEMINA” para el primer periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 103.339,94 € a un importe subvencionable de 22.676,88 €, ya que en el presupuesto de la oferta elegida se incluyen partidas de gasto no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “6.1 INGENIERIA / MEMORIA” dentro de la actuación “ASESORAMIENTO TECNICO Y FINANCIERO” para el primer periodo de ejecución, ya que se considera un gasto no subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 22 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se reduce el concepto de gasto "7.7 OBRA CIVIL" dentro de la actuación "AMPLIACIÓN ALMACÉN" para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 1.245.000,00 € a un importe subvencionable de 693.454,65 €, ya que supera los límites máximos establecidos en el punto 3 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "8.10 APLICADORA DE ASAS Y MULTIPACKER" dentro de la actuación "LÍNEA GEMINA" para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 209.700,00 € a un importe subvencionable de 183.700,00 €, ya que en el presupuesto de la oferta elegida se incluyen partidas de gasto no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "8.11 PALETIZADOR" dentro de la actuación "LÍNEA GEMINA" para el segundo periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 623.960,00 € a un importe subvencionable de 554.860,00 €, ya que en el presupuesto de la oferta elegida se incluyen partidas de gasto no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "11.1 AMPLIACIÓN VESTUARIOS" dentro de la actuación "AMPLIACIÓN ALMACÉN" para el segundo periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 79.835,51 € a un importe subvencionable de 51.716,45 €, ya que supera los límites máximos establecidos en el apartado III del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "12.1 LÍNEA DE ENCAJADO" dentro de la actuación "DESDOBLAR LÍNEA MANTEQUERÍA" para el segundo periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 471.150,00 € a un importe subvencionable de 418.350,00 €, ya que en el presupuesto de la oferta elegida se incluyen partidas de gasto no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "12.2 CONTROL CALIDAD" dentro de la actuación "DESDOBLAR LÍNEA MANTEQUERÍA" para el segundo periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 75.042,65 € a un importe subvencionable de 72.562,65 €, ya que en el presupuesto de la oferta elegida se incluyen partidas de gasto no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "12.5 OBRA CIVIL" dentro de la actuación "DESDOBLAR LINEA MANTEQUERIA" para el segundo periodo de ejecución, ya que no se cuenta con la información requerida de superficies (m² útiles) para poder aplicar los límites máximos establecidos en el apartado III del Anexo II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "14.8 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO SURFACE" dentro de la actuación "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0" para el segundo periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 37.423,50 € a un importe subvencionable de 37.114,85 €, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la elección de una oferta no más económica no se considera válida y, por tanto, se imputa como subvencionable el importe de la oferta más económica (proveedor no elegido NORTCONSULTING SOLUCIONES, S.L.) de las tres presentadas, en aplicación de los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se reduce el concepto de gasto “14.9 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB” dentro de la actuación “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0” para el segundo periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 11.627,31 € a un importe subvencionable de 10.658,18 €, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la elección de una oferta no más económica no se considera válida y, por tanto, se imputa como subvencionable el importe de la oferta más económica (proveedor no elegido NORTCONSULTING SOLUCIONES, S.L.) de las tres presentadas, en aplicación de los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “14.14 INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD PARA PROCESOS DE MANTENIMIENTO” dentro de la actuación “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0” para el segundo periodo de ejecución, ya que la oferta correspondiente al proveedor no elegido MEDIA MARKT SIERO, S.A. no estaba vigente o en periodo de validez en el momento de presentación de la solicitud de ayuda a través de sede electrónica MAPA y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “14.11 PLATAFORMA BPM PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS” dentro de la actuación “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0” para el segundo periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 46.284,00 € a un importe subvencionable de 42.952,06 €, ya que en el presupuesto de la oferta elegida se incluyen partidas de gasto no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “14.15 SOLUCIÓN DE MOVILIDAD PARA PROCESOS DE MANTENIMIENTO” dentro de la actuación “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0” para el segundo periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 72.460,00 € a un importe subvencionable de 69.372,34 €, ya que en el presupuesto de la oferta elegida se incluyen partidas de gasto no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)

2020_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN INSTALACIONES)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO, COBADÚ, F49006554, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES COBADU: PROYECTO DE CARGA GRANEL/ SECADERO/ SELECCIONADORA/ ACTUALIZACIÓN LIQUIDOS/ NAVES Y COBERTIZO/ VEHÍCULOS/ INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA/ LÍNEA ENSAQUE/ SISTEMAS INFORMÁTICOS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a los oficios de subsanación con fecha (registro) 9 y 27 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 71 puntos (16 por las características del solicitante y 55 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	0 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)



1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
2. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
3. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
4. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
5. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
6. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
7. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
8. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
9. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
10. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
11. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
12. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)



13. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
14. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO, COBADÚ implica una subvención total de **5.000.000,00** euros, de los que 3.217.095,51 euros son para el primer periodo de ejecución y 1.782.904,49 euros son para el segundo periodo.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
TRACTORA CAMIÓN	TRACTORA 4X2	70.490,00 €	70.490,00 €	42.294,00 €
CAJA PIENSO ENSACADO	CAJA TAUTLINER	34.850,00 €	34.850,00 €	20.910,00 €
CAJA PIENSO ENSACADO	CARRETILLA MOFFET	34.750,00 €	34.750,00 €	20.850,00 €
CAJA BAÑERA	CAJA BAÑERA	31.000,00 €	31.000,00 €	18.600,00 €
CAMÓN 4 EJES	TRACTORA 8X2	81.840,00 €	81.840,00 €	49.104,00 €
CAMÓN 4 EJES	CAJA TAUTLINER	23.500,00 €	23.500,00 €	14.100,00 €
CAMÓN 4 EJES	CARRETILLA MOFFET	34.750,00 €	34.750,00 €	20.850,00 €
PLATAFORMA ELEVADORA	PLATAFORMA ELEVADORA	163.544,00 €	163.544,00 €	98.126,40 €
CARRETILLA ELEVADORA 1 FRONTAL Y TECHO 3	CARRETILLA ELEVADORA	30.000,00 €	30.000,00 €	18.000,00 €
CARRETILLA ELEVADORA 2 FRONTAL Y TECHO 3	CARRETILLA ELEVADORA	30.000,00 €	30.000,00 €	18.000,00 €
CARRETILLA ELEVADORA 3 CABINA COMPLETA	CARRETILLA ELEVADORA	34.000,00 €	34.000,00 €	20.400,00 €
CARRETILLA ELEVADORA 4 CABINA COMPLETA	CARRETILLA ELEVADORA	64.300,00 €	64.300,00 €	38.580,00 €
TELESCÓPICA 1	TELESCÓPICA	78.548,00 €	78.548,00 €	47.128,80 €



TELESCÓPICA 2	TELESCÓPICA	78.548,00 €	78.548,00 €	47.128,80 €
PALA CARGADORA	PALA CARGADORA	135.087,00 €	135.087,00 €	81.052,20 €
INSTALACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LÍQUIDOS	INSTALACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LÍQUIDOS	389.999,96 €	389.999,96 €	233.999,98 €
SELECCIONADORA	OBRA CIVIL/ACONDICIONAMIENTOS EN EDIFICACIONES EXISTENTES	14.119,77 €	7.560,00 €	4.536,00 €
SELECCIONADORA	OBRA CIVIL/EDIFICACIONES	59.835,60 €	59.835,60 €	35.901,36 €
SELECCIONADORA	EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA CAPÍTULO 2.1 Y AUTOMATIZACIÓN CAPÍTULOS 3.2 Y 3.3.	752.284,20 €	752.284,20 €	451.370,52 €
SELECCIONADORA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA LÍNEA DE CUADRO DE BAJA TENSIÓN A SELECCIONADORA CAPÍTULO 3.1	65.288,60 €	65.288,60 €	39.173,16 €
SELECCIONADORA	ENSACADORA	432.800,00 €	432.800,00 €	259.680,00 €
COBERTIZO	OBRA CIVIL/OBRA CIVIL	463.954,24 €	463.954,24 €	278.372,54 €
	OBRA CIVIL/INSTALACIÓN ELÉCTRICA	16.533,14 €	16.533,14 €	9.919,88 €
COBERTIZO	CUBIERTA Y CERRAMIENTOS	120.485,40 €	120.485,40 €	72.291,24 €
COBERTIZO	CAPÍTULO 4 ESTRUCTURA	209.145,30 €	209.145,30 €	125.487,18 €
URBANIZACIÓN COBERTIZO	URBANIZACIÓN	34.271,03 €	34.271,03 €	20.562,62 €
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS COBERTIZO	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	16.105,70 €	16.105,70 €	9.663,42 €
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	PANELES Y LÍNEAS	761.771,68 €	761.771,68 €	457.063,01 €
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	CENTRO TRANSFORMACIÓN	274.723,00 €	274.723,00 €	164.833,80 €
SISTEMAS INFORMÁTICOS	SISTEMA CONTROL EXPEDICIONES. CONTROL CARGA.	288.375,00 €	288.375,00 €	173.025,00 €
SISTEMAS INFORMÁTICOS	SISTEMA CONTROL EXPEDICIONES. APP TRANSPORTISTAS.	37.900,00 €	37.900,00 €	22.740,00 €
SISTEMAS INFORMÁTICOS	NIVEL CELDAS (RADARES)	503.236,00 €	503.236,00 €	301.941,60 €



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	900,00 €	900,00 €	540,00 €

PLACA INFORMATIVA				
CARTEL	CARTEL	1.450,00 €	1.450,00 €	870,00 €
TOTAL		5.368.385,62 €	5.361.825,85 €	3.217.095,51 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
CELDAS DE CARGA DE PIENSO A GRANEL	OBRA CIVIL	178.169,08 €	42.594,91 €	17.306,86 €
CELDAS DE CARGA DE PIENSO A GRANEL	SILOS DE CARGA A GRANEL. CAPÍTULO 1.2	1.060.500,00 €	1.060.500,00 €	430.894,90 €
CELDAS DE CARGA DE PIENSO A GRANEL	CONJUNTO DE MECANIZACIÓN. CAPÍTULO 1.3	519.377,15 €	519.377,15 €	211.029,67 €
CELDAS DE CARGA DE PIENSO A GRANEL	AUTOMATIZACIÓN. CAPÍTULO 1.4	149.224,40 €	149.224,40 €	60.631,81 €
SECADERO	OBRA CIVIL	91.917,73 €	21.974,79 €	8.928,64 €
SECADERO	ESTRUCTURA, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y MAQUINARIA. CAPÍTULO 3, 4, 5, 10.1, 10.2, 10.5.4 Y 10.5.5 / ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CERRAMIENTO	35.723,97 €	8.540,54 €	3.470,13 €
SECADERO	ESTRUCTURA, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y MAQUINARIA. CAPÍTULO 3, 4, 5, 10.1, 10.2, 10.5.4 Y 10.5.5 / MAQUINARIA	59.933,02 €	59.933,02 €	24.351,56 €
SECADERO	MAQUINARIA SECADERO Y AUTOMATIZACIÓN CAPÍTULOS 10.3 Y 10.4	678.954,50 €	678.954,50 €	275.868,02 €
SECADERO	MECANIZACIÓN CONEXIONADO	244.970,37 €	244.970,37 €	99.534,64 €



	NAVES CAP. 10.5.1, 10.5.2 Y 10.5.3			
SECADERO	MECANIZACIÓN CONEXIONADO NAVES AUTOMATIZACIÓN CAP. 10.5.6	42.845,40 €	42.845,40 €	17.408,64 €
SECADERO	AMPLIACIÓN DE RED DE GAS A NUEVO SECADERO CAPÍTULO 11	32.257,57 €	32.257,57 €	13.106,67 €
NAVES 1 Y 2	OBRA CIVIL / OBRA CIVIL	356.693,02 €	356.693,02 €	144.929,00 €
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA / INSTALACIÓN ELÉCTRICA	15.726,18 €	15.726,18 €	6.389,75 €
NAVES 1 Y 2	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CERRAMIENTOS	217.656,09 €	217.656,09 €	88.436,49 €
SEGURIDAD Y SALUD	SEGURIDAD Y SALUD / EDIFICACIONES	26.561,00 €	22.923,01 €	9.313,92 €
SEGURIDAD Y SALUD	SEGURIDAD Y SALUD / MANO DE OBRA DE SEGURIDAD	5.439,20 €	1.178,73 €	478,93 €
URBANIZACIÓN NAVES Y SECADERO	URBANIZACIÓN	40.364,69 €	40.364,69 €	16.400,70 €
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS NAVES Y CARGA A GRANEL	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	5.093,48 €	5.093,48 €	2.069,55 €
LÍNEA DE ENSAQUE	LÍNEA DE ENSAQUE F1 Y F2	867.200,00 €	867.200,00 €	352.354,61 €
TOTAL		4.628.606,85 €	4.388.007,85 €	1.782.904,49 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		9.996.992,47 €	9.749.833,70 €	5.000.000,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se ha aplicado un límite de ayuda máximo para el proyecto de 5.000.000,00 € mediante la reducción proporcional de la subvención de todos los conceptos de gasto para el segundo periodo de ejecución. Este ajuste determina que la intensidad de ayuda para el segundo periodo de ejecución pase del 50% al 40,63% (40,6312967284231%).
- La actuación "SELECCIONADORA", concepto de gasto "OBRA CIVIL" indicada en el Anexo V *Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el



Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado la siguiente reducción:

- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL/ACONDICIONAMIENTOS EN EDIFICACIONES EXISTENTES” dentro de la actuación “SELECCIONADORA” para el primer periodo de ejecución de un valor presupuestado de 14.119,77 € a un importe subvencionable de 7.560,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el apartado III del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL” dentro de la actuación “CELDAS DE CARGA DE PIENSO A GRANEL” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 178.169,08 € a un importe subvencionable de 42.594,91 €, ya que supera los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- La actuación “SECADERO”, concepto de gasto “ESTRUCTURA, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y MAQUINARIA. CAPÍTULO 3, 4, 5, 10.1, 10.2, 10.5.4 Y 10.5.5” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado la siguiente reducción:
 - Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL/ ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CERRAMIENTO” dentro de la actuación “SECADERO” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 35.723,97 € a un importe subvencionable de 8.540,54 €, ya que supera los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- La actuación “SEGURIDAD Y SALUD”, concepto de gasto “SEGURIDAD Y SALUD” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones:
 - Se reduce el concepto de gasto “SEGURIDAD Y SALUD/EDIFICACIONES” y “SEGURIDAD Y SALUD / MANO DE OBRA DE SEGURIDAD” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado conjunto de 32.000,20 € a un importe subvencionable de 27.926,80 €, ya que el subcapítulo 5.1 “Formación Seguridad e Higiene” por valor de 4.073,40 € del presupuesto no es subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - Se aplica una reducción proporcional del concepto de gasto “SEGURIDAD Y SALUD/ EDIFICACIONES” dentro de la actuación “SEGURIDAD Y SALUD” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 26.561,00 € a un importe subvencionable de 22.923,01 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se aplica una reducción proporcional del concepto de gasto “SEGURIDAD Y SALUD/ MANO DE OBRA DE SEGURIDAD” dentro de la actuación “SEGURIDAD Y SALUD” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 5.439,20 € a un importe subvencionable de 1.178,73 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR COTÉCNICA S.C.C.L.

2020_04.2_COTECNICA_01 (MODERNIZACIÓN BELLPUIG)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

COTÉCNICA, S.C.C.L., F25029174, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN DE NUEVA FÁBRICA DE HARINAS PARA AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS DE LAS COOPERATIVAS BASE, NUEVOS PRODUCTOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FÁBRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA SITUADA EN EL T.M. DE BELLPUIG (LLEIDA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fechas (registro) 7, 8 y 24 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 64 puntos (16 por las características del solicitante y 48 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)



1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
3 (3)	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
1 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
5 (5)	



14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COTÉCNICA, S.C.C.L., implica una subvención total de **2.899.937,23 euros**, de los cuales 1.628.182,09 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 1.271.755,14 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	CIMENTACIÓN ESPECIAL (PILOTAJES)	211.089,00 €	170.383,08 €	102.229,85 €
OBRA CIVIL	MUELLE DE EXPEDICIÓN (420 M2)	121.850,00 €	98.352,72 €	59.011,63 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA EN MUELLE EXPEDICIÓN + SALA PRODUCTOS FRESCOS	15.821,00 €	15.821,00 €	9.492,60 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO EN NUEVO MUELLE EXPEDICIÓN	12.846,00 €	12.846,00 €	7.707,60 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN TUBERÍAS TRANSPORTE PRODUCTOS FRESCOS L4 Y PIGS DE LIMPIEZA	61.443,00 €	61.443,00 €	36.865,80 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO EN PIQUERA RECEPCIÓN	17.683,00 €	17.683,00 €	10.609,80 €
INSTALACIONES	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL PIQUERA RECEPCIÓN	15.296,65 €	15.296,65 €	9.177,99 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN DE RECUPERACIÓN CALOR EN CALDERAS DE	68.976,00 €	68.976,00 €	41.385,60 €



	GENERACIÓN DE VAPOR			
INSTALACIONES	INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS. (330+200 M ²)	82.368,00 €	82.368,00 €	49.420,80 €

INSTALACIONES	CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITOS RESERVA DE AGUA	87.450,71 €	87.450,71 €	52.470,43 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	SILOS	577.182,50 €	577.182,50 €	346.309,50 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA FÁBRICA DE HARINAS CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 10 T/H. FASE I	710.853,43 €	710.853,43 €	426.512,05 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	BOMBEO Y DOSIFICACIÓN LÍQUIDOS A REENGASADO EN L4	46.810,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y DOSIFICACIÓN DE GRASAS Y MELAZAS A L4	425.430,00 €	425.430,00 €	255.258,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	CONTENEDORES INOX RECUPERACIÓN PRODUCTO	30.840,00 €	30.840,00 €	18.504,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	ANALIZADOR RX EN ENVASADORA L4	118.800,00 €	118.800,00 €	71.280,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	CARGA DE MATERIA PRIMA, RETLER Y ELEVADOR	97.542,45 €	97.542,45 €	58.525,47 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y DOSIFICACIÓN DE GRASAS Y MELAZAS A L3	43.020,00 €	43.020,00 €	25.812,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	TRASPALETA (2 UD) ELÉCTRICA 1600 KG	10.800,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	CARRETILLA ELÉCTRICA 2000 KG	34.200,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	CARRETILLA ELÉCTRICA 2000 KG MÁSTIL LARGO	35.200,00 €	0,00 €	0,00 €



EQUIPOS Y MAQUINARIA	ANALIZADOR DE GRASAS (LABORATORIO)	42.941,00 €	27.178,28 €	16.306,97 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	ANALIZADOR DE PROTEÍNA (LABORATORIO)	49.590,00 €	49.590,00 €	29.754,00 €
PLACA INFORMATIVA				
HONORARIOS	CARTEL DE OBRA	2.580,00 €	2.580,00 €	1.548,00 €
TOTAL		2.920.612,74 €	2.713.636,82 €	1.628.182,09 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL, FÁBRICA DE HARINAS	489.576,00 €	395.167,28 €	207.231,96 €
OBRA CIVIL	NUEVA SALA TRATAMIENTO PRODUCTOS FRESCOS (270 M ²)	75.600,00 €	58.800,00 €	30.835,65 €
OBRA CIVIL	COMEDOR + OFICINAS (350 M ²)	134.500,00 €	108.563,33 €	56.932,32 €
INSTALACIONES	SUMINISTRO ELÉCTRICO: TRANSFORMADOR	8.029,34 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIONES	SUMINISTRO ELÉCTRICO, BAJA TENSIÓN	267.834,00 €	267.834,00 €	140.456,38 €
INSTALACIONES	AUTOMATIZACIÓN FÁBRICA	86.490,61 €	86.490,61 €	45.357,04 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS	10.713,90 €	10.713,90 €	5.618,54 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN FONTANERÍA TUBERÍAS DISTRIBUCIÓN + VALVULERÍA Y TOMAS	8.391,94 €	8.391,94 €	4.400,87 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN AIRE COMPRIMIDO: TUBERÍAS DISTRIBUCIÓN + VULVULERIA Y TOMAS	22.122,51 €	22.122,51 €	11.601,39 €



INSTALACIONES	INSTALACIÓN DE MONTACARGA/OBRA CIVIL)	98.326,04 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN DE MONTACARGA / MONTACARGAS ELÉCTRICO	36.780,00 €	36.780,00 €	19.288,01 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTOS SANITARIOS, PUERTAS SECCIONALES, ETC	107.213,41 €	107.213,41 €	56.224,40 €

INSTALACIONES	INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS MUELLE EXPEDICIÓN + SALA PRODUCTOS FRESCOS	22.266,81 €	22.266,81 €	11.677,07 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO EN NUEVA SALA PRODUCTOS FRESCOS	20.835,00 €	20.835,00 €	10.926,20 €
INSTALACIONES	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL SALA PRODUCTOS FRESCOS	32.585,40 €	32.585,40 €	17.088,30 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN PANELES FRIGORÍFICOS Y PUERTAS SALA FRESCOS	71.525,00 €	71.525,00 €	37.508,84 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN SATÉLITES BAJA PRESIÓN EN SALA COCCIÓN + L2 + L4 + SALA PRODUCTOS FRESCOS	28.769,00 €	28.769,00 €	15.086,92 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN CONDUCCIONES LIMPIEZA BAJA PRESIÓN EN SALA COCCIÓN + L2 + L4 + SALA PRODUCTOS FRESCOS	15.897,44 €	15.897,44 €	8.336,87 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS EN COMEDOR + OFICINAS	3.992,26 €	3.992,26 €	2.093,60 €



INSTALACIONES	INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN + VENTILACIÓN EN COMEDOR + OFICINAS	37.709,02 €	37.709,02 €	19.775,21 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA + ALUMBRADO EN COMEDOR + OFICINAS	20.912,85 €	20.912,85 €	10.967,03 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN FONTANERÍA EN COMEDOR + OFICINAS	2.119,57 €	2.119,57 €	1.111,54 €
INSTALACIONES	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, IMPLANTACIÓN ASCENSOR	65.305,63 €	65.305,63 €	34.247,30 €

EQUIPOS Y MAQUINARIA	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA FABRICA DE HARINAS CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 10 T/H. FASE II	710.853,42 €	710.853,42 €	372.782,73 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	DOSIFICACIÓN LÍQUIDOS: BOMBAS DE DOSIFICACIÓN + CONTADOR + TUBERÍAS + BOQUILLAS DE INYECCIÓN	53.126,00 €	53.126,00 €	27.860,11 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	EQUIPOS DE PROCESADO DE PRODUCTOS FRESCOS	357.104,19 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	BOMBAS PARA PROCESADO DE PRODUCTOS FRESCOS	51.276,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	FILTRACIÓN DE AIRE EN ADMISIÓN DE AIRE EN ENFRIADOR L4	18.921,55 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	REFRIGERACIÓN DE AIRE EN ADMISIÓN DE AIRE EN ENFRIADOR L4	17.332,18 €	17.332,18 €	9.089,27 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	BÁSCULA CAMIONES EN ACCESO MATERIAS PRIMAS	48.407,84 €	48.407,84 €	25.385,84 €



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS PROYECTO + D.O. + S.S.	171.375,00 €	171.375,00 €	89.871,75 €
TOTAL		3.095.891,91 €	2.425.089,40 €	1.271.755,14 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		6.016.504,65 €	5.138.726,22 €	2.899.937,23 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "CIMENTACIÓN ESPECIAL (PILOTAJES)" dentro de la actuación "OBRA CIVIL" para el primer periodo de ejecución de un valor presupuestado de 211.089,00 € a un importe subvencionable de 170.383,08 €, ya que supera los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "MUELLE DE EXPEDICIÓN (420 M2)" dentro de la actuación "OBRA CIVIL" para el primer periodo de ejecución de un valor presupuestado de 121.850,00 € a un importe subvencionable de 98.352,72 €, ya que supera los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "BOMBEO Y DOSIFICACIÓN LÍQUIDOS A REENGRASADO EN L4" dentro de la actuación "EQUIPOS Y MAQUINARIA" para el primer periodo de ejecución, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida y por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "TRASPALETA (2 UD) ELÉCTRICA 1600 KG" dentro de la actuación "EQUIPOS Y MAQUINARIA" para el primer periodo de ejecución, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "CARRETILLA ELÉCTRICA 2000 KG" dentro de la actuación "EQUIPOS Y MAQUINARIA" para el primer periodo de ejecución, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "CARRETILLA ELÉCTRICA 2000 KG MÁSTIL LARGO" dentro de la actuación "EQUIPOS Y MAQUINARIA" para el primer periodo de ejecución, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "ANALIZADOR DE GRASAS (LABORATORIO)" dentro de la actuación "EQUIPOS Y MAQUINARIA" para el primer periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 42.941,00 € a un importe subvencionable de 27.178,28 €, ya que la



memoria explicativa aportada para justificar la elección de una oferta no más económica no se considera válida y, por tanto, se imputa el importe de la oferta más económica de las tres presentadas en aplicación de los criterios de moderación de costes, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL, FÁBRICA DE HARINAS” dentro de la actuación “OBRA CIVIL” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 489.576,00 € a un importe subvencionable de 395.167,28 €, ya que supera los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “NUEVA SALA TRATAMIENTO PRODUCTOS FRESCOS (270 m²)” dentro de la actuación “OBRA CIVIL” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 75.600,00 € a un importe subvencionable de 58.800,00 €, ya que supera los límites máximos establecidos apartado III del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “COMEDOR + OFICINAS (350 m²)” dentro de la actuación “OBRA CIVIL” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 134.500,00 € a un importe subvencionable de 108.563,33 €, ya que supera los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “SUMINISTRO ELÉCTRICO: TRANSFORMADOR” dentro de la actuación “INSTALACIONES” para el segundo periodo de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- La actuación “INSTALACIONES”, concepto de gasto “INSTALACIÓN DE MONTACARGA” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado en dos conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado a efectos de la segregación de partidas consideradas no subvencionables y de la aplicación, en su caso, de los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado la siguiente reducción:
 - o De acuerdo con la documentación presentada por el solicitante, se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN DE MONTACARGA /OBRA CIVIL” dentro de la actuación “INSTALACIONES” para el segundo periodo de ejecución, al encontrarse incluida la ejecución de dicha partida de gasto en el presupuesto correspondiente al concepto de gasto “OBRA CIVIL, FÁBRICA DE HARINAS” de la actuación “OBRA CIVIL” y no haberse aportado justificación al respecto.
- Se excluye el concepto de gasto “EQUIPOS DE PROCESADO DE PRODUCTOS FRESCOS” dentro de la actuación “EQUIPOS Y MAQUINARIA” para el segundo periodo de ejecución, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “BOMBAS PARA PROCESADO DE PRODUCTOS FRESCOS” dentro de la actuación “EQUIPOS Y MAQUINARIA” para el segundo periodo de ejecución, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida y, por tanto, no se cumple con los criterios de



moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “FILTRACIÓN DE AIRE EN ADMISIÓN DE AIRE EN ENFRIADOR L4” dentro de la actuación “EQUIPOS Y MAQUINARIA” para el segundo periodo de ejecución, ya que las ofertas de los proveedores no elegidos no estaban vigentes o en periodo de validez en el momento de presentación de la solicitud de ayuda a través de sede electrónica MAPA y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- La actuación “HONORARIOS”, concepto de gasto “HONORARIOS PROYECTO + D.O. + S.S.” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, por importe de 85.687,50 € para cada uno de los periodos de ejecución, se considera una única unidad funcional de ejecución con un presupuesto definido para el concepto de gasto señalado, por lo que se imputa en su totalidad (171.375, 00 €) al segundo periodo de ejecución, en el cual finaliza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C.

2020_04.2_CPO_01 (CENTRO PROCESO DATOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO PROMOCION OVINO S.COOP., F-49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CENTRO PROCESO DATOS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 6 y 21 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 23 puntos (14 por las características del solicitante y 9 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto), por lo tanto, no supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que el proyecto no resulta seleccionable para subvención.

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)



1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)



14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede el cálculo de la ayuda atendiendo a lo recogido en el apartado anterior que motiva que la solicitud no sea seleccionable.



2020_04.2_CPO_02 (TRAZABILIDAD)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO PROMOCION OVINO S.COOP., NIF F-49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "TRAZABILIDAD" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 8 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 37 puntos (14 por las características del solicitante y 23 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	(2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10(10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA



El proyecto de inversión presentado por CONSORCIO PROMOCION OVINO S.COOP, implica una subvención total de **50.169,37 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
TRANSPORTE	VEHÍCULO	13.801,65 €	0,00 €	0,00 €
TRAZABILIDAD	HARDWARE	11.610,60 €	11.610,60 €	6.966,36 €
TRAZABILIDAD	PESADO Y ETIQUETAJE	11.416,80 €	11.416,80 €	6.850,08 €
CALIDAD	EQUIPO DETECTOR DE METALES	13.588,22 €	13.588,22 €	8.152,93 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
TRAZABILIDAD	SOFTWARE	39.800,00 €	38.000,00 €	22.800,00 €
CALIDAD	ASESORÍA	9.000,00 €	9.000,00 €	5.400,00 €
TOTAL		99.217,27 €	83.615,62 €	50.169,37 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		99.217,27 €	83.615,62 €	50.169,37 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "VEHÍCULO", dentro de la actuación "TRANSPORTE", por un valor presupuestado de 13.801,65 €, debido a que se considera un gasto no subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "FORMACIÓN", dentro de la actuación "TRAZABILIDAD. SOFTWARE", por un valor presupuestado de 39.800 €, a un importe subvencionable de 38.000 €, debido a que el concepto de formación no es subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2020_4.2_CPO_03 (SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO)

El proyecto de inversión SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO ha sido presentado por la EAP CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S. COOP., NIF F49204654.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de julio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 1, 3 Y 6 DE LAS BASES REGULADORAS).

En la memoria del proyecto presentada en la solicitud inicial, se aportaba una justificación muy escasa acerca del objeto y finalidades del mismo, indicando que este «(...) *consiste en el desarrollo de dos actuaciones para mejorar la sostenibilidad medioambiental y económica en las instalaciones productivas situadas en Villalpando. La actuación principal consiste en la realización de una instalación solar fotovoltaica para suministrarla energía eléctrica necesaria para el proceso productivo. La otra actuación consiste en la sustitución del actual sistema de iluminación halógena por uno de tecnología led, para reducir el consumo de energía eléctrica*». Asimismo, la justificación de su finalidad y objetivos se limitaba a indicar que la inversión planteada tiene como principal finalidad la mejora de los procesos de transformación, reproduciendo textualmente las finalidades del artículo 6.7 de las bases reguladoras.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 18 de junio de 2020, en el que se indica, entre otros asuntos, que « *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, debe especificarse la contribución directa del proyecto a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca. Asimismo, debe justificarse razonadamente cómo las actuaciones del proyecto de inversión contribuyen a alcanzar las finalidades contempladas en el artículo 3.2 (...)*».

En respuesta al oficio de subsanación (fecha registro 10 de julio de 2020), se amplía la justificación, indicando que las instalaciones para las que se plantea la inversión «(...) *se utilizan para la comercialización y la transformación de la leche. Por lo tanto, el proyecto de inversión contribuye directamente a la transformación, a la comercialización y al desarrollo de la leche de oveja. (...)*».

El artículo 6.1 del citado Real Decreto establece que «*los solicitantes de la ayuda deberán presentar un proyecto de inversión relacionado con la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas que comprenda productos finales o comercializados enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1184/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo*».

El objeto del presente proyecto de inversión cumple, por tanto, una finalidad directa, como es la producción de energía eléctrica destinada a procesos relacionados con la entidad. Por tanto, el fin principal de la inversión proyectada no queda comprendido dentro del objeto de las inversiones, definido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, citado anteriormente,



en tanto en cuanto del proyecto concreto que se solicita no se obtendría ningún producto de los contemplados en el Anexo I del TFUE. Por otra parte, tampoco se cumple el objeto de las subvenciones establecido en el artículo 1 de dicho Real Decreto⁹.

De igual modo, la inversión prevista no responde directamente a ninguna de las finalidades contempladas en el artículo 3.2, ya que el objeto de la inversión se circunscribe únicamente a los fines ya señalados: producción de energía eléctrica y reducción de costes de los procesos.

Por otra parte, en la memoria del proyecto de inversión se justifica que *«la inversión prevista mejorará tanto los procesos de transformación de la leche de oveja (...) como los procesos de fabricación de queso de oveja, porque disminuirá el coste del suministro de energía eléctrica (al utilizar la energía generada por la planta solar fotovoltaica) y porque disminuirá el consumo de electricidad (al disminuir la potencia instalada para iluminación de las instalaciones)»*. No se considera que la actividad principal del proyecto presentado suponga por sí misma una mejora del proceso de transformación, más allá de conllevar una reducción de los costes del mismo.

En este sentido, y aun cuando la reducción de costes constituye un requisito adicional para la elegibilidad de los proyectos de inversión presentados, recogido en el artículo 6.7 de las bases reguladoras, esta finalidad no se considera suficiente para admitir la solicitud, al no responder directamente la inversión a ninguna de las finalidades del artículo 3.2, tal como se ha indicado anteriormente.

En consecuencia, el proyecto SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO incumpliría los artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 25 de mayo de 2020 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 10 de julio de 2020, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 1 *«Objeto»*.
- Artículo 3 *«Objetivo de las inversiones»*, apartados 1 y 2.
- Artículo 6 *«Requisitos de los proyectos de inversión»*, apartado 1.

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

⁹ *«El presente real decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020»*.



2020_04.2_CPO_04 (SOSTENIBILIDAD TORRES)

El proyecto de inversión SOSTENIBILIDAD TORRES ha sido presentado por la EAP CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S. COOP., NIF F49204654.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de julio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 1, 3 Y 6 DE LAS BASES REGULADORAS).

En la memoria del proyecto presentada en la solicitud inicial, se aportaba una justificación muy escasa acerca del objeto y finalidades del mismo, indicando que este «(...) *consiste en el desarrollo de dos actuaciones para mejorar la sostenibilidad medioambiental y económica en las instalaciones productivas situadas en Torres y Villafáfila. La actuación principal consiste en la realización de una instalación solar fotovoltaica para suministrarla energía eléctrica necesaria para el proceso productivo. La otra actuación consiste en la sustitución del actual sistema de iluminación halógena por uno de tecnología led, para reducir el consumo de energía eléctrica*». Asimismo, la justificación de su finalidad y objetivos se limitaba a indicar que la inversión planteada tiene como principal finalidad la mejora de los procesos de transformación, reproduciendo textualmente las finalidades del artículo 6.7 de las bases reguladoras.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 18 de junio de 2020, en el que se indica, entre otros asuntos, que « *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, debe especificarse la contribución directa del proyecto a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca. Asimismo, debe justificarse razonadamente cómo las actuaciones del proyecto de inversión contribuyen a alcanzar las finalidades contempladas en el artículo 3.2 (...)*».

En respuesta al oficio de subsanación (fecha registro 10 de julio de 2020), se amplía la justificación, indicando que « (...) *En ambas plantas se fabrica, exclusivamente, alimentación para las explotaciones de ovino de los socios. Por lo tanto, el proyecto de inversión contribuye directamente a la transformación, a la comercialización y al desarrollo de la leche de oveja*».

El artículo 6.1 del citado Real Decreto establece que «*los solicitantes de la ayuda deberán presentar un proyecto de inversión relacionado con la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas que comprenda productos finales o comercializados enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1184/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo*».

El objeto del presente proyecto de inversión cumple, por tanto, una finalidad directa, como es la producción de energía eléctrica destinada a procesos relacionados con la entidad. Por consiguiente, el fin principal de la inversión proyectada no queda comprendido dentro del objeto de las inversiones, definido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, citado



anteriormente, en tanto en cuanto del proyecto concreto que se solicita no se obtendría ningún producto de los contemplados en el Anexo I del TFUE. Por otra parte, tampoco se cumple el objeto de las subvenciones establecido en el artículo 1 de dicho Real Decreto¹⁰.

De igual modo, la inversión prevista no responde directamente a ninguna de las finalidades contempladas en el artículo 3.2, ya que el objeto de la inversión se circunscribe únicamente a los fines ya señalados: producción de energía eléctrica y reducción de costes de los procesos.

Por otra parte, en la memoria del proyecto de inversión se justifica que *«la inversión prevista mejorará el proceso de fabricación de mezclas unifeed para la alimentación de las ovejas porque disminuirá el coste del suministro de energía eléctrica (al utilizar la energía generada por la planta solar fotovoltaica) y porque disminuirá el consumo de electricidad (al disminuir la potencia instalada para iluminación de las instalaciones)»*. No se considera que la actividad principal del proyecto presentado suponga por sí misma una mejora del proceso de transformación, más allá de conllevar una reducción de los costes del mismo.

En este sentido, y aun cuando la reducción de costes constituye un requisito adicional para la elegibilidad de los proyectos de inversión presentados, recogido en el artículo 6.7 de las bases reguladoras, esta finalidad no se considera suficiente para admitir la solicitud, al no responder directamente la inversión a ninguna de las finalidades del artículo 3.2, tal como se ha indicado anteriormente.

En consecuencia, el proyecto SOSTENIBILIDAD TORRES incumpliría los artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 25 de mayo de 2020 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 10 de julio de 2020, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 1 *«Objeto»*.
- Artículo 3 *«Objetivo de las inversiones»*, apartados 1 y 2.
- Artículo 6 *«Requisitos de los proyectos de inversión»*, apartado 1.

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

¹⁰ *«El presente real decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020»*.



2020_04.2_CPO_05 (CAMIÓN FRIGORÍFICO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO PROMOCION OVINO S.COOP., F-49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CAMION FRIGORIFICO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 26 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 23 puntos (14 por las características del solicitante y 9 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto), por lo tanto, no supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que el proyecto no resulta seleccionable para subvención.

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA



No procede el cálculo de la ayuda atendiendo a lo recogido en el apartado anterior que motiva que la solicitud no sea seleccionable.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)

2020_04.2_COVAP_01 (LÁCTEOS MEJORAS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "LÁCTEOS – MEJORAS Y CRECIMIENTO 2020-2021" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 21 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 26 de junio y 21 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 67 puntos (16 por las características del solicitante y 51 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)



2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
<i>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</i>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)



13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, implica una subvención total de **2.030.199,93 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: ENVASADORA ASÉPTICA BAG IN BOX	1.1.1 EQUIPOS	573.506,00 €	573.506,00 €	300.755,60 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: ENVASADORA ASÉPTICA BAG IN BOX	1.1.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	22.538,22 €	22.538,22 €	11.819,40 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: ENVASADORA ASÉPTICA BAG IN BOX	1.1.3 INSTALACIÓN MECÁNICA	11.736,50 €	11.736,50 €	6.154,81 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: ENVASADORA ASÉPTICA BAG IN BOX	1.1.4 AUTOMATIZACIÓN	39.890,00 €	39.890,00 €	20.918,95 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: ENVASADORA DE CAJAS 5-20 KG DE MANTEQUILLA	1.2.1 EQUIPOS	534.262,00 €	534.262,00 €	280.175,42 €



DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: ENVASADORA DE CAJAS 5-20 KG DE MANTEQUILLA	1.2.2 INSTALACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN	38.674,20 €	38.674,20 €	20.281,36 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: EQUIPO FLEXDOS	1.3.1 EQUIPOS, INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN	204.550,00 €	204.550,00 €	107.269,25 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: SUMINISTROS NUEVA ENVASADORA COMBIBLOC	1.4.1 INSTALACIÓN MECÁNICA	163.534,70 €	147.998,90 €	77.612,96 €
CALIDAD: BÁSCULA PALLETS MANTEQUERA	2.1.1 EQUIPOS	11.055,00 €	10.004,78 €	5.246,66 €
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.1 OBRA CIVIL	38.383,00 €	34.736,62 €	18.216,43 €
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.2 ADECUACIÓN DE SERVICIOS	12.353,90 €	11.180,28 €	5.863,12 €
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.3 PLATAFORMA ACCESO A TOMAMUESTRAS	14.250,00 €	12.896,25 €	6.763,00 €
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	3.781,50 €	3.422,26 €	1.794,69 €
CALIDAD: CLIMATIZACIÓN SALA DE ELABORACIONES	2.3.1 EQUIPOS	21.656,50 €	19.599,13 €	10.278,09 €
CALIDAD: CLIMATIZACIÓN SALA DE BOTELLA	2.4.1 EQUIPOS	39.911,00 €	36.119,46 €	18.941,61 €
MEDIO AMBIENTE: CONDUCTIVÍMETR OS CIP - EQUIPOS TETRA PAK	3.1.1 EQUIPOS E INTEGRACIÓN	26.977,00 €	24.414,19 €	12.803,19 €
MEDIO AMBIENTE: CONDUCTIVÍMETR OS CIP - EQUIPOS JBT-STORK	3.2.1 EQUIPOS E INTEGRACIÓN	65.170,00 €	58.978,85 €	30.929,44 €



MEDIO AMBIENTE: PLANTA SEPARACIÓN LÍQUIDOS DE SÓLIDOS	3.3.1 EQUIPOS	47.570,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE: PLANTA SEPARACIÓN LÍQUIDOS DE SÓLIDOS	3.3.2 INSTALACIÓN MECÁNICA, AUTOMATIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA	257.934,67 €	233.430,88 €	122.414,84 €
MEDIO AMBIENTE: PLANTA SEPARACIÓN LÍQUIDOS DE SÓLIDOS	3.3.3 ACONDICIONAMI ENTO DE PAVIMENTO	4.748,00 €	4.296,94 €	2.253,38 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: SEGURIDAD DISTRIBUIÓN MEDIA TENSIÓN	4.1.1 EQUIPOS E INSTALACIÓN	300.669,64 €	272.106,02 €	142.696,69 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: AUMENTO CAPACIDAD AIRE COMPRIMIDO	4.2.1 INSTALACIÓN MECÁNICA	64.795,21 €	58.639,67 €	30.751,57 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: AUMENTO CAPACIDAD AIRE COMPRIMIDO	4.2.2 EQUIPOS	49.236,00 €	44.558,58 €	23.367,22 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: AUMENTO CAPACIDAD AIRE COMPRIMIDO	4.2.3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	14.938,94 €	13.519,74 €	7.089,96 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: OSMOSIS FASE III	4.3.1 EQUIPOS E INSTALACIÓN	26.953,16 €	24.392,61 €	12.791,87 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: AMPLIACIÓN Y MEJORA COLECTOR PRINCIPAL DE VAPOR	4.4.1 EQUIPOS E INSTALACIÓN	47.530,65 €	43.015,24 €	22.557,87 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: AMPLIACIÓN Y MEJORA COLECTOR PRINCIPAL DE VAPOR	4.4.2 INSTRUMENTACI ÓN	125.299,00 €	113.395,60 €	59.466,44 €



EFICIENCIA ENERGÉTICA: MODIFICACIÓN COLECTORES PRINCIPALES LÁCTEOS	4.5.1 INSTALACIÓN	58.909,49 €	53.313,09 €	27.958,23 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: MODIFICACIÓN COLECTORES PRINCIPALES LÁCTEOS	4.5.2 EQUIPOS	57.119,78 €	51.693,40 €	27.108,83 €
INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 1	5.1.1 EQUIPOS	765.000,00 €	692.325,00 €	363.066,13 €
INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 1	5.1.2 ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES	20.000,00 €	18.100,00 €	9.491,93 €
INDUSTRIA 4.0: CARRO EXPEDICIÓN CT03	5.2.1 EQUIPOS E INSTALACIÓN	130.000,00 €	117.650,00 €	61.697,52 €
INDUSTRIA 4.0: ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA H2O2 SIG	5.3.1 EQUIPOS E INSTALACIÓN	22.945,64 €	20.765,80 €	10.889,91 €
INDUSTRIA 4.0: TRAZABILIDAD MEDIANTE QR PRODUCTOS LÁCTEOS	5.6.1 EQUIPOS E INSTALACIÓN	106.535,00 €	96.414,18 €	50.561,12 €
INDUSTRIA 4.0: MEJORA OFICINAS OPERATIVAS EN LÁCTEOS	5.7.1 OBRA CIVIL	84.712,10 €	76.664,45 €	40.204,05 €
INDUSTRIA 4.0: MEJORA OFICINAS OPERATIVAS EN LÁCTEOS	5.7.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	38.864,63 €	35.172,49 €	18.445,01 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.6 LICENCIA DE OBRAS	523,74 €	473,98 €	248,56 €
INDUSTRIA 4.0: MES PROCESOS LÁCTEOS	5.4.1 DESARROLLO & IMPLANTACIÓN	87.067,00 €	78.795,64 €	41.321,68 €
INDUSTRIA 4.0: CIBERSEGURIDAD Y SEGMENTACIÓN DE RED	5.5.1 NAC	28.154,31 €	25.479,65 €	13.361,93 €



INDUSTRIA 4.0: CIBERSEGURIDAD Y SEGMENTACIÓN DE RED	5.5.2 SEGMENTACIÓN DE RED	7.750,00 €	7.013,75 €	3.678,12 €
INDUSTRIA 4.0: MEJORA OFICINAS OPERATIVAS EN LÁCTEOS	5.7.3 LICENCIA DE OBRAS	1.800,82 €	1.629,74 €	854,66 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.5 COORDINACIÓN SEGURIDAD	5.800,00 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 1	5.1.3 COORDINACIÓN SEGURIDAD	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €
HONORARIOS PLAN DE VIABILIDAD	7.1.1 HONORARIOS	1.300,00 €	1.176,50 €	616,98 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AHORRO CONSUMO HÍDRICO	8.1.1 HONORARIOS	2.600,00 €	2.353,00 €	1.233,95 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	6.1.1 CARTEL	521,50 €	471,96 €	247,50 €
TOTAL		4.190.208,80 €	3.871.355,55 €	2.030.199,93 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		4.190.208,80 €	3.871.355,55 €	2.030.199,93 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reducen todos los conceptos de gasto de las actuaciones "DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS: SUMINISTROS NUEVA ENVASADORA COMBIBLOC", "CALIDAD", "MEDIO AMBIENTE", "EFICIENCIA ENERGÉTICA", "INDUSTRIA 4.0", "CARTEL FEADER", "HONORARIOS PLAN DE VIABILIDAD" y "CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AHORRO CONSUMO HÍDRICO" ya que estas afectan a todos los productos elaborados en las instalaciones que son objeto de la inversión. Dado que, según lo establecido en el artículo 3 del RD 1010/2015 de 6 de noviembre, los productos obtenidos en las inversiones de transformación deben estar contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no todos los productos obtenidos en estas instalaciones se encuentran contemplados en el citado anexo, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 90,50 %, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.



- Se excluye el concepto de gasto “2.2.5 COORDINACIÓN SEGURIDAD”, dentro de la actuación “CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE”, por un valor presupuestado de 5.800, 00 €, al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.
- Se excluye el concepto de gasto “3.3.1 EQUIPOS”, dentro de la actuación “MEDIO AMBIENTE: PLANTA SEPARACIÓN LÍQUIDOS DE SÓLIDOS”, por un valor presupuestado de 47.570,00 €, al no haberse aportado la oferta del proveedor elegido.
- Se excluye el concepto de gasto “5.1.3 COORDINACIÓN SEGURIDAD”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 1”, por un valor presupuestado de 8.700 €, al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.



2020_04.2_COVAP_02 (MEJORAS ALIMENTACIÓN ANIMAL)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ALIMENTACION ANIMAL – MEJORAS Y CRECIMIENTO 2020-2021" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 2 y 21 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 57 puntos (16 por las características del solicitante y 41 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)



15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)
--	-------

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, implica una subvención total de **691.895,11 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA DE PROCESOS: TRINCHERAS ENSILADOS Nº5 Y FOSAS	1.1.1 TRINCHERAS ENSILADOS Nº5 Y FOSAS	122.122,00 €	122.122,00 €	64.042,70 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: ELEVADOR ARTICULADO 16 METROS	1.2.1 EQUIPOS	44.800,00 €	44.800,00 €	23.493,83 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORAS EN GRANULACIÓN	1.3.1 ACCESORIOS MEJORA LÍNEA VAPOR Y RECUPERACIÓN CALOR CONDENSADOS	39.181,79 €	39.181,79 €	20.547,55 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORAS EN GRANULACIÓN	1.3.2 INSTALACIÓN MEJORA LÍNEA VAPOR Y RECUPERACIÓN CALOR CONDENSADOS	26.577,00 €	26.577,00 €	13.937,40 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORAS EN GRANULACIÓN	1.3.3 EQUIPOS E INSTALACIÓN	58.378,70 €	58.378,70 €	30.614,71 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORAS EN GRANULACIÓN	1.3.4 INSTALACIÓN ELECTRICA	5.358,21 €	5.358,21 €	2.809,93 €



EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORAS EN GRANULACIÓN	1.3.5 AUTOMATIZACIÓN	38.158,00 €	38.158,00 €	20.010,66 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: ETIQUETADORA EXPEDICIONES	1.4.1 EQUIPOS	41.060,46 €	41.060,46 €	21.532,75 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: AGROTIENDAS DIGITALIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CLIENTE	1.5.1 EQUIPOS	10.098,00 €	7.389,72 €	3.875,28 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: LINEA DE ENSACADO DE BIG BAGS	1.6.1 EQUIPOS	108.000,00 €	107.800,00 €	56.532,02 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MOLINO HORIZONTAL PIENSOS	1.7.1 EQUIPOS	99.250,00 €	99.250,00 €	52.048,27 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MOLINO HORIZONTAL PIENSOS	1.7.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	147.850,00 €	147.850,00 €	77.534,87 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MOLINO HORIZONTAL PIENSOS	1.7.3 ESTRUCTURA AUXILIAR E INSTALACIÓN SEGURIDAD	24.181,00 €	24.181,00 €	12.680,90 €
CALIDAD : NAVE DE PRODUCTO TERMINADO	2.1.1 OBRA CIVIL	224.564,73 €	224.564,73 €	117.765,31 €
CALIDAD: NAVE DE PRODUCTO TERMINADO	2.1.3 INSTALACION ELÉCTRICA	9.795,66 €	9.795,66 €	5.137,00 €
CALIDAD: BIFURCACIÓN DE LÍQUIDOS	2.2.1 INSTALACIONES	94.800,59 €	94.800,59 €	49.714,93 €
INDUSTRIA 4.0: SISTEMA VIDEO PROCESOS Y MEJOR COBERTURA WIFI	3.1.1 PUNTOS DE ACCESO Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS	3.315,00 €	3.315,00 €	1.738,44 €
INDUSTRIA 4.0: SISTEMA VIDEO PROCESOS Y MEJOR COBERTURA WIFI	3.1.2 CÁMARAS	1.000,00 €	1.000,00 €	524,42 €



INDUSTRIA 4.0: SMART SENSOR (4.0 MOLINOS)	3.2.1 EQUIPOS	2.700,00 €	2.700,00 €	1.415,92 €
INDUSTRIA 4.0: AGROTIENDAS NUEVO SISTEMA - FASE2	3.3.1 MONITOR- LECTOR	18.861,25 €	13.802,66 €	7.238,33 €
INDUSTRIA 4.0: AGROTIENDAS NUEVO SISTEMA - FASE2	3.3.2 IMPRESORAS	10.387,50 €	7.601,57 €	3.986,38 €
SEGURIDAD: PLAN INCENDIOS	4.1.1 PCI INSTALACION BIES	29.751,89 €	29.751,89 €	15.602,36 €
SEGURIDAD: PLAN INCENDIOS	4.1.2 PCI DETECCION Y ALARMA	16.714,37 €	16.714,37 €	8.765,28 €
SEGURIDAD: PASARELA DE SEGURIDAD (SILOS)	4.2.1 EQUIPOS E INSTALACIONES MECÁNICAS	39.910,00 €	39.910,00 €	20.929,43 €
MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL	5.1.1 OBRA CIVIL	187.690,36 €	100.116,10 €	52.502,46 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL	5.1.3 LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS	3.103,70 €	1.655,54 €	868,19 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA DE PROCESOS: TRINCHERAS ENSILADOS Nº5 Y FOSAS	1.1.2 COORDINACIÓN SYS OBRA	5.800,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS:Trinche ras Ensilados nº 5 y Fosas.	1.1.3 HONORARIOS INGENIERIA	4.500,00 €	4.500,00 €	2.359,87 €
CALIDAD: Nave de Producto Terminado	2.1.2 COORDINACIÓN SYS OBRA	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE y COMERCIALIZACIÓN	5.1.2 HONORARIOS INGENIERÍA	6.200,00 €	3.307,14 €	1.734,31 €



N DEL PRODUCTO Agrotienda San Miguel:				
MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO Agrotienda San Miguel:	5.1.4 COORDINACIÓN S y S OBRA	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO CONSUMO HÍDRICO	7.1 CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO CONSUMO HÍDRICO	1.900,00 €	1.900,00 €	996,39 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	8.1 VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	1.300,00 €	1.300,00 €	681,74 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	6.1.1 INSTALACIÓN	521,50 €	521,50 €	273,48 €
TOTAL		1.445.231,71 €	1.319.363,63 €	691.895,11 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.445.231,71 €	1.319.363,63 €	691.895,11 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "1.1.2 COORDINACIÓN S Y S OBRA", dentro de la actuación "EFICIENCIA DE PROCESOS: TRINCHERAS ENSILADOS N°5 Y FOSAS" por un valor presupuestado de 5.800 € al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.
- Se ha reducido el concepto de gasto "1.5.1 EQUIPOS" dentro de la actuación "EFICIENCIA DE PROCESOS: AGROTIENDAS DIGITALIZACIÓN DE DA FIRMA DEL CLIENTE" por un valor presupuestado de 10.098,00 € a un importe subvencionable de 7.389,72 €, aplicando una reducción proporcional a los productos no contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se comercializan, dado que según lo establecido en el artículo 3 del RD 1010/2015 de 6 de noviembre, los productos objeto de las inversiones deben estar contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
-
- Se ha reducido el concepto de gasto "1.6.1 EQUIPOS" dentro de la actuación "EFICIENCIA DE PROCESOS: LÍNEA DE ENSACADO DE BIG BAGS" por un valor presupuestado de 108.000,00 € a un importe subvencionable de 107.800 € ya que el montaje, puesta en marcha y adiestramiento de personal se considera "gasto de formación" y por tanto no es



subvencionable de acuerdo con el artículo 8 y al punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.

- Se excluye el concepto de gasto “2.1.2 COORDINACIÓN S Y S OBRA”, dentro de la actuación “CALIDAD: NAVE DE PRODUCTO TERMINADO” por un valor presupuestado de 8.700 € al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.
- Se han reducido los conceptos de gasto “3.3.1 MONITOR-LECTOR” y “3.3.2 IMPRESORAS” dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0: AGROTIENDAS NUEVO SISTEMA - FASE2” por un valor presupuestado de 18.861,25 € y 10.387,50 € a un importe subvencionable de 13.802,66 € y 7.601,57 € respectivamente, aplicando una reducción proporcional a los productos no contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se comercializan, dado que según lo establecido en el artículo 3 del RD 1010/2015 de 6 de noviembre, los productos objeto de las inversiones deben estar contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Se ha reducido el concepto de gasto “5.1.1 OBRA CIVIL” dentro de la actuación “MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL” por un valor presupuestado de 187.690,36 € a un importe subvencionable de 100.116,10 €, excluyéndose los gastos de sustitución de la cubierta de fibrocemento por placas de panel sándwich para evitar condensaciones ya que se considera una reparación de la cubierta existente, con lo cual, la actuación no es subvencionable de acuerdo con el punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015. Por otro lado, se aplica una reducción proporcional a los productos no contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se comercializan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del RD 1010/2015 de 6 de noviembre en relación con los productos objeto de las inversiones.
- Se han reducido los conceptos de gasto “5.1.2 HONORARIOS INGENIERÍA” dentro de la actuación “MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL” por un valor presupuestado de 6.200,00 € a un importe subvencionable de 3.307,14 €, aplicando, en primer lugar, una reducción proporcional al presupuesto correspondiente a la sustitución de la cubierta de fibrocemento no considerada subvencionable de acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior. En segundo lugar, a la cantidad resultante se aplica una reducción proporcional a los productos no contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se comercializan, dado que según lo establecido en el artículo 3 del RD 1010/2015 de 6 de noviembre, en relación con los productos objeto de las inversiones.
- Se han reducido los conceptos de gasto “5.1.3 LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS” dentro de la actuación “MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL” por un valor presupuestado de 3.103,70 € a un importe subvencionable de 1.655,54 €, aplicando, en primer lugar, una reducción proporcional al presupuesto correspondiente a la sustitución de la cubierta de fibrocemento no considerada subvencionable. En segundo lugar, a la cantidad resultante se aplica una reducción proporcional a los productos no contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se comercializan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del RD 1010/2015 de 6 de noviembre en relación con los productos objeto de las inversiones.
- Se excluye el concepto de gasto “5.1.4 COORDINACIÓN S Y S OBRA”, dentro de la actuación “MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL” por un valor presupuestado de 8.700 € al no considerarse



justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.



2020_04.2_COVAP_03 (MEJORAS CENTRO CÁRNICO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CENTRO CÁRNICO – MEJORAS Y CRECIMIENTO 2020-2021" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 24 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 2 y 21 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 72 puntos (16 por las características del solicitante y 56 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)



15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)
--	-------

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, implica una subvención total de **610.667,88 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.1 OBRA CIVIL	95.148,02 €	95.148,02 €	49.897,12 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.2 SERVICIOS AUXILIARES / INSTALACIÓN MECÁNICA	137.449,80 €	137.449,80 €	72.080,84 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.4 TREN ETIQUETADO LÍNEA DE VACÍO	8.626,00 €	8.626,00 €	4.523,61 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.5 INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	39.828,00 €	39.828,00 €	20.886,43 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.6 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	19.845,00 €	19.845,00 €	10.407,03 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.7 AMPLIACIÓN CARRILERÍA	54.761,86 €	54.761,86 €	28.717,98 €



DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.9 MÁQUINA VACÍO LÍNEA VACUNO	219.076,00 €	219.076,00 €	114.886,93 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.10 LÍNEA TRANSPORTE VACUNO	149.500,00 €	149.500,00 €	78.400,16 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.11 LÍNEA OVINO	52.860,15 €	52.860,15 €	27.720,70 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ENVASADO SKIN	1.2.1 TERMOFORMADORA SKIN	181.772,95 €	181.772,95 €	95.324,60 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ENVASADO SKIN	1.2.2 DETECTOR DE METALES	17.943,00 €	17.943,00 €	9.409,59 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ENVASADO SKIN	1.2.3 TREN ETIQUETADO	34.355,00 €	34.355,00 €	18.016,30 €
CALIDAD: NUEVAS PUERTAS RÁPIDAS TRIPERÍA SACRIFICIO	2.1.1. EQUIPO/INSTALACIÓN	8.997,00 €	8.997,00 €	4.718,17 €
CALIDAD: INCORPORACIÓN LAVAMANDILES (SACRIFICIO OVINO)	2.2.1 EQUIPO/INSTALACIÓN	9.960,00 €	9.960,00 €	5.223,18 €
CALIDAD: PARKING CUBIERTO TRANSPORTE ANIMALES Y MUELLES RECEPCIÓN ANIMALES	2.3.2 OBRA CIVIL / INSTALACIÓN	19.772,84 €	19.772,84 €	10.369,19 €



CALIDAD: ADECUACIÓN PUNTOS LAVAMANOS A Tª 60ºC	2.4.1 INSTALACIÓN MECÁNICA	27.823,38 €	27.823,38 €	14.591,02 €
CALIDAD: LAVADORA CONTENEDORES	2.5.1 EQUIPOS: LAVADORA CONTENEDORES	68.570,00 €	68.570,00 €	35.959,19 €
CALIDAD: LAVADORA CONTENEDORES	2.5.2 INSTALACIÓN MECÁNICA	11.987,32 €	11.987,32 €	6.286,34 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.3 LICENCIA MUNICIPAL OBRAS	2.115,05 €	2.115,05 €	1.109,17 €
CALIDAD: PARKING CUBIERTO TRANSPORTE ANIMALES Y MUELLES RECEPCIÓN ANIMALES	2.3.1 LICENCIA MUNICIPAL OBRAS	509,87 €	509,87 €	267,38 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.8 COORDINACIÓN SYS	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO CONSUMO HÍDRICO	4.1.1 HONORARIOS CERTIFICACIÓN	1.750,00 €	1.750,00 €	917,73 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	5.1.1 ESTUDIO FINANCIERO	1.300,00 €	1.300,00 €	681,74 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	3.1.1 INSTALACIÓN	521,50 €	521,50 €	273,48 €
TOTAL		1.173.172,74 €	1.164.472,74 €	610.667,88 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.173.172,74 €	1.164.472,74 €	610.667,88 €



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "1.1.8 COORDINACIÓN SYS", dentro de la actuación "DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO" por un valor presupuestado de **8.700 €** al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.



2020_04.2_COVAP_04 (MEJORAS IBÉRICOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "IBÉRICOS – MEJORAS Y CRECIMIENTO 2020-2021" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 24 de mayo de 2020 y en el REC con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de respuesta a los oficios de subsanación con fechas (registro) 26 de junio y 21 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 69 puntos (16 por las características del solicitante y 53 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)



3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)



14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, implica una subvención total de **2.870.859,79 euros**, de los que 386.359,76 euros son para el primer periodo de ejecución, y 2.484.500,03 euros son para el segundo periodo.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA DE PROCESOS: Cuarta línea completa de loncheado	1.1.1 Equipo: Loncheadora	120.998,43 €	120.998,43 €	72.599,06 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: Cuarta línea completa de loncheado	1.1.2 Equipo: Termoformadora	175.278,00 €	175.278,00 €	105.166,80 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: Cuarta línea completa de loncheado	1.1.3 Equipo: Detector Metales	17.378,00 €	17.378,00 €	10.426,80 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: Cuarta línea completa de loncheado	1.1.4 Equipo: Cinta Transportadora	23.975,00 €	23.975,00 €	14.385,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: Cuarta línea completa de loncheado	1.1.5 Equipo: Robot	49.790,00 €	49.790,00 €	29.874,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: Cuarta línea completa de loncheado	1.1.6 Equipo: Enfriadora	16.630,00 €	16.630,00 €	9.978,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS:	1.2.1 Equipos	16.500,00 €	16.500,00 €	9.900,00 €



Compresor Aire comprimido				
EFICIENCIA PROCESOS: Mejora proceso Obrador Embutidos	1.3.1 Equipos: Embutidora	75.800,00 €	75.800,00 €	45.480,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Mejora proceso Obrador Embutidos	1.3.2 Equipos: Grapadora automática	96.700,00 €	96.700,00 €	58.020,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Molde para embutido industrial - Envasado embutidos	1.4.1 Equipo: Molde	11.390,00 €	11.390,00 €	6.834,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Precintadoras de cajas (Envasado Embutidos / Etiquetado / Expediciones Jamones)	1.5.1 Equipos: Precintadoras	6.870,00 €	6.870,00 €	4.122,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Grapadoras Lotes Expedición Jamones	1.6.1 Equipos: Grapadoras	15.100,00 €	15.100,00 €	9.060,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: Medios auxiliares	1.8.1 Equipo: Traspaleta con báscula (Envasado Embutidos)	3.856,00 €	3.856,00 €	2.313,60 €
EFICIENCIA PROCESOS: Medios auxiliares	1.8.2 Equipo: Plataforma Elevadora Bodegas y Postsalados	9.946,00 €	9.946,00 €	5.967,60 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
Certificación Eficiencia Energética / Ahorro consumo hídrico	8.1.1 Honorarios certificación	1.900,00 €	1.900,00 €	1.140,00 €
Verificación Viabilidad Económica y Técnica	9.1.1 Estudio financiero	1.300,00 €	1.300,00 €	780,00 €
PLACA INFORMATIVA				



CARTEL FEADER	7.1.1 Instalación	521,50 €	521,50 €	312,90 €
TOTAL		643.932,93 €	643.932,93 €	386.359,76 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: Mejora proceso Obrador Embutidos	1.3.3 Equipos: Embuchadora lomos	47.250,00 €	47.250,00 €	24.778,65 €
EFICIENCIA PROCESOS: Almacén Producto Terminado Expediciones	1.7.1 Obra civil	84.890,62 €	75.864,80 €	39.784,70 €
EFICIENCIA PROCESOS: Almacén Producto Terminado Expediciones	1.7.4 Instalación / Equipos: PCI (Extintores - Detecc/Alarma)	3.693,05 €	3.693,05 €	1.936,69 €
EFICIENCIA PROCESOS: CC- Mesa Espinazos en Sala Despiece	1.10.1 Equipos/ Instalación	32.419,60 €	32.419,60 €	17.001,35 €
EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2	1.11.4 Obra civil	78.562,50 €	78.562,50 €	41.199,41 €
EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2	1.11.5 Cerramientos/ Cerrajería	210.062,61 €	210.062,61 €	110.160,15 €
EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2	1.11.6 Servicios auxiliares	28.462,53 €	28.462,53 €	14.926,20 €
EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2	1.11.7 PCI - Protección Contra incendios	15.646,96 €	15.646,96 €	8.205,51 €
EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2	1.11.8 Instalación Eléctrica	33.650,21 €	33.650,21 €	17.646,70 €
EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2	1.11.9 Instalación frigorífica	235.103,00 €	235.103,00 €	123.291,72 €



EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2	1.11.10 Carrilería	140.739,50 €	140.739,50 €	73.806,01 €
CALIDAD: Climatización sala de Envasado/Prepara ción embutidos	2.1.1. Equipos/ Instalación	38.443,00 €	38.443,00 €	20.160,12 €
CALIDAD: Ventilación/Extrac ción Sala Deshuesado	2.2.1 Equipos/Instalaci ón	75.988,00 €	75.988,00 €	39.849,31 €
CALIDAD: Climatización sala Deshuesado/Prens ado	2.3.1 Equipos/ Instalación	29.882,00 €	29.882,00 €	15.670,59 €
CALIDAD Percheros Jamones gran tamaño	2.4.1 Equipos: Percheros	14.850,00 €	14.850,00 €	7.787,57 €
CALIDAD: Mejoras Higiene y Control Calidad	2.5.1 Instalación: Zócalo inox Pasillo Frescos y Salazón	5.800,00 €	5.800,00 €	3.041,61 €
CALIDAD: Mejoras Higiene y Control Calidad	2.5.2 Equipo: Food Scan	62.370,00 €	62.370,00 €	32.707,81 €
CALIDAD: Mejoras Higiene y Control Calidad	2.5.3 Equipo: Vitrina Acrystalada	120,00 €	120,00 €	62,93 €
CALIDAD: Mejoras Higiene y Control Calidad	2.5.4 Equipo: Refrigerador muestras	325,00 €	325,00 €	170,44 €
CALIDAD: CC-Lavadora guantes malla	2.6.1 Equipo: Lavadora	9.663,40 €	9.663,40 €	5.067,64 €
CALIDAD CC- Cortinas de Aire Cámara de Oreo	2.7.1 Equipos: Cortinas aire	24.553,00 €	24.553,00 €	12.875,98 €
CALIDAD: CC- Mejora Calidad - Exigencias SVO	2.8.1 Instalación zócalos (inox.)	11.628,00 €	11.628,00 €	6.097,91 €
CALIDAD: CC- Mejora Calidad - Exigencias SVO	2.8.2 Equipo: Armario Esterilizador mandiles	5.119,21 €	5.119,21 €	2.684,59 €
CALIDAD: CC- Mejora Calidad - Exigencias SVO	2.8.3 Equipo: Armario Esterilizador guantes anticorte	5.397,90 €	5.397,90 €	2.830,74 €
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas	3.1.1 Obra civil	143.401,81 €	95.334,60 €	49.994,97 €



(NH3 - CO2) para secaderos embutidos				
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.5 PCI - Protección Contra incendios	10.268,48 €	10.268,48 €	5.384,95 €
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.6 Instalación frigorífica	2.430.851,10 €	2.430.851,10 €	1.274.776,71 €
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.7 Instalación Eléctrica (BT)	170.502,45 €	170.502,45 €	89.414,17 €
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.8 Instalación Eléctrica (MT)	90.400,07 €	90.400,07 €	47.407,22 €
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.9 Instalación Eléctrica (Armario Distribución)	68.852,53 €	68.852,53 €	36.107,35 €
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.10 Servicios auxiliares	58.259,45 €	58.259,45 €	30.552,17 €
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.11 Instalación Mecánica (vapor)	125.967,86 €	125.967,86 €	66.059,53 €
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.12 Instrumentación	85.959,49 €	85.959,49 €	45.078,51 €
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.13 Control Caudal / Tª	14.111,99 €	14.111,99 €	7.400,55 €
INDUSTRIA 4.0: Sistema de Control Secaderos Travaglini	4.1.1 Instalación	74.050,00 €	74.050,00 €	38.832,99 €
SEGURIDAD: Adecuación	5.1.1 Instalación	13.626,00 €	13.626,00 €	7.145,69 €



Acceso a Plenum Secaderos RV				
------------------------------	--	--	--	--

DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y O MERCADOS: Planta Piloto Productos Cárnicos	6.1.1 Adecuación Instalaciones	5.378,65 €	5.378,65 €	2.820,65 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y O MERCADOS: Planta Piloto Productos Cárnicos	6.1.2 Equipo: Armario Refrigerador Inox.	557,11 €	557,11 €	292,16 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y O MERCADOS: Planta Piloto Productos Cárnicos	6.1.3 Equipo: Armario Congelador Inox.	557,11 €	557,11 €	292,16 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y O MERCADOS: Planta Piloto Productos Cárnicos	6.1.4 Equipamiento	33.416,00 €	33.416,00 €	17.523,88 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y O MERCADOS: Planta Piloto Productos Cárnicos	6.1.5 Equipos / instalación: Climatización	19.822,00 €	19.822,00 €	10.394,97 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: Almacén Producto Terminado Expediciones	1.7.3 Licencia Municipal Obras	2.356,37 €	2.356,37 €	1.235,72 €
MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.2 Licencia Municipal Obras	4.600,42 €	4.600,42 €	2.412,53 €
EFICIENCIA PROCESOS: Medios auxiliares	1.9.1 Software	73.160,00 €	73.160,00 €	38.366,26 €
EFICIENCIA PROCESOS: Medios auxiliares	1.9.2 Licencia	138.625,20 €	138.625,20 €	72.697,24 €
EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2	1.11.3 Licencia Municipal Obras	3.113,93 €	3.113,93 €	1.632,99 €



INDUSTRIA 4.0: CC-Implantación Módulo de seguridad	4.2.1 Software	10.138,00 €	10.138,00 €	5.316,53 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA PROCESOS: Almacén Producto Terminado Expediciones	1.7.2 Honorarios Ingeniería	4.500,00 €	4.500,00 €	2.359,87 €
EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2	1.11.1 Honorarios Ingeniería	11.650,00 €	11.650,00 €	6.109,44 €
EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2/1.11.2 Coordinación de obra	1.11.2 Coordinador SYS obra	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE:Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos/3.1.4 Coordinación de S y S obra	3.1.4 Coordinador SYS obra	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE:Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos	3.1.3 Honorarios Ingeniería	6.000,00 €	6.000,00 €	3.146,49 €
TOTAL		4.812.146,11 €	4.737.653,08 €	2.484.500,03 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		5.456.079,04 €	5.381.586,01 €	2.870.859,79 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se ha reducido el concepto de gasto "OBRA CIVIL" dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS: Almacén Producto Terminado Expediciones" desde el valor presupuestado de 84.890,62 € a un importe subvencionable de 75.864,80 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 1, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha reducido el concepto de gasto "OBRA CIVIL" dentro de la actuación "MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos" desde el valor presupuestado de 143.401,81 € a un importe subvencionable de 95.334,60 €, por haber



superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se ha excluido el concepto de gasto “COORDINACIÓN SYS OBRA”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: Nuevas Bodegas Naturales Fase 2”, por un valor presupuestado de 8.700 €, al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha excluido el concepto de gasto “COORDINACIÓN SYS OBRA”, dentro de la actuación “MEDIO AMBIENTE: Sala Máquinas (NH3 - CO2) para secaderos embutidos”, por un valor presupuestado de 8.700 €, al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DCOOP S.COOP.AND.

2020_04.2_DCOOP_02 (RECEPCIÓN ALMENDRAS ÉCIJA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP S. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "INSTALACIÓN DE PLANTA DE RECEPCIÓN DE ALMENDRAS SITUADA EN EL TTMM DE ÉCIJA (SEVILLA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fechas 21 y 22 de mayo de 2020 y en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 72 puntos (18 por las características del solicitante y 54 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)



1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
3.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
4.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (1)
Características del proyecto (máximo 90 puntos)	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
13.1 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	5 (5)



14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP S. COOP. AND., implica una subvención total de **232.003,01 euros** correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO	1.1 MAQUINARIA PATIO DE RECEPCIÓN	240.936,25 €	240.936,25 €	144.561,75 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO	1.2 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	55.148,00 €	55.148,00 €	33.088,80 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO	1.3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	76.587,44 €	76.587,44 €	45.952,46 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	REDACCIÓN PROYECTO Y CFO	13.000,00 €	13.000,00 €	7.800,00 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACIÓN CARTEL PUBLICITARIO DE AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €
TOTAL		386.671,69 €	386.671,69 €	232.003,01 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		386.671,69 €	386.671,69 €	232.003,01 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



2020_04.2_DCOOP_03 (PROCESADO ORUJO MARTOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ORUJO SITUADA EN EL TTMM DE MARTOS (JAÉN)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22, de mayo de 2020, y en Registro Electrónico Común (REC) el 25 de mayo de 2020 contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 7 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 66 puntos (18 por las características del solicitante y 48 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)



3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., implica una subvención total de **1.652.100,00 euros** correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES: NAVE EXTRACCIÓN DE ACEITE	60.500,00 €	60.500,00 €	36.300,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES - Balsa 1: 75.000 m3	750.000,00 €	750.000,00 €	450.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES - Balsa 2: 2.000 m3	20.000,00 €	20.000,00 €	12.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES - Balsa 3: 1.000m3	10.000,00 €	10.000,00 €	6.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES - Balsa de Agua: 60.000 m3	531.000,00 €	531.000,00 €	318.600,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES: VALLADO PERIMETRAL	5.500,00 €	5.500,00 €	3.300,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.2 MAQUINARIA E INSTALACIONES: ZONA DE BÁSCULA	20.000,00 €	20.000,00 €	12.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.2 MAQUINARIA E INSTALACIONES: ZONA DE BALSAS	50.000,00 €	50.000,00 €	30.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.2 MAQUINARIA E INSTALACIONES: ZONA DESHUESADO Y EXTRACCIÓN DE ACEITE	568.000,00 €	568.000,00 €	340.800,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.2 MAQUINARIA E INSTALACIONES: ZONA SECADERO	475.000,00 €	475.000,00 €	285.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.2 MAQUINARIA E INSTALACIONES: VARIOS	260.000,00 €	260.000,00 €	156.000,00 €



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS TASACIÓN	2.500,00 €	2.500,00 €	1.500,00 €

PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €
TOTAL		2.753.500,00 €	2.753.500,00 €	1.652.100,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.753.500,00 €	2.753.500,00 €	1.652.100,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



2020_04.2_DCOOP_04 (PROCESADO ALMENDRAS VILLARRUBIA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP S. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ALMENDRAS SITUADA EN EL TTMM DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020 y en el REC con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 8 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 55 puntos (18 por las características del solicitante y 37 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)



15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)
--	-------

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP S. COOP. AND., implica una subvención total de **3.590.377,38 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN PLANTA/ EXPLANADAS Y FIRMES	314.748,54 €	185.461,25 €	97.258,81 €
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN PLANTA/ EDIFICACIÓN	4.025.446,88 €	4.025.446,88 €	2.111.007,85 €
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN PLANTA/ ELECTRICIDAD	78.340,60 €	78.340,60 €	41.083,05 €
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN PLANTA/ ILUMINACIÓN	46.802,74 €	46.802,74 €	24.544,10 €
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN PLANTA/ P.C.I.	370.745,37 €	370.745,37 €	194.424,72 €
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN PLANTA/ VARIOS. BÁSCULA PUENTE	25.000,00 €	25.000,00 €	13.110,39 €
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN PLANTA/ VARIOS. BOMBA ACHIQUE	4.000,00 €	4.000,00 €	2.097,66 €
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN PLANTA/ VARIOS. CONTENEDOR	30.000,00 €	30.000,00 €	15.732,47 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	MAQUINARIA RECEPCIÓN	294.126,00 €	294.126,00 €	154.244,32 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	PIQUERAS DE RECEPCIÓN	717.131,00 €	717.131,00 €	376.074,81 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	119.375,00 €	119.375,00 €	62.602,13 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	557.888,07 €	557.888,07 €	292.565,31 €
TRANSPORTE	CARRETILLA ELEVADORA	24.000,00 €	24.000,00 €	12.585,98 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL	LICENCIA DE OBRAS	169.369,91 €	169.369,91 €	88.820,25 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				



HONORARIOS	REDACCIÓN PROYECTO Y CFO	197.745,97 €	197.745,97 €	103.701,11 €
------------	--------------------------	--------------	--------------	--------------

PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACIÓN CARTEL AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	524,42 €
TOTAL		6.975.720,08 €	6.846.432,79 €	3.590.377,38 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		6.975.720,08 €	6.846.432,79 €	3.590.377,38 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

La actuación "OBRA CIVIL-AMPLIACIÓN DE PLANTA" indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado la siguiente reducción:

- Se ha reducido el concepto de gasto "AMPLIACIÓN PLANTA/ EXPLANADAS Y FIRMES" dentro de la actuación "OBRA CIVIL" desde el valor presupuestado de 314.748,54 € a un importe subvencionable de 185.461,25 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2020_04.2_DCOOP_05 (PROCESADO ORUJO FUENTE DE PIEDRA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ORUJO SITUADA EN EL TTMM DE FUENTE DE PIEDRA (MÁLAGA)”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020 y en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 22 de junio y 3 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 80 puntos (18 por las características del solicitante y 62 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)



3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., implica una subvención total de **1.055.377,72 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN INDUSTRIA	1.761.895,55 €	1.761.895,55 €	923.965,83 €
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN INDUSTRIA: VALLADO ZONA AMPLIACIÓN	14.626,80 €	14.626,80 €	7.670,52 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	142.202,34 €	142.202,34 €	74.573,15 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL	LICENCIA DE OBRAS	53.297,67 €	53.297,67 €	27.950,14 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	REDACCION PROYECTO Y CFO	39.460,41 €	39.460,41 €	20.693,66 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACIÓN CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	524,42 €
TOTAL		2.012.482,77 €	2.012.482,77 €	1.055.377,72 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.012.482,77 €	2.012.482,77 €	1.055.377,72 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



2020_04.2_DCOOP_06 (PROCESADO ORUJO OSUNA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ORUJO SITUADA EN EL TTMM DE OSUNA (SEVILLA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 20 y 22 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 70 puntos (18 por las características del solicitante y 52 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)



3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., implica una subvención total de **4.219.766,72 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: URBANIZACIÓN EXTERIOR-CERRAMIENTO	14.546,00 €	14.546,00 €	7.628,15 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: URBANIZACIÓN EXTERIOR-SOLERAS	148.614,77 €	146.520,59 €	76.837,71 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: EDIFICACIONES	1.994.967,22 €	1.810.712,00 €	949.565,94 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-INSTALACIÓN DE AGUA	41.447,76 €	41.447,76 €	21.735,86 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-ELECTRICIDAD	14.672,09 €	14.672,09 €	7.694,28 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-ILUMINACIÓN	9.577,44 €	9.577,44 €	5.022,56 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-CLIMATIZACIÓN	5.486,05 €	5.486,05 €	2.876,97 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	289,62 €	289,62 €	151,88 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO:	23.500,00 €	23.500,00 €	12.323,77 €



	OFICINA Y BÁSCULA- MAQUINARIA BÁSCULA			
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: INSTALACIÓN DE AGUA	40.940,66 €	40.940,66 €	21.469,93 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: ELECTRICIDAD	44.599,43 €	44.599,43 €	23.388,64 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: ILUMINACIÓN	23.614,72 €	23.614,72 €	12.383,93 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	6.625,65 €	6.625,65 €	3.474,60 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS	572.723,00 €	572.723,00 €	300.344,98 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: ALUMBRADO URBANIZACIÓN	12.606,90 €	12.606,90 €	6.611,26 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	PLANTA PARA EXTRACCION ACEITE DE OLIVA	990.000,00 €	990.000,00 €	519.171,62 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	PLANTA TRANSPORTE TRATAMIENTO ALPEORUJO	407.366,00 €	407.366,00 €	213.629,16 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	DEPÓSITOS DE CAPACIDAD 116.000 LITROS	25.932,00 €	25.932,00 €	13.599,15 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CALDERA	38.900,00 €	38.900,00 €	20.399,77 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	SECADEROS	2.680.345,00 €	2.680.345,00 €	1.405.615,20 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	472.689,00 €	472.689,00 €	247.885,57 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	185.723,72 €	185.723,72 €	97.396,45 €
TRANSPORTE	CARGADORA	161.600,00 €	161.600,00 €	84.745,59 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL	LICENCIA DE OBRAS Y TASAS	80.354,55 €	80.354,55 €	42.139,19 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				



HONORARIOS	REDACCIÓN PROYECTO Y CFO	234.833,01 €	234.833,01 €	123.150,14 €
------------	--------------------------	--------------	--------------	---------------------

PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACIÓN CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	524,42 €
TOTAL		8.232.954,59 €	8.046.605,19 €	4.219.766,72 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		8.232.954,59 €	8.046.605,19 €	4.219.766,72 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

La actuación "OBRA CIVIL-OBRA CIVIL" indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 2.954.211,31 € a un importe subvencionable de 2.767.861,91 €:

- Se reduce el concepto de gasto "CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: URBANIZACIÓN EXTERIOR-SOLERAS" de un valor presupuestado de 148.614,77 € a un importe subvencionable de 146.520,59 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: EDIFICACIONES" de un valor presupuestado de 1.994.967,22 € a un importe subvencionable de 1.810.712,00 € por haber superado los límites máximos establecidos en Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2020_04.2_DCOOP_07 (INDUSTRIA ADEREZO DOS HERMANAS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA DE ADEREZO SITUADA EN EL TTMM DE DOS HERMANAS (SEVILLA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 23 de mayo de 2020 y en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de junio y 1 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 71 puntos (18 por las características del solicitante y 53 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>		
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)	
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)	
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)	
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):		
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)	
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)	
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)	
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)	
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):		
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)	
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)	
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):		
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)	
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)	
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):		
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)	
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)	
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):		
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)	
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)	
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)	
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):		
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)	
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)	
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)	
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)	
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)	
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.		5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).		4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).		0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., implica una subvención total de **270.593,87 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA E INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO	MODERNIZACIÓN INDUSTRIA	606.331,48 €	434.831,48 €	260.898,89 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	READACCIÓN PROYECTO Y CFO	15.158,30 €	15.158,30 €	9.094,98 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACIÓN CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €
TOTAL		622.489,78 €	450.989,78 €	270.593,87 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		622.489,78 €	450.989,78 €	270.593,87 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- En la actuación "MAQUINARIA E INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO", no se ha considerado elegible la partida relativa a "CÉLULA ROBOTIZADA ENCESTADO-DESENCESTADO PEQUEÑAS", que tiene un importe de 171.500 €, debido a que los equipos en los cuales se van a instalar dichos dispositivos fueron subvencionados por parte de la Junta de Andalucía en la *Convocatoria para 2016 de subvenciones para apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas L1 y L2 (Orden de 14 de junio de 2016)*, siendo incompatible la percepción de las subvenciones para la misma finalidad y objeto de acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, En consecuencia el gasto subvencionable de esta actuación se reduce en esa cantidad, pasando de 606.331,48 € a 434.831,48 €.



2020_04.2_DCOOP_08 (INDUSTRIA ADEREZO MONTURQUE)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP S. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACION DE INDUSTRIA DE ADERZO SITUADA EN EL TTMM DE MONTURQUE (CORDOBA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 23 de mayo de 2020 y en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 45 puntos (18 por las características del solicitante y 27 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP S. COOP. AND., implica una subvención total de **76.463,68 euros** correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN INSTALACIONES: EDIFICACIONES	98.768,81 €	80.454,20 €	48.272,52 €
OBRA CIVIL	INSTALACIONES	11.857,96 €	11.857,96 €	7.114,78 €
OBRA CIVIL	MAQUINARIA	30.627,30 €	30.627,30 €	18.376,38 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	REDACCIÓN Y CFO	3.500,00 €	3.500,00 €	2.100,00 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACIÓN CARTEL Y PLACA	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €
TOTAL		145.754,07 €	127.439,46 €	76.463,68 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		145.754,07 €	127.439,46 €	76.463,68 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se ha reducido el concepto de gasto "AMPLIACIÓN INSTALACIONES" dentro de la actuación "OBRA CIVIL" por un valor presupuestado de 98.768,81 € a un importe subvencionable de 80.454,20 €, por haberse superado los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR IBERCOM S.C.L.

2020_04.2_IBERCOM_01 (LOGÍSTICA Y ETIQUETADO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L., NIF F06300271, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS LOGÍSTICAS Y DE ETIQUETADO DE PRODUCTO FRESCO", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 50 puntos (14 por las características del solicitante y 36 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	



2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L., implica una subvención total de **68.794,23 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE FRIGORÍFICO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO FRIGORÍFICO HOMOLOGADO	41.322,00 €	41.322,00 €	21.669,91 €
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE FRIGORÍFICO	SENSORIZACIÓN DE CAJA DE FRÍO	6.000,00 €	6.000,00 €	3.146,49 €
MAQUINARIA ETIQUETADO Y SISTEMA C-WRAP	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	82.216,00 €	82.216,00 €	43.115,37 €
MAQUINARIA ETIQUETADO Y SISTEMA C-WRAP	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	1.644,61 €	1.644,61 €	862,46 €
MAQUINARIA ETIQUETADO Y SISTEMA C-WRAP	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ELEMENTOS DE REPUESTO PARA MANTENIMIENTO COTIDIANO	8.914,99 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		140.097,60 €	131.182,61 €	68.794,23 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		140.097,60 €	131.182,61 €	68.794,23 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ELEMENTOS DE REPUESTO PARA MANTENIMIENTO COTIDIANO", dentro de la actuación "MAQUINARIA ETIQUETADO Y SISTEMA C-WRAP", no es elegible, de acuerdo con el punto 11 del Anexo I (Gastos no considerados subvencionables) del citado real decreto.



2020_04.2_IBERCOM_02 (MEJORA INSTALACIONES CUBIERTA)

El proyecto de inversión MEJORA INSTALACIONES CUBIERTA ha sido presentado por la EAP IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L., NIF F06300271.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de julio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 1, 3 y 6 DE LAS BASES REGULADORAS).

En la memoria del proyecto presentada en la solicitud inicial, se aportó una justificación acerca del objeto y finalidades del proyecto de inversión. En dicha documentación se alude al cumplimiento de algunos de los objetivos contenidos en el artículo 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, indicando que la «Actuación 1. INSTALACIÓN CUBIERTA», que engloba el objeto del proyecto y consiste en la instalación de una cubierta panel sándwich en la industria, «...realizará una mejora del proceso, tendrá un mejor rendimiento ya que producirá un aislamiento térmico y acústico»; «...Con la instalación del panel sándwich se verán reducidos los costes de energía al tener un aislamiento mejor de la industria»; «...La calidad de las producciones mejorará ya que el aislamiento asegura la temperatura óptima de trabajo» y «...Mejorará el impacto ambiental, al tener menor emisión al exterior».

En el marco de la valoración del proyecto, considerándose insuficiente la justificación del objeto y finalidades del proyecto de inversión, se envía un oficio de subsanación en el que se solicita que se especifique «De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre...la contribución directa del proyecto a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca» y «Cómo las actuaciones del proyecto de inversión contribuyen a alcanzar las finalidades contempladas en el artículo 3.2, así como su contribución a la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos, conforme a lo establecido en el artículo 3.3».

En respuesta al oficio de subsanación, se responde, indicando, con relación al cumplimiento del artículo 3.1, que «Los productos de la industria cárnica se encuentran contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)». Asimismo, aluden el cumplimiento de las finalidades a) y b) contenidas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Indican que cumplen la finalidad a) *Mejora del Valor añadido de los productos y su posicionamiento en los mercados*, justificando que «Al mejorar la industria, IBERCOM, se posicionará como un referente en los mercados tanto nacional como internacional ya que mejora su proceso y puede ofrecer mejores servicios a los clientes al asegurar la calidad de sus productos. La calidad de las producciones mejorará ya que el aislamiento asegura la temperatura óptima de trabajo». Por otro lado, indican que cumplen la finalidad b) *Mejora de los procesos de transformación y/o comercialización*, justificando que «Con la nueva inversión se realizará una mejora del proceso, tendrá un mejor rendimiento ya que producirá un aislamiento térmico y acústico. Hay un menor riesgo de rotura de la cadena de frío. Menor riesgo de las fermentaciones indeseadas. Con la instalación del panel sándwich se verá reducida los costes de energía al tener un aislamiento mejor de la industria. Reducción del impacto ambiental al tener menor emisión al exterior». Por otro lado, indican que cumplen el artículo 3.3 justificando que «Las inversiones



contribuyen a la mejora de la competitividad de los productos, ofreciendo una excelente calidad y seguridad de los mismos».

El artículo 6.1 establece que «los solicitantes de la ayuda deberán presentar un proyecto de inversión relacionado con la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas que comprenda productos finales o comercializados enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1184/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo».

El presente proyecto cumple una finalidad directa, que consiste en la mejora del aislamiento térmico de la industria, lo que contribuye a una mejora de la eficiencia energética y una reducción del impacto ambiental. Por tanto, el fin principal de la inversión proyectada no queda comprendido dentro del objeto de las inversiones, definido en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en tanto en cuanto del proyecto concreto que se solicita no se obtendría ningún producto de los contemplados en el Anexo I del TFUE. De la misma manera, tampoco se cumple el objeto de las subvenciones establecidas en el artículo 1 de dicho real decreto¹¹.

Por otra parte, el proyecto no responde a las finalidades del artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ya que la instalación de una cubierta, por sí misma, no contribuye a mejorar el valor añadido de los productos objeto de la inversión ni a mejorar el posicionamiento de la entidad en los mercados. Asimismo, la instalación de una cubierta que mejora el aislamiento térmico puede mejorar la eficiencia energética pero no constituye un elemento que contribuya a la mejora de los procesos de transformación o comercialización de los productos objeto de la inversión.

En consecuencia, el proyecto MEJORA INSTALACIONES CUBIERTA incumple los artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 25 de mayo de 2020 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 3 de julio de 2020, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 1 <<Objeto>>.
- Artículo 3 <<Objetivo de las inversiones>> apartados 1 y 2.

¹¹ El presente real decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.



- Artículo 6 <<Requisitos de los proyectos de inversión>> apartado 1.

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2020_04.2_IBERCOM_03 (DIGITALIZACIÓN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L., NIF F06300271, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORA DE PROCESOS Y DIGITALIZACIÓN DE IBERCOM CON IMPLANTACIÓN DE ERP Y APLICACIONES ANEXAS”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 7 de julio de 2020 y de las alegaciones a la propuesta de resolución provisional con fecha (registro) 13 de octubre de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 31 puntos (14 por las características del solicitante y 17 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)



1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)



14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L., implica una subvención total de **82.193,38 euros**, de los cuales 34.232,46 euros corresponden al primer periodo de ejecución y 47.960,92 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
DESARROLLO DE APPS FASE I	ADQUISICIÓN 10 TABLETS	5.000,00 €	5.000,00 €	3.000,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS ADMINISTRACIÓN	6.000,00 €	6.000,00 €	3.600,00 €
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS PRODUCCIÓN	9.000,00 €	9.000,00 €	5.400,00 €
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS CAMPO	9.000,00 €	9.000,00 €	5.400,00 €
INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE BASE	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA	2.000,00 €	2.000,00 €	1.200,00 €
INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE BASE	MODELADO DE SERVIDORES	2.000,00 €	2.000,00 €	1.200,00 €
INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE BASE	APPS BASE (MS OFFICE 365 Y OTRAS)	5.850,00 €	5.850,00 €	3.510,00 €
MODELADO DE DATOS Y EXTRACCIONES / INCURSIONES	MODELADO DE DATOS	2.500,00 €	2.500,00 €	1.500,00 €
MODELADO DE DATOS Y EXTRACCIONES / INCURSIONES	EXTRACCIÓN / INCURSIÓN ERP	3.500,00 €	3.500,00 €	2.100,00 €



MODELADO DE DATOS Y EXTRACCIONES / INCURSIONES	EXTRACCIÓN / INCURSIÓN APPS PARALELAS	3.500,00 €	3.500,00 €	2.100,00 €
MODELADO DE DATOS Y EXTRACCIONES / INCURSIONES	EXTRACCIÓN / INCURSIÓN EQUIPOS	4.500,00 €	4.500,00 €	2.700,00 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	GESTIÓN IMPLANTACIÓN ERP	1.666,60 €	1.666,60 €	999,96 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	DEFINICIÓN DE PROCESOS ERP	875,00 €	875,00 €	525,00 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	ESTRUCTURA BASE DEL ERP	1.125,00 €	1.125,00 €	675,00 €
DESARROLLO APPS FASE I	APPS ADMINISTRACIÓN	537,50 €	537,50 €	322,50 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL ANUNCIADOR	ADQUISICIÓN CARTEL ANUNCIADOR	29,70 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		57.083,80 €	57.054,10 €	34.232,46 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
GOODWORK OEE	ADQUISICIÓN DE PANTALLA, PC INDUSTRIAL Y SISTEMA DE ADQUISICIÓN	3.000,00 €	3.000,00 €	1.573,25 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	GESTIÓN IMPLANTACIÓN ERP	3.333,40 €	3.333,40 €	1.748,09 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	DEFINICIÓN DE PROCESOS ERP	2.625,00 €	2.625,00 €	1.376,59 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	ESTRUCTURA BASE DEL ERP	3.375,00 €	3.375,00 €	1.769,90 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS	23.000,00 €	18.200,00 €	9.544,37 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	IMPLANTACIÓN ERP	25.000,00 €	22.360,00 €	11.725,96 €
SISTEMA DE INFORMACIÓN	CUADRO DE MANDOS DIGITALES / GERENCIA	4.000,00 €	4.000,00 €	2.097,66 €



SISTEMA DE INFORMACIÓN	CUADRO DE MANDOS DIGITALES / ADMINISTRACIÓN	5.000,00 €	5.000,00 €	2.622,08 €
SISTEMA DE INFORMACIÓN	CUADRO DE MANDOS DIGITALES / PRODUCCIÓN	6.500,00 €	6.500,00 €	3.408,70 €

SISTEMA DE INFORMACIÓN	CUADRO DE MANDOS DIGITALES / CAMPO	5.500,00 €	0,00 €	0,00 €
DESARROLLO APPS FASE I	APPS ADMINISTRACIÓN	1.612,50 €	1.612,50 €	845,62 €
DESARROLLO APPS FASE I	APPS PRODUCCIÓN	2.150,00 €	2.150,00 €	1.127,49 €
DESARROLLO APPS FASE I	APPS CAMPO	2.200,00 €	0,00 €	0,00 €
DESARROLLO APPS FASE II	APPS ADMINISTRACIÓN	2.150,00 €	2.150,00 €	1.127,49 €
DESARROLLO APPS FASE II	APPS PRODUCCIÓN	2.150,00 €	2.150,00 €	1.127,49 €
DESARROLLO APPS FASE II	APPS CAMPO	2.200,00 €	0,00 €	0,00 €
GOODWORK OEE	ANÁLISIS DE PARÁMETROS	4.750,00 €	4.750,00 €	2.490,97 €
GOODWORK OEE	PARAMETRIZACIÓN	4.000,00 €	4.000,00 €	2.097,66 €
GOODWORK OEE	MONTAJE DE SISTEMA	4.000,00 €	4.000,00 €	2.097,66 €
GOODWORK OEE	PRUEBAS Y AJUSTES	2.250,00 €	2.250,00 €	1.179,94 €
TOTAL		108.795,90 €	91.455,90 €	47.960,92 €
TOTAL PROYECTO INVERSIÓN		165.879,70 €	148.510,00 €	82.193,38 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y vista la documentación aportada referente a las ayudas concedidas por importe de 7.200 € al proyecto de IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L. "DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE MÓDULO ERP-PEDIDOS, ALBARANES Y FACTURACIÓN", por parte de la Dirección General de Industria y Competitividad de la Junta de Extremadura, convocadas mediante Orden de 6 de marzo de 2019, no se consideran subvencionables las siguientes actuaciones del presente proyecto de inversión ya que la descripción de las mismas no permite apreciar diferencias suficientes entre ellas y el mencionado proyecto financiado en 2019 por la Junta de Extremadura:
 - o 25. SISTEMA DE INFORMACIÓN-CUADRO MANDO DIGITALES/CAMPO (periodo 2).



- 28. DESARROLLO APPS FASE I-APPS CAMPO (periodo 2).
 - 31. DESARROLLO APPS FASE II-APPS CAMPO (periodo 2).
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no se admiten las modificaciones siguientes aportadas junto con la documentación presentada en respuesta al oficio de subsanación y que suponen un aumento en el presupuesto presentado inicialmente:
- 16. CARTEL ANUNCIADOR-ADQUISICIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR: No se admite su inclusión en el presupuesto al no figurar en el *Anexo V. Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado inicialmente.
 - 20. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS: No se admite el aumento de presupuesto respecto a lo solicitado inicialmente.
 - 21. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-IMPLANTACIÓN ERP: No se admite el aumento de presupuesto respecto a lo solicitado inicialmente.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR OVIARAGON, S.C.L.

2020_04.2_OVIARAGON_01 (MADURACIÓN ENVASADO QUESO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

OVIARAGÓN, S.C.L., F44014918, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MAQUINARIA PARA MADURACIÓN Y ENVASADO DE QUESO E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 13 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 60 puntos (14 por las características del solicitante y 46 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	



2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)



15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).

0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por OVIARAGÓN, S.C.L., implica una subvención total de **324.389,22 euros**, de los cuales 62.001,39 euros corresponden al primer periodo de ejecución y 262.387,83 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MADURACIÓN DE QUESOS	BÁSCULA DE SUELO PARA CONTROL DE PESAJE	5.498,00 €	5.498,00 €	3.298,80 €
LÍNEA ENVASADO QUESO FRESCO	BALANZA DE TRIAJE	796,00 €	796,00 €	477,60 €
LÍNEA ENVASADO QUESO FRESCO	CORTADORA	1.612,90 €	1.612,90 €	967,74 €
LÍNEA ENVASADO QUESO FRESCO	TERMOSELLADOR A	18.066,75 €	18.066,75 €	10.840,05 €
LÍNEA ENVASADO QUESO FRESCO	DETECTOR DE METALES	26.101,00 €	26.101,00 €	15.660,60 €
LÍNEA ENVASADO QUESO FRESCO	ETIQUETADORES	12.533,00 €	12.533,00 €	7.519,80 €
MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE MENUDOS	BÁSCULA DE PESAJE	9.143,00 €	0,00 €	0,00 €
ADQUISICIÓN ELEMENTOS TRASLADO DE CARGAS	APILADORES ELÉCTRICOS, TRANSPALETA ELÉCTRICA Y TRANSPALETA MANUAL DE PESAJE	24.025,00 €	24.025,00 €	14.415,00 €
ADQUISICIÓN ELEMENTOS TRASLADO DE CARGAS	SUMINISTRO TRANSPALETAS INOXIDABLES	8.805,00 €	8.805,00 €	5.283,00 €
BÁSCULA DE SUELO EXPED/RECEP	BÁSCULA DE SUELO EXPED/RECEP	5.498,00 €	5.498,00 €	3.298,80 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				



ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	400,00 €	400,00 €	240,00 €
TOTAL		112.478,65 €	103.335,65 €	62.001,39 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MADURACIÓN DE QUESOS	VOLTEADOR DE PALETS	15.200,00 €	15.200,00 €	7.971,12 €
MADURACIÓN DE QUESOS	CEPILLADORA	8.850,00 €	8.850,00 €	4.641,08 €
MADURACIÓN DE QUESOS	LAVADORA DE CAJAS	23.500,00 €	23.500,00 €	12.323,77 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	BÁSCULA DE TRIAJE	9.143,00 €	9.143,00 €	4.794,73 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	CORTADORA	7.350,00 €	7.350,00 €	3.854,46 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	TERMOFORMADO RA	129.575,00 €	129.575,00 €	67.951,17 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	DETECTOR DE METALES	33.495,00 €	33.495,00 €	17.565,31 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	ETIQUETADORA	39.438,00 €	39.438,00 €	20.681,91 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	ETIQUETADORES FINAL	12.533,00 €	12.533,00 €	6.572,50 €
INSTALACIÓN ESTANTERÍAS CÁMARA CONGELADO	ESTANTERÍAS INDUSTRIALES	6.702,00 €	6.702,00 €	3.514,63 €
PALETIZADORAS PREPARACIÓN DE PEDIDOS	PALETIZADORA	30.666,12 €	30.666,12 €	16.081,80 €
IMPLANTACIÓN INFORMÁTICA	HARDWARE EN PLANTA	34.387,00 €	34.387,00 €	18.033,09 €
ARMARIO MURAL FRIGORÍFICO	ARMARIO MURAL FRIGORÍFICO	7.990,00 €	7.990,00 €	4.190,08 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	INSTALACIÓN PANELES SOLARES MERCAZARAGOZA	70.107,00 €	70.107,00 €	36.765,22 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	INSTALACIÓN PANELES SOLARES QUESERÍA PERALES DEL ALFAMBRA-TERUEL	82.956,00 €	0,00 €	0,00 €
ADQUISICIÓN VEHÍCULO TRANSPORTE QUESOS	VEHÍCULO	32.225,00 €	32.225,00 €	16.899,30 €



ADQUISICIÓN VEHÍCULO TRANSPORTE QUESOS	INSTALACIÓN ISOTERMO	16.950,00 €	5.975,00 €	3.133,38 €
--	----------------------	-------------	------------	-------------------

INVERSIONES INTANGIBLES				
IMPLANTACIÓN INFORMÁTICA	SOFTWARE TRAZABILIDAD	29.360,00 €	29.360,00 €	15.396,85 €
IMPLANTACIÓN INFORMÁTICA	SOFTWARE CONTROL ALMACÉN CONGELADO	22.845,00 €	3.847,00 €	2.017,43 €
TOTAL		613.272,12 €	500.343,12 €	262.387,83 €
TOTAL PROYECTO INVERSIÓN		725.750,77 €	603.678,77 €	324.389,22 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto “BÁSCULA DE PESAJE” dentro de la actuación “MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE MENUDOS”, por un valor presupuestado de 9.143,00 € ya que las tres ofertas aportadas no son comparables entre sí y por lo tanto no se cumplen los criterios de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN PANELES SOLARES QUESERÍA PERALES DEL ALFAMBRA-TERUEL” dentro de la actuación “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA”, por un valor presupuestado de 82.956,00 €, ya que no se incluyen otras actuaciones destinadas a la mejora de los procesos de transformación o comercialización en las instalaciones de Perales del Alfambra y se prevé inyectar a la red parte de la energía generada. Por tanto, el fin único de la totalidad de la inversión contemplada para las instalaciones la quesería de Perales del Alfambra es la producción de energía eléctrica, de forma que no responde directamente a ninguna de las finalidades contempladas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y por tanto no es subvencionable.
- Se reduce el concepto de gasto “INSTALACIÓN ISOTERMO” dentro de la actuación “ADQUISICIÓN VEHÍCULO TRANSPORTE DE QUESOS” de un valor presupuestado de 16.950,00 € a un importe subvencionable de 5.975,00 € ya que las partidas de gasto que incluyen elementos para el transporte de carne, por importe de 10.700,00 € y 275,00 € no son subvencionables al no responder a la definición y objeto de dicha actuación de acuerdo con lo indicado en la memoria descriptiva del proyecto de inversión.
- Se reduce el concepto de gasto “SOFTWARE CONTROL ALMACÉN CONGELADO” dentro de la actuación “IMPLANTACIÓN INFORMÁTICA” de un valor presupuestado de 22.845,00 € a un importe subvencionable de 3.847,00 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el punto 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a desplazamientos, dietas y alojamiento, por valor de



848,00 € y 750,00 €, no son subvencionables, al igual que la partida de gasto de informatización del almacén de congelado, por valor de 17.400,00 € ya que incluye servicio de formación sin desglosar.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNIO NUTS, S.C.C.L.

2020_04.2_UNIO_01 (MEJORA SELECCIÓN CABANES)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIO NUTS S.C.C.L., NIF F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS SELECCIÓN ALMENDRA EN LA PLANTA DE DESCASCARADO DE CABANES” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 21 de abril de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fecha (registro) 4 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 28 puntos (20 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	



2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
8. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
9. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
10. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
11. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
12. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
13. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
14. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIÓN NUTS S.C.C.L., implica una subvención total de **129.900,00 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MEJORA EN LA SELECCIÓN DE ALMENDRA DESCASCARADA	SELECCIONADORA SORTEX FB1 BSRS, CON REFRIGERADOR Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE LA MÁQUINA	216.500,00 €	216.500,00 €	129.900,00 €
TOTAL		216.500,00 €	216.500,00 €	129.900,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		216.500,00 €	216.500,00 €	129.900,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



2020_04.2_UNIO_02 (MEJORA TOSTADO REUS)

El proyecto de inversión MEJORAS EN LA LÍNEA DE TOSTADO DE FRUTOS SECOS DE LA PLANTA DE REUS ha sido presentado por la EAP UNIÓN NUTS S.C.C.L, NIF F43011287.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 21 de abril de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración y tras la presentación de la contestación al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de junio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 2, 3 Y 6 DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE)

En la convocatoria 2019, fue subvencionado el proyecto MEJORAS EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE REUS (expediente 2019_04.2_UNIO_01_MEJORAS TRANSFORMACIÓN) en el que se incluye la compra e instalación de un horno Smart Roast de Buhler para aumentar la capacidad de tostado y adaptarse a la demanda creciente del mercado, cuya ejecución aún no se ha llevado a cabo según el calendario de ejecución aportado junto a la solicitud de ayuda de dicho proyecto, y tal como se ha sido constatado durante el levantamiento del acta de no inicio del proyecto de la actual convocatoria (expediente 2020_04.2_UNIO_02, acta de no inicio nº 08/2020 de fecha 2 de julio de 2020).

El proyecto presentado en la convocatoria actual (2020_04.2_UNIO_02) consta de una única actuación que consiste en la adquisición e instalación de un equipo de ventilación y limpieza del nuevo horno indicándose lo siguiente en la memoria del proyecto: <<En el proyecto de inversión contemplado en la presente solicitud (convocatoria 2020), y para esta misma anualidad 2020, se prevé complementar el nuevo horno SmartRoast de Buhler (del expediente 2019_04.2_UNIO_01) con un equipo de ventilación y limpieza. Se trata de un complemento del horno, también fabricado por la empresa Buhler.>>

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 20 de mayo de 2020, para que aporten, entre otros aspectos, justificación razonada sobre:

- << (...) la necesidad de acometer el presente proyecto, ya que el proyecto 2019_04.2_UNIO_01 “MEJORAS EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE REUS”, que incluye actuaciones relacionadas (en concreto, la actuación 3. Incremento capacidad de tostado), fue subvencionado dentro de esta misma submedida 4.2. en la convocatoria correspondiente a 2019, y su ejecución no ha concluido según el calendario de ejecución presentado. Asimismo, ha de motivarse por qué la actuación de este proyecto no fue incluida en la solicitud correspondiente a la convocatoria anterior o como una modificación del mismo y se ha considerado este como un proyecto independiente. >>
- << (...) cómo el nuevo Equipo de ventilación y limpieza del horno SmartRoast, única actuación del proyecto de inversión, constituye por sí mismo una unidad funcional de ejecución de acuerdo con la definición del artículo 2.3 del RD 1010/2015, de 6 de noviembre, y cómo contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7, de forma independiente al proyecto 2019_04.2_UNIO_01 “MEJORAS EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE REUS”. >>



En las aclaraciones aportadas por el solicitante (fecha registro 10 de junio de 2020) en respuesta a dichos requerimientos se indica lo siguiente:

- << En el proyecto 2020_04.2_UNIO_02 (MEJORA TOSTADO REUS), se prevé complementar el nuevo horno SmartRoast de Buhler (del expediente 2019_04.2_UNIO_01) con un equipo de ventilación y limpieza. Se trata de un complemento del horno, también fabricado por la empresa Buhler.
Dicha actuación no se incluyó inicialmente en el proyecto anterior, debido a que el equipo de ventilación depende entre otras cosas de la ubicación definitiva del horno. Dicha ubicación no estaba decidida en la fecha de solicitud del proyecto anterior, por este motivo se ha generado un nuevo proyecto con la solución complementaria y definitiva. >>
- << Se trata de una instalación complementaria al horno, sin la cual, el horno no puede alcanzar los rendimientos y capacidad esperados, siendo totalmente necesaria su instalación para cumplir con los objetivos previstos. >>

Tras el estudio de la documentación aportada, se indica:

- Que no queda justificada la presentación del presente proyecto de forma independiente al proyecto 2019_04.2_UNIO_01_MEJORAS TRANSFORMACIÓN de la convocatoria anterior, ya que las adaptaciones a introducir en el equipo subvencionado en el proyecto 2019_04.2_UNIO_01_MEJORAS TRANSFORMACIÓN entrarían dentro de los supuestos admisibles de modificación de los proyectos de inversión establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Que la única actuación del proyecto presentado, “Mejora línea de tostado de frutos secos”, no cumpliría con lo establecido en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, que define Actuación como <<la unidad funcional de ejecución, con un presupuesto definido dentro del proyecto de inversión, compuesta por uno o varios conceptos de gasto>>. Dicha actuación no constituye una unidad funcional por sí misma ni es posible su ejecución de forma independiente a la actuación “Incremento de la capacidad de tostado” incluida en el proyecto 2019_04.2_UNIO_01_MEJORAS TRANSFORMACIÓN de la convocatoria anterior.
- Que el presente proyecto por sí mismo no permite alcanzar los objetivos y finalidades establecidos en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, de forma independiente al proyecto 2019_04.2_UNIO_01_MEJORAS TRANSFORMACIÓN.

En consecuencia, el proyecto MEJORAS EN LA LÍNEA DE TOSTADO DE FRUTOS SECOS DE LA PLANTA DE REUS incumpliría los artículos 2.3, 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección, ni el cálculo de la ayuda atendiendo a lo recogido en el apartado anterior que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 21 de abril de 2020 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha



(registro) 10 de junio de 2020, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 2 <<*Definiciones*>> apartado 3,
- Artículo 3 <<*Objetivo de las inversiones*>> apartados 2 y 3,
- Artículo 6 <<*Requisitos de los proyectos de inversión*>> apartado 7

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2020_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA ANIÑÓN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIÒ NUTS S.C.C.L., NIF F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN ANIÑÓN (ZARAGOZA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 26 de junio de 2020 y de las alegaciones a la propuesta de resolución provisional con fecha (registro) 9 de octubre de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 30 puntos (20 por las características del solicitante y 10 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)



<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIO NUTS, S.C.C.L., implica una subvención total de **244.029,02 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.



El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN, CONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA	INSTALACIÓN COMPUESTA DE: - TOLVA DE RECEPCIÓN DE ALMENDRA. - CUARTO DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN. - VENTADORA-LIMPIADORA Y SACA PALOS - PELADORA DE ALMENDRAS Y BYPASS. - 1 SILO DE PRE-SECADO Y 1 SILO DE SECADO, DE 40 TONELADAS DE CAPACIDAD UNITARIA. - CALEFACTOR-VENTILADOR PARA EL SECADO. - CONJUNTO DE ELEVADORES, SINFINES Y MECANISMOS DE TRANSPORTE DE LA ALMENDRA. - JAULA PIELES - 3 SILOS DE ALMACENAJE DE ALMENDRA DE 300 TONELADAS DE CAPACIDAD UNITARIA. - INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	465.335,00 €	465.335,00 €	244.029,02 €
OBRA CIVIL	FOSADOS DE LA TOLVA DE RECEPCIÓN, LOSAS DE LOS SILOS Y CUBIERTA DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PREVIO AL SECADO.	138.443,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		603.778,00 €	465.335,00 €	244.029,02 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		603.778,00 €	465.335,00 €	244.029,02 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "FOSADOS DE LA TOLVA DE RECEPCIÓN, LOSAS DE LOS SILOS Y CUBIERTA DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN Y



ACONDICIONAMIENTO PREVIO AL SECADO” dentro de la “OBRA CIVIL”, por un valor presupuestado de 138.443,00 € ya que la oferta seleccionada no resulta comparable con el resto de ofertas a efectos de moderación de costes de acuerdo con los artículos, 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; además de no estar a nombre del beneficiario.



2020_04.2_UNIO_04 (AMPLIACIÓN ALMACÉN ALICANTE)

El proyecto de inversión AMPLIACIÓN CAPACIDAD RECEPCIÓN, SECADO Y ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE ALICANTE ha sido presentado por la EAP UNIÓN NUTS S.C.C.L, NIF F43011287.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 25 de mayo de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 6 de julio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 6 Y 11 DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE)

En la documentación aportada por el solicitante con fecha 25 de mayo de 2020, no se describe el proyecto con el suficiente grado de detalle que permita su adecuada comprensión y valoración, detectándose, además, discordancias en cuanto a la denominación y descripción de las distintas actuaciones y conceptos de gasto incluidos en los Anexos V y VI y en la memoria del proyecto de inversión. De igual forma, tampoco se aporta el correspondiente proyecto técnico, pese a que el proyecto presentado contempla actuaciones de obra civil.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 12 de junio de 2020, en el que se solicita, entre otros aspectos, lo siguiente en relación a lo previsto en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- *«...deben describirse las distintas actuaciones con nivel de detalle suficiente para su adecuada comprensión. Así mismo, puesto que el proyecto de inversión conlleva la ejecución de un proyecto técnico, se deben incluir, al menos, los documentos de memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. De igual modo, en los planos aportados debe quedar claramente definida la ubicación de los nuevos equipos incluidos en el proyecto.»*
- *«...tanto en el calendario de ejecución de las actuaciones (Anexo V) como en la memoria del proyecto (...) la denominación de las distintas actuaciones y conceptos de gastos del proyecto debe ser coincidente en ambos documentos, así como en la relación de ofertas solicitadas y elegidas (Anexo VI).»*

En la documentación aportada por el solicitante en respuesta al oficio de subsanación (fecha registro en sede MAPA 6 de julio de 2020), no se aporta ninguna información adicional ni se amplía la descripción de las actuaciones previstas en el proyecto de inversión, así como tampoco se aporta el correspondiente proyecto técnico de la inversión planteada, ni plano alguno en el que quede definida la ubicación de los equipos e instalaciones proyectados.

De igual forma, tampoco se procede a subsanar las discrepancias existentes en la denominación de las actuaciones indicada en los distintos documentos del proyecto, de forma que no resulta posible establecer una correlación entre las actuaciones recogidas en los Anexos V y VI presentados.

Con todo ello, se considera que el proyecto presentado no se encuentra claramente definido, puesto que no se especifican las actuaciones previstas, su localización dentro de las instalaciones ni los conceptos de gasto que componen cada actuación, con el suficiente grado de detalle para permitir su adecuada comprensión y valoración.



En consecuencia, el proyecto AMPLIACIÓN CAPACIDAD RECEPCIÓN, SECADO Y ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE ALICANTE incumpliría los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 25 de mayo de 2020 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 6 de julio de 2020, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 6 «*Requisitos de los proyectos de inversión*», apartado 2.
- Artículo 11 «*Documentación que acompañe a la solicitud*», apartado 6.c).

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2020_04.2_UNIO_05 (MEJORA RECEPCIÓN ALMENDRAS VINEBRE)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIÓ NUTS S.C.C.L., NIF F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORA CENTRO DE RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ALMENDRA EN VINEBRE (TARRAGONA)”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 28 puntos (20 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIÓN NUTS, S.C.C.L., implica una subvención total de **57.710,38 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MEJORA DEL CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA	MÁQUINA LIMPIADORA DE ALMENDRA. MÁQUINA DESPALILLADORA. SISTEMA DESCHINADO. ELEMENTOS DE TRANSPORTE (CINTAS). INSTALACIÓN ELÉCTRICA. OBRA CIVIL. TRANSPORTE, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA.	110.047,00 €	110.047,00 €	57.710,38 €
TOTAL		110.047,00 €	110.047,00 €	57.710,38 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		110.047,00 €	110.047,00 €	57.710,38 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



2020_04.2_UNIO_06 (C. RECEPCIÓN ALMENDRAS SOSES)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIÓ NUTS S.C.C.L., NIF F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN SOSES (LLEIDA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 6 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 27 puntos (20 por las características del solicitante y 7 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>		
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)	
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)	
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)	
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):		
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)	
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)	
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)	
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)	
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):		
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)	
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)	
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):		
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)	
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)	
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):		
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)	
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)	
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):		
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)	
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)	
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):		
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)	
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)	
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)	
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)	
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)	
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.		5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).		0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).		0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIÓN NUTS, S.C.C.L., implica una subvención total de **327.550,10 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA	ELEVADORES CANGILONES	28.303,00 €	28.303,00 €	14.842,54 €
	TRANSPORTADORES SINFÍN EN ARTESA	102.659,00 €	102.659,00 €	53.836,00 €
	SILO ELEVADO FLOW-MASS	42.528,00 €	42.528,00 €	22.302,35 €
	TOLVA RECEPCIÓN ELEVADA	9.380,00 €	9.380,00 €	4.919,02 €
	RECEPCIÓN DE ALMENDRA	6.481,00 €	6.481,00 €	3.398,74 €
	LIMPIEZA Y DESPALILLADO DE ALMENDRA	25.608,00 €	25.608,00 €	13.429,24 €
	TRANSPORTE DE ALMENDRA	35.631,00 €	35.631,00 €	18.685,46 €
	PELADO DE ALMENDRA	23.356,00 €	23.356,00 €	12.248,25 €
	PESADO DE ALMENDRA	11.560,00 €	11.560,00 €	6.062,25 €
	SISTEMA DESCHINADO	19.543,00 €	19.543,00 €	10.248,66 €
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	65.005,00 €	65.005,00 €	34.089,65 €
	TRANSPORTE, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA	58.736,00 €	58.736,00 €	30.802,09 €
	OBRA CIVIL	195.810,00 €	195.810,00 €	102.685,85 €
TOTAL		624.600,00 €	624.600,00 €	327.550,10 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		624.600,00 €	624.600,00 €	327.550,10 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.